



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 11

11ª Reunión – 9ª Sesión de Tablas en línea

PERIODO ORDINARIO
"180° Periodo Legislativo Anual"

- 7 DE JULIO DEL AÑO 2020 -

PRESIDENCIA: de su titular señor MARIO ENRIQUE ABED y del presidente provisional, senador JUAN CARLOS JALIFF.

SECRETARIOS: proc. JORGE DAVID SAEZ y esp. lic. PABLO RAFAEL GOMEZ.

SENADORES Y SENADORAS PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
ALIN, Fernando
BALDASSO, Rolando
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
CAMIOLO, Silvina
CANALI, Florencia
CANNIZZO, María Cecilia
CARBALLO, Jorge
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
EISENCHLAS, Natalia
GALDEANO, Daniel

ILARDO SURIANI, Lucas
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
JURI, Cecilia
MANCINELLI, Ernesto
MOYANO, Rafael
LACROUX, Carina
PINTO, Gustavo
PRIORE, Pablo
QUESADA, Lucas
QUIROGA, Hilda
ROBLES, Bartolomé
ROCCA, Gladys
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo

RUIZ, Gladys
RUS, María Mercedes
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
TESTA, Gabriela
VICENCIO, Natalia
VIÑOLO, Leonardo

Ausente con licencia:

DIUMENJO, Alejandro

SUMARIO

- I- Izamiento de la Banderas. Invitados por Presidencia proceden a izar las mismas los senadores Galdeano y Jiménez. Pág. 1196.
- II- Asuntos Entrados:
- 1- Actas:
- Nº 46- Correspondiente a la sesión de tablas del día 10/03/2020.
Nº 47- Correspondiente a la sesión de tablas del día 17/03/2020.
Nº 48- Correspondiente a la sesión en línea del día 24/03/2020.
Nº 49- Correspondiente a la sesión especial del día 02/04/2020.
Nº 50- Correspondiente a la sesión en línea del día 14/04/2020.
Nº 01- Correspondiente a la sesión preparatoria en línea del día 21/04/2020.
- Aprobadas sin observaciones. Pág. 1196.
- III- Se ratifica Resolución de Presidencia 566. Pág. 1197.
- IV- Se aprueban los giros dados de los Asuntos Entrados. Pág. 1197.
- V- ASUNTOS ENTRADOS
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 1197.
- 3- Resolución de Presidencia. Pág. 1198.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 1199.
- PROYECTOS
- 5- De resolución con fundamentos de la Senadora Juri, solicitando al Poder Ejecutivo crear un protocolo para la prevención de contagios de Covid-19 y el abordaje de casos de positivos en los barrios populares. (Expte. 74403). Pág. 1199.
- 6- De resolución con fundamentos de la Senadora Canali, solicitando al Poder Ejecutivo incluya a los Centros de Jubilados y Jubiladas en el Decreto 527/2020, a los efectos de suspender los cortes de luz y agua corriente por falta de pago. (Expte. 74404). Pág. 1201.
- 7- De declaración con fundamentos de los Senadores Testa, Cannizzo y Quesada, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza presenten un proyecto para resguardar la situación aerocomercial alcanzada por la Provincia en el año 2019. (Expte. 74405). Pág. 1230.

- 8- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, aumente la cantidad de testeos rápidos y preventivos de COVID-19. (Expte. 74406). Pág. 1205.
- 9- De ley de la Senadora Testa, creando el programa para la concientización y promoción de la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. (Expte. 74407). Pág. 1206.
- 10- De resolución con fundamentos de la Senadora Canali, declarando de interés de esta H. Cámara la actividad desarrollada por la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este. (Expte. 74408). Pág. 1210.
- 11- De resolución con fundamentos del Senador Romano, declarando de interés de esta H. Cámara el segmento denominado “La hora más feliz del mundo” emitido por Radio Diamante 104.3, del Distrito de Pareditas, Departamento San Carlos. (Expte. 74411). Pág. 1211.
- 12- De resolución con fundamentos del Senador Barcudi, solicitando al Poder Ejecutivo convoque al Consejo Económico, Ambiental y Social, ante la evidente crisis económica y productiva que atraviesa nuestra Provincia. (Expte. 74412). Pág. 1213.
- 13- De ley de la Senadora Vicencio, regulando la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de teletrabajo en todo el ámbito de la Administración Pública. (Expte. 74413). Pág. 1214.
- 14- De resolución con fundamentos de la Senadora Juri, solicitando al Poder Ejecutivo que arbitre medidas para evitar el cierre definitivo de los Jardines Maternales, en el contexto de la Pandemia del COVID-19. (Expte. 74414). Pág. 1217.
- 15- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades de servicio social por el día de la vinculación tecnológica argentina, organizado por el área de vinculación tecnológica e innovación productiva de la UNCuyo, durante el mes de junio a través de distintos medios y plataformas digitales. (Expte. 74416). Pág. 1219.
- 16- De pedido de informe con fundamentos del Senador Robles, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de Hospitales y Centros de Salud Públicos para enfrentar el COVID-19. (Expte. 74417). Pág. 1221.
- 17- De declaración con fundamentos de la Senadora Canali, viendo con agrado que la Dirección Provincial de Ganadería arbitre los medios necesarios para realizar tareas de control y fiscalización en el Frigorífico La Corina S. A., ubicado en calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento General San Martín. (Expte. 74418). Pág. 1223.
- 18- De resolución con fundamentos del Senador Bermejo, declarando de interés de esta H. Cámara el programa “Conectate al Imperial”, llevada a cabo por la Municipalidad del Departamento Maipú. (Expte. 74420). Pág. 1224.

- 19- De ley venido en revisión, incorporando el Art. 119 bis) a la Ley 9099 - incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria-. (Expte. 74421). Pág. 1226.
- 20- De ley del Senador Bermejo, instituyendo el 30 de julio de cada año como el Día Provincial contra la Trata de Personas. (Expte. 74422). Pág. 1227.
- 21- De resolución con fundamentos del Senador Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara la “Red de Escuelas Digitales Potrero Digital”, que comenzó a regir desde el día 25 de junio del 2020 a través de distintas plataformas y medios digitales. (Expte. 74423). Pág. 1228.
- 22- De ley del Senador Bermejo, instituyendo el 31 de agosto como el Día Provincial de la Solidaridad. (Expte. 74424). Pág. 1230
- 23- De resolución con fundamentos de las Senadoras Contreras y Ruíz, declarando de interés de esta H. Cámara al Plan de recolección y reutilización de aceites vegetales, iniciativa impulsada por la Municipalidad de Tupungato. (Expte. 74425). Pág. 1231.
- 24- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, a la Dirección Provincial de Vialidad, referido al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en el Departamento Tunuyán, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la dependencia. (Expte. 74426). Pág. 1232.
- 25- De pedido de informe con fundamentos del Senador Ilardo, al Juzgado Vial Municipal del Departamento Tunuyán, referido al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad. (Expte. 74427). Pág. 1233.
- 26- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Blandini, al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, sobre la evolución estadística en los últimos cinco años sobre causas iniciadas por medio de denuncias contra Empresas Turísticas que prestan sus servicios en la Provincia. (Expte. 74428). Pág. 1235.
- 27- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Blandini, a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), sobre la rotura de un caño de la red de agua potable, ubicado en calle Lago del Monte en la Localidad de Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo. (Expte. 74429). Pág. 1236.
- 28- De Ley de la Senadora Blandini, creando el Programa de Acceso Universal a la Cultura, destinado a estudiantes y docentes de las instituciones públicas de todos los niveles y modalidades (Expte. 74430). Pág. 1237.
- 29- De resolución con fundamentos del Senador Rubio, declarando de interés el 12° simposio cuyano de “Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2020. (Expte. 74431). Pág. 1240.
- 30- De pedido de informe con fundamentos del Senador Sat, al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), sobre la aplicación del Programa de control y erradicación de la plaga lobesia botrana en la Provincia (Expte. 74432). Pág. 1242.

- 31- De Resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo se lleven a cabo una serie de acciones en materia de seguridad, en el Distrito de kilómetro ocho Departamento Guaymallén. (Expte. 74433). Pág. 1244.
- 32- De pedido de informe con fundamentos, de la Senadora Vicencio, al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y al Director del Hospital Perrupato, sobre los protocolos sanitarios que han aplicado desde el comienzo de la pandemia de covid-19 en dicha institución de salud. (Expte. 74434). Pág. 1246.
- 33- De resolución con fundamentos de la Senadora Vicencio, solicitando al Poder Ejecutivo la creación de Consejos Regionales en el ámbito de la DGE para la planificación y aplicación de un modelo educativo que contemple el retorno a la presencialidad, (Expte. 74435). Pág. 1248.
- 34- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando a la Secretaría de Servicios Público aplique, según corresponda, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el documento denominado “Protocolo del transporte de pasajeros covid19 ” (Expte. 74436). Pág. 1250.
- 35- De declaración con fundamentos de la Senadora Juri, expresando beneplácito por el tratamiento y media sanción del proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación que crea la “Campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de covid-19” (Expte. 74437). Pág. 1253.
- 36- De declaración con fundamentos del Senador Moyano, expresando beneplácito por la media sanción, otorgada por la H. Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de ley que crea la Campaña nacional para la donación de plasma sanguíneo. (Expte. 74438). Pág. 1254.
- 37- De resolución con fundamentos de la Senadora Blandini, solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo, la creación de una mesa de diálogo a fin de articular las políticas a seguir frente a la crisis que atraviesa el sector. (Expte. 74439). Pág. 1256.
- 38- De resolución con fundamentos de los Senadores Priore y Baldasso, declarando de interés de esta H. Cámara la Jornada Académica, sobre tecnología y derecho espacial denominada “Argentina en el espacio”, a realizarse el 1 de julio de 2020. (Expte. 74440). Pág. 1257.
- 39- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Blandini, a la Dirección General de Escuelas, sobre la entrega para su uso académico, del espacio identificado como "ala este y sur" del estadio cubierto "Mendoza", ubicado en la Villa Deportiva para funcionamiento del Instituto de Educación Física N° 9-016 “Dr. Jorge E. Coll”, según Decreto 2540. (Expte. 74441). Pág. 1259.
- 40- De ley de la Senadora Juri, adecuando los formularios y documentos oficiales emitidos por entidades públicas reemplazando la identificación de sexo por identidad de género con opciones no binarias. (Expte. 74442). Pág. 1261.

- 41- De resolución con fundamentos de la Senadora Canali, declarando de interés de esta H. Cámara la actividad desarrollada por el colectivo literario futbolísticas por su aporte y contribución a la cultura. (Expte. 74443). Pág. 1263.
- 42- De resolución con fundamentos de la Senadora Canali, solicitando al Poder Ejecutivo suspenda aumentos de tarifas de agua a efectos de garantizar el acceso al agua potable y el derecho a la salud en el marco de la emergencia sanitaria. (Expte. 74444). Pág. 1264.
- 43- De resolución con fundamentos del Senador Alin, declarando de interés de esta H. Cámara el 70° Aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Departamento General San Martín. (Expte. 74446). Pág. 1266.
- 44- De ley del Senador Robles, adhiriendo a la Ley Nacional 26.839 que declara al aceite de oliva argentino como alimento nacional. (Expte. 74447). Pág. 1268.
- 45- De resolución con fundamentos de la Senadora Canali, solicitando al Poder Ejecutivo que exima a los Centros de Jubilados del pago de tasas correspondientes a gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas en el marco de la Emergencia Sanitaria. (Expte. 74448). Pág. 1270.
- 46- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Vicencio, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación actual de la organización y disposición del Sistema de Salud de las Mujeres. (Expte. 74449). Pág. 1271.
- 47- De resolución con fundamentos del Senador Robles, solicitando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, prorrogue los vencimientos de la licencia nacional de conducir que hayan operado desde el 1 de marzo de 2020 de los/as mayores de 60 años y personas grupo de riesgo hasta el 31 de diciembre de 2020. (Expte. 74450). Pág. 1273.
- 48- De declaración con fundamentos de la Senadora Juri, expresando repudio a la represión sufrida por los y las trabajadoras de la Ciudad de Mendoza el pasado 27 de junio a instancias del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal. (Expte. 74451). Pág. 1274.
- 49- De resolución con fundamentos de la Senadora Camiolo, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, realice trabajos en el tramo Malargüe - Agua Escondida y tome las medidas correspondientes para evitar accidentes. (Expte. 74453). Pág. 1276.
- 50- De ley de los Senadores Priore y Baldasso, creando el Programa Provincial para la Obtención y Transfusión de Plasma de Convaleciente de Covid-19, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. (Expte. 74454). Pág. 1277.
- 51- De ley del Senador Mancinelli, incorporando como Art 39 bis) del Código Contravencional sanciones por acoso sexual callejero sobre otra, en transporte público o privados con acceso al público. (Expte. 74455). Pág. 1280.

- 52- De ley de la Senadora, Canali, estableciendo un programa de formación con perspectiva ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito de los tres poderes del estado. (Expte. 74456). Pág. 1285.
- 53- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Poder Ejecutivo gestione la mejora de la seguridad en la zona del Distrito Jesús Nazareno del Departamento Guaymallén. (Expte. 74458). Pág. 1288.
- 54- De pedido de informe con fundamentos del Senador Moyano, al Poder Ejecutivo, respecto a la situación que atraviesa el sector que nuclea a los empresarios del rubro de albergues transitorios de Mendoza. (Expte. 74459). Pág. 1290.
- 55- De ley de la Senadora, Quiroga, reconociendo como promoción y fomento de actividades deportivas a través de la donación de aportes dinerarios y otros recursos. (Expte. 74460). Pág. 1293.
- 56- De resolución con fundamentos del Senador Moyano, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la reapertura del Centro de Salud 211 del Barrio Chavanne, del Distrito de Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén. (Expte. 74461). Pág. 1298.
- 57- De pedido de informe con fundamentos de la Senadora Camiolo, al Presidente de la H. Cámara de Senadores, sobre distintos puntos relacionados con las oficinas de “Atención Ciudadana de la H. Legislatura” con sedes en Distintos Departamentos de la Provincia. (Expte. 74463). Pág. 1299.
- 58- De declaración con fundamentos del Senador Priore, expresando repudio a la persecución realizada por actores políticos a diversos periodistas argentinos. (Expte. 74464). Pág. 1301.
- 59- De ley venido en revisión, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir con cargo a la Municipalidad de Las Heras dos fracciones de terreno sobre Ruta Nacional 149 en el Paraje Loteo Los Tambillos, Distrito Uspallata. (Expte. 74465). Pág. 1303.
- 60- De ley venido en revisión, creando el Consejo Económico, Ambiental y Social. (Expte. 74466). Pág. 1304.
- 61- De ley venido en revisión, creando el Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19. (Expte. 74467). Pág. 1312.
- 62- De ley venido en revisión, prorrogando vencimiento de las evaluaciones técnicas en la etapa de selección de candidatos a la Magistratura. (Expte. 74468). Pág. 1313.
- 63- De pedido de informe con fundamentos del Senador Quesada, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza adopten medidas de alivio para el sector turístico de Mendoza. (Expte. 74469). Pág. 1314.
- 64- De declaración con fundamentos de los Senadores Priore y Baldasso, expresando preocupación por el accionar del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación al discriminar a Mendoza por firmar convenios para fomentar el mejoramiento de infraestructura de los Centros Turísticos y de Clubes. (Expte. 74470). Pág. 1316.

- 65- De pedido de informe con fundamentos de los Senadores Baldasso y Priore, al Delegado en Mendoza de ENACOM, sobre la prestación del servicio público y esencial de acceso a internet. (Expte. 74471). Pág. 1317.
- 66- De declaración con fundamentos del Senador Baldasso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y Municipal, implementen un método simplificado para la recepción, trámite y resolución urgente de las denuncias por prestación deficiente del servicio de internet en coordinación con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). (Expte. 74472). Pág. 1319.
- 67- De pedido de informe con fundamentos del Senador Robles, a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre despido de profesionales y bajas de mayor dedicación del organismo. (Expte. 74473). Pág. 1321.
- 68- Orden de Día. Pág. 1322.
- VI- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 1324.
- VII- Acta de Labor. Pág. 1324.
- VIII- Se gira al Archivo el despacho 26. Pág. 1329.
- IX- Se altera el Orden del Día. Pág. 1330.
- X- Se considera sobre tablas el proyecto de ley venido en revisión, declarando causal de fuerza mayor la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del 16 de marzo de 2020 por la Suprema Corte de Justicia, por medio acordada 29501 y sus prorrogas, y mientras dure la misma. (Expte. 74388). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 1330.
- XI- A solicitud del senador Priore, se acumulan expedientes. Pág. 1334.
- XII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74471 y 74472. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 1335.
- XIII- Se rechaza el tratamiento sobre tablas para el expediente 74464. Pág. 1341.
- XIV- Toma estado parlamentario el expediente 74491. Pág. 1341.
- XV- Se considera sobre tablas el proyecto contenido en el expediente 74491. Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 1343.
- XVI- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74405, 74416, 74423, 74425, 74431 y 74469. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1343.
- XVII- Toman estado parlamentario los expedientes 74474, 74478 y 74479. Se acumula expediente 74450 al 74449. Pág. 1344.

- XXVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 74474, 74478, 74479 (con modificaciones), 74408, 74418, 74420, 74426, 74427, 74428 (con modificaciones), 74429, 74432, 74434, 74437 acum. 74438, 74443 y 74449 acum. 74450. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 1350.
- XXIX- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos aplique, según corresponda, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el documento denominado “Protocolo del transporte de pasajeros Covid-19”. (Expte. 74436). Aprobado en general y en particular, será cumplimentado. Pág. 1354.
- XX- Se rechaza tratamiento sobre tablas de proyectos. Pág. 1359.
- XXI- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el 70° Aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Departamento General San Martín. (Expte. 74446). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 1360.
- XXII- Moción de viva voz del senador Jiménez. Aprobada, se cumplimentará. Pág. 1361.
- XXIII- Toma estado parlamentario el expediente 74492 y se gira a las Comisiones de LAC, HP y de ECE. Pág. 1366.
- XXIV- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el segmento denominado “La hora más feliz del mundo” emitido por Radio Diamante 104.3, del Distrito de Pareditas, Departamento San Carlos. (Expte. 74411). Aprobado en general y en particular, será debidamente cumplimentado. Pág. 1372.
- XXV- Homenajes. De senadores Alin y Romano y de la senadora Salas. Pág. 1273.
- XXVI- Licencia. Se concede la solicitada por el senador Diumenjo. Pág. 1375.
- XXVII- Son arriadas las Banderas. Invitados por presidencia los senadores Galdeano y Jiménez proceden a arriar las mismas. Pág. 1376.
- XXVIII- A P E N D I C E (I- Sanción de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 1377.

I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS

- A siete días del mes de julio del año dos mil veinte, con la Honorable Cámara de Senadores conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Con quórum necesario de senadores conectados y presentes, doy por iniciada la sesión de línea prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los señores senadores Galdeano y Jiménez a cumplir con su cometido, y a los demás senadores a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Abed) – Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Sáez) (leyendo):

ACTAS:

Nº 46, correspondiente a la sesión de tablas del día 10/03/2020.

Nº 47, correspondiente a la sesión de tablas del día 17/03/2020.

Nº 48, correspondiente a la sesión en línea del día 24/03/2020.

Nº 49, correspondiente a la sesión especial en línea del día 02/04/2020.

Nº 50, correspondiente a la sesión en línea del día 14/04/2020.

Nº 01, correspondiente a la sesión preparatoria en línea del día 21/04/2020.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración las Actas número 46; 47; 48; 49; 50 y 1.

-Se votan y aprueban sin observaciones.

III
SE RATIFICA RESOLUCION
DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Asuntos Entrados.

Resoluciones de Presidencia.

En consideración del Cuerpo la Resolución de Presidencia N° 566, sobre la adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo, en relación al pago de aguinaldos.

Se va a votar.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se da por ratificada. **(Ver Apéndice N° 2)**.

-El texto de la Resolución N° 566 es el siguiente:

-El texto de la Resolución N° 566, no se inserta por no hallarse cargada en el sistema, conforme lo establece la Resolución 629/91 del H. Senado, Parágrafo 1° del Anexo.

IV
SE APRUEBAN LOS
GIROS DADOS

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la lista de Asuntos Entrados de la fecha.

Si no hay observaciones, se darán por aprobados los giros.

Aprobados.

V
ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados es el siguiente:

A S U N T O S E N T R A D O S

7 DE JULIO DEL AÑO 2.020

2
COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Seguridad remite informe requerido por Resolución N° 734/2020, sobre la aplicación de la Ley de Diversión Nocturna N° 8296. (Expte. 73923) P

Con sus antecedentes Expte. 73923 a LAC

Subsecretario de Salud remite informe en relación la Resolución N° 18/2020, por la que se solicita al Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus se expida sobre medidas y procedimiento para el manejo de cadáveres por el Covid 19, y emita protocolo obligatorio al respecto. (Expte. 74191) V

A sus antecedentes Expte. 74191 - Archivo

Subsecretario de Salud remite informe requerido por Resolución N° 50/2020, sobre el servicio de maternidad en el Hospital Dr. Ramón Carrillo. (Expte. 74215) V

Con sus antecedentes Expte. 74215 a Salud

Tribunal de Cuentas remite informe requerido por Resolución N° 78/2020 sobre el Fallo 17350 de fecha 06 de mayo de 2020, relacionado al ejercicio 2018 del Instituto de Juegos y Casinos. (Expte. 74263) V

Con sus antecedentes Expte. 74263 a HP

Instituto de Juegos y Casinos remite informe requerido por Resolución N° 77, sobre el estado actual de pagos realizados a Sielcom S.R.L. a principios de 2018, conforme el Fallo del Tribunal de Cuentas N° 17350/2020, como así también sobre el pago de premios en el ejercicio 2018. (Expte. 74262) V

Con sus antecedentes Expte. 74262 a HP

Municipalidad de Lavalle, Inspectores de Cauce, Presidente Asociación Inspecciones de Cauce IV y V zona, remiten consideraciones en relación a los proyectos de ley estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM y Creación de Área Natural Protegida. (Expte. 74282 y 74283 acum. 67737) P

A sus antecedentes Exptes. 74282 y 74283 acum. 67737 ACCRRDATV,LAC,HP

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública remite informe requerido por Resolución 99/20-21, sobre el proceso de licitación del Proyecto Hidroeléctrico Portezuelo del Viento. (Expte. 74272) V

Con sus antecedentes Expte. 74272 a Obras y Servicios Públicos

Ministerio de Hacienda y Finanzas comunica que hará uso de la opción de prórroga por 10 días que le confiere el Art. 2° de la Ley 5.736, en relación a Resolución 77/20-21, informe sobre pagos realizados por el Instituto Juegos y Casinos. (Expte. 74262) V

Con su antecedente Expte. 74262 a HP

H. Concejo Deliberante de San Rafael, remite Declaración 3199/2020 por la cual solicita tratamiento del proyecto de autoría Senadora Cannizzo, sobre instalación de antenas de telefonía celular en la zona del Nihuil, Cañón del Atuel y Rama Caída. (Expte. 73955) P

A su antecedente Expte. 73955 al Archivo

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

566- Adhiriendo a las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo nacional y Provincial en relación al pago del aguinaldo.

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sra. Lorena Fernández remite consideraciones en relación al proyecto de ley, estableciendo régimen de carrera de bioingeniería. (Expte. 70910)

A sus antecedentes Expte. 74910 - LAC

Nota de la señora Norma Montiel, solicitando intervención ante su situación laboral en el Hogar San Isidro Labrador del Departamento Rivadavia. (Expte. 74457)

A Derechos y Garantías

Nota del señor Fernando Armagnague, remitiendo proyecto de reforma parcial de la Constitución Provincial. (Expte. 74445)

A Legislación y Asuntos Constitucionales

Federación Provincial de Inspecciones de Cauce, remiten consideraciones en relación a los proyectos de ley, Estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM y Creación de Área Natural Protegida. (Expte. 74282 y 74283 acum. 67737) P

A sus antecedentes Exptes. 74282 y 74283 acum. 67737 ACCRRDATV, LAC, HP

PROYECTOS

5

Expte. 74403

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la elaboración de un protocolo para la prevención de contagios de COVID-19 y el abordaje de casos de positivos en los barrios populares de la provincia de Mendoza, garantizando la participación de representantes de los barrios populares, organizaciones de la sociedad civil con trabajo territorial, organizaciones barriales, y cualquier otro actor que los habitantes de dichos territorios crean pertinente.

Art. 2º: Invitar a los departamentos de la Provincia de Mendoza a colaborar en la elaboración de dicho protocolo y en la ejecución de los mismos en sus territorios.

Art. 3º: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Frente al aumento de casos que se ha registrado en Mendoza no solo es necesario analizar la restricción y regulación de diversas actividades, sino también se debe de reforzar el rol del Estado en materia de prevención, detección y abordaje de casos de COVID-19 en nuestra provincia, entendiendo las disparidades que hay en los territorios y comprendiendo la situación de quienes se encuentran en un mayor grado de vulneración. Es clave en este sentido poder reforzar las medidas relacionadas a la prevención, garantizar el cumplimiento del aislamiento en los casos necesarios, realizar una búsqueda activa de casos sospechosos de COVID-19 y reforzar el sistema de salud poniendo el foco en la accesibilidad de este para la ciudadanía.

Según los registros del Relevamiento Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) en el 2019, en Mendoza hay 247 barrios populares. El decreto nacional (358/17), afirma que entran en esta categoría todos aquellos barrios en los que viven al menos ocho familias y en los cuales más de la mitad de la población no cuenta con títulos de propiedad del suelo ni acceso regular a dos o más servicios básicos (como red de agua, de cloacas o de energía eléctrica con medidor domiciliario). Datos de distintas organizaciones revelan que en nuestra provincia viven entre 16.000 y 17.000 familias en estas condiciones.

Los departamentos que componen el Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Maipú, Luján de Cuyo, Las Heras y Guaymallén) concentran la aglomeración más importante de la provincia, y a su vez poseen un cantidad significativa de asentamientos y barrios de emergencia, a tal punto que más de dos tercios de los barrios populares registrados (179) están en distribuidos en dichos departamentos. Tan solo en Capital, que es el departamento con menor superficie, viven cerca de 30 mil personas en estas condiciones, de los cuales el 40 % son niños.

Como ya se mencionó, estos barrios se encuentran en una situación de terrible vulneración, que es acrecentada profundamente por los efectos de la pandemia de COVID-19. La situación sanitaria y epidemiológica no puede ser abordada de igual manera que en barrios donde la población que allí reside tiene garantizada la totalidad de sus derechos. El tratamiento de la epidemia en las villas y los asentamientos informales en los cuales sus habitantes viven en situación de hacinamiento, sin acceso a los servicios básicos, en construcciones muchas veces paupérrimas e insalubres, debe ser tomado con especial consideración ya que estamos tratando con los ciudadanos más desprotegidos de nuestra provincia.

La condiciones antes marcadas dejan en evidencia dos hechos; en primer lugar, quienes viven estas condiciones ven vulnerados sus derechos básicos amparados en nuestra Constitución Nacional; en segundo lugar, por la cantidad de integrantes que comparten espacio físico, la falta de agua potable y la desprotección frente a las condiciones climáticas, se dificulta enormemente el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud de la Nación, incrementándose así los riesgos de contagio.

Cabe agregar también, la dificultad del acceso a un derecho básico como lo es el agua potable que presentan los barrios populares ubicados al oeste de nuestra provincia. Allí, la falta de inversión en infraestructura por parte de los municipios, sumado a las condiciones socio-económicas adversas, y los problemas laborales agravados en el marco de la pandemia por COVID-19, dejan a un numeroso sector de la provincia desprotegido y vulnerable frente a un posible contagio en la zona, dado que las medidas básicas en lo que respecta a cuidados e higiene no pueden garantizarse.

Lo descrito demuestra que en estos espacios en los que vive un gran número de mendocinos, hay una clara situación de desprotección. Las condiciones habitacionales y de hacinamiento que sufren muchas familias impiden cualquier posibilidad de distanciamiento mínimo o de aislamiento de ser necesarios, es por esto que la entrada del virus traería aparejada una rápida transmisión y un veloz aumento de los contagios, como ya se ha podido registrar, lamentablemente, en otros barrios de estas características en el país.

Para poder evitar esta situación es necesario enfrentarla de manera preventiva a través de un protocolo de actuación específico, que busque soluciones concretas para los diferentes problemas que se presentan y que se adecúen las regulaciones generales y las respuestas estatales a las particularidades de estas situaciones. Para esto, dicho protocolo debe ser acompañado, tanto para su armado como aplicación, por referentes de los barrios, organizaciones territoriales, espacios culturales, polideportivos, bibliotecas populares, etc, ya que son quienes conocen en profundidad la realidad de estos territorios y sus necesidades, y actúan en el día a día para encontrar soluciones.

Se debe asegurar una rápida actuación y coordinación entre estos actores y el Estado para garantizar medidas que busquen evitar la entrada del virus en estos espacios, así como también se aborden los casos sospechosos o positivos garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos de los y las habitantes de los barrios populares.

Es necesario en este contexto, garantizar el bienestar y acompañamiento a los sectores más vulnerables de nuestra provincia a través de la asistencia alimentaria y sanitaria, como también se necesita la búsqueda de soluciones para las deficiencias habitacionales existentes. Esto debe ser acompañado por campañas de información y entrega de elementos sanitarios. Por último, es imprescindible la desinfección de los lugares con mayor tránsito como los comedores comunitarios y ferias organizadas por vecinos para su subsistencia.

Por todo lo antes mencionado, solicito a Esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

19 de Junio, de 2020.

CECILIA JURI

A Salud

6

Expte. 74404

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que incluya a los Centros de Jubilados y Jubiladas de la Provincia de Mendoza en el Decreto provincial 527/2020, a los efectos de suspender los cortes de luz y agua corriente por falta de pago en los Centros de Jubilados y Jubiladas, en el marco de la emergencia sanitaria.

Art. 2º.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que incluya a los Centros de Jubilados y Jubiladas de la Provincia de Mendoza en el Decreto provincial 527/2020, a los efectos de suspender los cortes de luz y agua corriente por falta de pago en los Centros de Jubilados y Jubiladas, en el marco de la emergencia sanitaria.

Por decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

El Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año.

En este marco, el Gobierno Nacional sancionó el Decreto N° 311/2020 que en su artículo 1° dispone la suspensión de los cortes de servicios tales como la energía eléctrica, gas por redes y agua corriente para beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo y de la Asignación por Embarazo; beneficiarios y beneficiarias de pensiones no contributivas, usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen del Monotributo Social; jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil; usuarios y usuarias inscriptas que cobren el seguro de desempleo; personas electrodependientes; las micro, pequeñas y medianas empresas, las cooperativas de trabajo y empresas recuperadas, las instituciones de salud pública y privada, entre otros.

El 14 de abril de 2020 el Gobierno de la Provincia de Mendoza sancionó el Decreto N° 527/2020, por el cual adhiere, para el servicio de electricidad y agua corriente al Decreto N° 311/2020 emitido por el Gobierno Nacional.

En este mismo sentido, a nivel nacional, el día jueves 18 de junio de 2020, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) firmaron un convenio a efectos de incluir a los Centros de Jubilados y Jubiladas en el Registro de Usuarios y Usuarias contemplados por el Decreto N° 311/2020.

Es necesario tener en cuenta que los Centros de Jubilados y Jubiladas son espacios que contribuyen a la integración social de las personas adultas mayores de la comunidad y promueven el intercambio de vivencias y experiencias enriquecedoras entre pares, sumado a las importantes actividades que se realizan en cada Centro, tanto en lo que respecta a servicios de salud, como actividades culturales, sociocomunitarias, recreativas y asistenciales.

Es por todo ello que los Centros de Jubilados y Jubiladas constituyen un lugar de fundamental importancia para la comunidad y para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, deben tener las garantías necesarias para poder continuar realizando sus actividades que son fundamentales para la protección y el cuidado de los adultos y adultas mayores de nuestra comunidad.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Obras y Servicios Públicos

7

Expte. 74405

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1° - LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza presenten un proyecto tendiente a resguardar la situación aerocomercial alcanzada por la provincia de Mendoza en el año 2019.

Artículo 2° - ASIMISMO, VERIA CON AGRADO que se le solicitara a las actuales autoridades le den carácter de política de estado al Plan previsto por el Ministerio de Transporte nacional que se basa en tres pilares: el crecimiento de Aerolíneas Argentinas; el ingreso de nuevas líneas aéreas y la modernización de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo las obras pendientes en los aeropuertos mendocinos.

Artículo 3° - DE FORMA.

GABRIELA TESTA
CECILIA CANNIZZO
LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Argentina es el octavo país más grande del mundo, por lo que conectar a sus provincias entre sí y con el exterior es indispensable para crear oportunidades y lograr el crecimiento de las economías regionales. En 2015 el Banco Mundial señalaba: “Argentina junto con Venezuela son los dos países que tienen el índice de relación habitantes-pasajeros más bajo del continente. En Argentina es del 0,33; en Colombia es del 0,64; en Chile, del 0,84; y en Estados Unidos del 2,48”.

Para eso, se definió una política nacional con un objetivo ambicioso: duplicar la cantidad de personas que viajan en avión dentro de la Argentina, un gran desafío que comenzó en el año 2016 y avanzó notablemente hasta antes del comienzo de crisis sanitaria que afecta al mundo. Se trata se-

gún manifiesta la Carta del Ministerio de Transporte de “un plan que tiene tres pilares, con los que se avanza de forma conjunta: el crecimiento de Aerolíneas Argentinas; el ingreso de nuevas líneas aéreas acompañado del crecimiento de las existentes; y por último, la modernización de la infraestructura aeroportuaria junto con el rediseño del espacio aéreo y la mejora en su gestión.”

En el marco de ese plan y hasta el inicio de la nueva gestión del Gobierno Nacional- se persiguió desde el Ministerio de Transporte el objetivo de “trabajar para que volar en la Argentina sea accesible para todos, con pasajes más baratos y con menores tiempos de espera entre conexiones.” Esta situación se pudo verificar en Mendoza.

Localmente, todo comenzó con la renovación de la infraestructura aeroportuaria en búsqueda de mayor seguridad y con la primera audiencia pública el 27/12/2016 (la última se había realizado en 2005), donde la provincia de Mendoza fue uno de los destinos más solicitados, por su doble capacidad de emisión de pasajeros mendocinos y la de captar turistas extranjeros, dado su patrimonio turístico y el alto nivel de posicionamiento de la marca Mendoza, misión que fue reforzada por el ex gobernador Cornejo y continua en la gestión del actual gobernador Suarez.

Y ya en el año 2019, el aeropuerto El Plumerillo era el segundo luego de Buenos Aires en recibir pasajeros extranjeros, así Mendoza pasó de 136 vuelos semanales en 2015 a 204 en febrero del año pasado, incluyendo en ese número conexiones de efecto multiplicador como fueron aquellos vuelos que nos llevaban directos a grandes Hub aeroportuarios (centros de interconexiones) - como fue el caso de Panamá, San Pablo y Lima, estos dos últimos con vuelos de LATAM. Esto convirtió a Mendoza en un pequeño Hub del oeste argentino, movilizandoviajeros de las provincias limítrofes.

Sin embargo, este 17 de junio próximo pasado, una compañía aérea con un alto porcentaje de la cuota de vuelos de Mendoza, como es LATAM, informó el cese de sus operaciones en nuestro país y simultáneamente que sus otras filiales seguirán operando las rutas internacionales a EE.UU., Brasil, Chile y Perú, en una clara evidencia que las causas de su retiro del mercado argentino no se explican solo en la crisis sanitaria actual, sino en la falta de diálogo y apoyo a las líneas aéreas privadas que enriquecen la oferta de conexiones aéreas de nuestro país, tanto es así que los Ministros de Trabajo, de Transporte y la propia Administración Nacional de Aviación Civil han reconocido en medios periodísticos que la decisión de la empresa los tomó por sorpresa.

Para desarrollar una estrategia comercial de un destino internacional como es Mendoza, más allá de los esfuerzos que pueda hacer la provincia junto al sector privado, de participar en promociones, en ferias, en distintas acciones publicitarias, la clave del éxito turístico está vinculada inexorablemente a la conectividad - fundamentalmente aérea - que ahora estamos perdiendo.

Más conectividad se traduce también en más trabajo privado para una Argentina que tanto lo necesita. Fue en la comprensión de esta realidad, en la que el Gobierno Nacional de Cambiemos acompañado por algunos gobernadores, como fue el claro ejemplo de Alfredo Cornejo, que se trabajó conjuntamente para ampliar la oferta aerocomercial local. En ese periodo se avanzó con las obras de Refuncionalización del aeropuerto El Plumerillo, mientras quedaron solicitadas y pendientes las obras que adecuen los aeropuertos de San Rafael y de Malargüe.

Asimismo, durante el referido periodo de gobierno y en tres audiencias públicas donde participaron representantes del Gobierno de Mendoza y de la Municipalidad de San Rafael, se apoyaron las solicitudes de nuevas rutas para los tres aeropuertos: El Plumerillo y los ubicados en los departamentos de San Rafael y Malargüe, muchas de las cuales fueron concesionadas y quedaron pendientes de activación.

El turismo en Mendoza en 2019 movilizó 4 millones de turistas, de los cuales prácticamente un 25% eran extranjeros, inyectando \$30 mil millones a la economía local. Así el turismo representó el 6% del Producto Bruto Geográfico provincial y generó hasta entonces más 45 mil puestos de trabajo directos. Sin conectividad y en el marco de los efectos de disminución de la actividad producto de la pandemia, será mucho más dificultosa la tarea de recuperar paulatinamente el movimiento turístico de la provincia y facilitar el sostenimiento de los empleos actualmente en riesgo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

GABRIELA TESTA

A Economía y Comercio Exterior

8

Expte. 74406

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, arbitre los mecanismos necesarios, a fin de proceder al aumento de manera urgente de la cantidad de testeos rápidos y preventivos de COVID-19 en todo el territorio provincial, teniendo en consideración el reciente incremento de casos y la experiencia vivenciada en otros territorios de nuestro país.

Art. 2º: Los testeos rápidos a realizarse, deberán hacerse en todo el territorio provincial, con preponderancia de aquellos departamentos o aglomeraciones urbanas de más de 50.000 habitantes.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, arbitre los mecanismos necesarios, a fin de proceder al aumento de manera urgente de la cantidad de testeos rápidos y preventivos de COVID-19 en todo el territorio provincial, teniendo en consideración el reciente aumento de casos y la experiencia vivenciada en otros territorios de nuestro país.

La provincia de Mendoza ha acompañado la mayoría de las decisiones y medidas tomadas a nivel nacional y por las provincias más afectadas.

Eso ha permitido, hasta ahora, poder contar con la capacidad necesaria dentro del sistema de salud provincial para atender adecuadamente a cada uno de los enfermos por este virus.

Sin embargo, en los últimos días, ha aumentado significativamente la cantidad de casos y contagios en los que se desconoce el nexo epidemiológico. Esto, representa un enorme riesgo ya que la población no tiene conocimiento de los “focos” de contagio que existen.

Afortunadamente, en Mendoza podemos contar con la experiencia de otras provincias del país, del mismo modo en que la Nación lo hace con otros países del mundo.

De todo lo recorrido, hay algunas conclusiones que ya han sido extraídas y que consideramos valiosas. Entre ellas, una de las más importantes, es el convencimiento que entre mayor cantidad de testeos, más rápida es la detección de las personas enfermas y, en consecuencia, su atención y tratamiento.

De este modo también, podemos aplicar las medidas de aislamiento a tiempo, impidiendo que nuevas mendocinas y mendocinos sean contagiados.

El objetivo, consiste en encontrar en donde se aloja el virus, antes de que la enfermedad se propague a otras personas, es decir, salir a buscar al virus de manera preventiva.

Por esto, entendemos que es prioritario el aumento de testeos rápidos en todo el territorio provincial.

En razón de las consideraciones vertidas es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

19 de junio de 2020.-

SAMUEL BARCUDI

A Salud

9

Expte. 74407

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: Créase el Programa Provincial para la Concientización y Promoción de la importancia sanitaria de la Donación de Plasma de pacientes convalecientes recuperados de COVID-19 a los fines de impulsar en toda la provincia propuestas y acciones tendientes a incitar una respuesta solidaria a través de la donación voluntaria y desinteresada de plasma de pacientes recuperados del COVID-19, como también su recopilación y el almacenamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional 260/2020 y Ley Provincial 9220 de Emergencia Sanitaria, Social, Administrativa, Económica y Financiera.

Artículo 2°: Objetivos del programa:

a) Diseñar y ejecutar campañas de información para la educación comunitaria a los fines de difundir la importancia sanitaria de la donación de plasma, procedimientos e impactos de la terapia de infusión de plasma de pacientes convalecientes de la infección COVID-19, así como sobre la posibilidad de incorporarse al Registro RDC en caso que corresponda, garantizando su difusión a través de los medios, a la población en general, a los pacientes recuperados e inmunizados, a contactos cercanos y a la comunidad médica, generando así una cultura de la donación convirtiéndola en un hecho habitual en la vida de los ciudadanos.

b) Coordinar los recursos necesarios para garantizar la disponibilidad de donantes y la recolección de plasma de pacientes recuperados e inmunizados de COVID-19 en la provincia.

c) Proceder a la utilización de la terapia de administración de plasma de pacientes recuperados e inmunizados de COVID -19 para aquellos que estén cursando la infección contribuyendo a la evolución favorable de pacientes críticos.

d) Gestionar la inclusión en la currícula por parte de la Dirección General de Escuelas el tema de la donación de sangre, a fin de generar, a mediano plazo, la cultura de la donación en la población para estos fines y otros vinculados con esta acción.

Artículo 3°: Serán donantes aquellos que de forma voluntaria y no remunerada decidan donar plasma de paciente convaleciente de COVID- 19, acreditando tal diagnóstico previo y su favorable evolución, debiendo cumplir con los criterios en uso de elegibilidad, conforme la normativa de donación de sangre vigente y protocolos existentes o aquellos que en el futuro determine el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia para este procedimiento en el marco de la pandemia.

Artículo 4°: Aquellos pacientes convalecientes de COVID-19 que presentando anticuerpos positivos anti- SARS-COV-2 y decidan ser donantes - deberán acreditar el diagnóstico y su recuperación, por lo cual les será requerido mínimamente:

a) Prueba de diagnóstico previo del virus y en caso de no haberse realizado prueba, historia clínica del paciente en la cual consten los síntomas del virus.

b) Para el caso de personas asintomáticas con prueba de laboratorio confirmada de infección por COVID-19 en aislamiento preventivo podrán donar plasma una vez transcurridos como mínimo 14 días desde la finalización de su cuarentena, la cual se establece en 14 días contados a partir del hallazgo de la prueba de laboratorio positiva.

Artículo 5°: Créase el Registro de Donantes Convalecientes de COVID-19. (RDC COVID-19) que será conformado en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia en el que se inscribirán los pacientes elegibles según las pautas fijadas en esta ley y los protocolos y recomendaciones vigentes o los que posteriormente determine el mencionado Ministerio provincial para este procedimiento en el marco de la pandemia.

Los pacientes que integren el registro deberán tener entre 18 y 65 años. Aquellos que sean menores de edad podrán ser autorizados por uno o ambos progenitores o por sus tutores.

Artículo 6°: Previo a la incorporación del donante en el RCD COVID – 19, este deberá suscribir un documento de consentimiento informado, garantizándole asimismo la confidencialidad de la información proporcionada durante el proceso de selección, los resultados de sus estudios y la trazabilidad de su donación

Artículo 7°: La autoridad de aplicación, coordinará con los hospitales públicos, las entidades del sector privado y el centro regional de hemoterapia, la recolección y selección de donantes según los criterios de elegibilidad fijados por la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Los profesionales de la salud vinculados al tratamiento de pacientes de COVID-19 deberán proporcionar al momento del alta, la documentación impresa en relación a los resultados de diagnóstico positivo del paciente.

Artículo 9°: El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza será autoridad de aplicación.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

GABRIELA TESTA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de COVID-19 constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional (PHEIC). El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró oficialmente la pandemia.

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por un coronavirus zoonótico de reciente aparición. La pandemia debida al virus SARS-CoV-2 requiere de medidas sanitarias urgentes encaminadas a reducir el riesgo de transmisión de la infección. En el momento actual, no existen tratamientos eficaces para abordar la enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19). En un informe reciente de la OMS se indica que los primeros resultados con el uso de plasma de convaleciente (CP) sugieren que puede ser una modalidad de tratamiento potencialmente útil para el COVID-19.

La provincia de Mendoza fue una de las primeras provincias del interior del país en tomar medidas de prevención que decidió de manera temprana la clausura de los pasos fronterizos interprovinciales y con el vecino país de Chile, al mismo tiempo se dispuso someter a un aislamiento de 14 días a todos aquellos que ingresen a la provincia, sin importar el lugar de procedencia. Estas medidas colaboraron a que hoy sea una de las menos afectadas con contagios de coronavirus.

Si bien no se ha demostrado en forma fehaciente y definitiva la eficacia del tratamiento el Ministerio de Salud inició recientemente un Ensayo Clínico Nacional para evaluar los riesgos y beneficios de este tratamiento iniciándolo en la Región Metropolitana para extenderlo luego al resto del país.

Aquellas personas confirmadas de COVID-19 están en condiciones de donar su plasma por un método denominado de aféresis, pasados al menos 14 días de su recuperación y contando con dos pruebas negativas para COVID-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado la oportunidad de que los Sistemas de Sangre de cada país realicen una evaluación de su capacidad para coleccionar y almacenar este tipo de donaciones. Esto incluye recursos humanos y suministros críticos adecuados, así como un control exhaustivo de procedimientos e infraestructuras. Una posible explicación de la eficacia de este tratamiento podría asociarse a la presencia de anticuerpos neutralizantes en el plasma del convaleciente, que podrían suprimir la viremia. Según señalan los expertos, los picos de viremia durante las infecciones agudas sistémicas se producen en la primera semana de infección. El paciente

generalmente desarrolla una respuesta inmune humoral primaria detectable hacia el final de la 1ra. y comienzos de la 2da. semana, la que asociada a una respuesta inmune celular vigorosa, policlonal y multiespecífica habitualmente conduce a la eliminación/control del virus en el organismo. La eficacia preliminarmente determinada para el tratamiento del SARS por CoV refuerza dicho concepto general. Por lo tanto, por analogía, podría evaluarse la hipótesis de que el tratamiento para COVID-19 podría ser más efectivo al administrar el plasma de convaleciente, en una etapa temprana de la enfermedad. A este respecto, merece destacarse que la eficacia de un tratamiento precoz con plasma inmune (antes del 8vo. día) se ha determinado fehacientemente para el apropiado tratamiento de la Fiebre Hemorrágica Argentina (Maiztegui et al, 1979)

Según fuentes expertas, los principios generales de la OMS sobre el uso de plasma convaleciente, como elemento de respuesta a los brotes anteriores de virus emergentes (2017) y como respuesta al coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio (2014) siguen siendo aplicables también a esta pandemia de SARS-CoV-2.

El uso de plasma de convalecientes de COVID-19 en pacientes infectados agudos, se considera actualmente terapia experimental. Ello implica la necesidad de promover la realización de ensayos clínicos con el objeto de demostrar su eficacia.

Asimismo, el Grupo Cooperativo Iberoamericano de Medicina Transfusional (GCIAMT) emitió una serie de recomendaciones y protocolos a los servicios de sangre de Iberoamérica para el abastecimiento del plasma como terapéutica experimental, en especial en relación a la donación de plasma, su extracción, análisis, procesamiento, etiquetado, almacenamiento, transporte, tratamiento y monitoreo de resultados que se agregan en anexo al presente proyecto.

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud coincide en la potencialidad del tratamiento y ha emitido una serie de regulaciones sobre su uso y disponibilidad en amplia escala. Según el organismo, la inmunización pasiva se ha utilizado para la prevención y el tratamiento de algunas enfermedades infecciosas humanas desde el siglo pasado. El plasma inmune obtenido de personas curadas o recuperadas fue el tratamiento de elección en casos de fiebre hemorrágica argentina. Además, fue utilizado en los brotes de ébola en África, y los brotes de SARS y MERS donde se pusieron en práctica protocolos de tratamiento similares, considerando que en el momento no existían otras alternativas terapéuticas. A la fecha, la experiencia con el uso de plasma de convalecientes para tratamiento de la COVID-19 es limitada pero los resultados preliminares indican una potencial utilidad.

Diversos estudios clínicos controlados se encuentran en marcha, lo que permitirá recolectar mayor evidencia científica de calidad para confirmar la eficacia y seguridad de esta intervención. En este escenario, las recomendaciones prevén su uso bajo condiciones experimentales en el marco de la regulación de cada país. Por otro lado, se plantea el reto de la recolección, procesamiento y distribución de plasma de pacientes convalecientes en amplia escala para responder a las eventuales necesidades clínicas. Al respecto se han publicado diferentes orientaciones para la colecta y uso de plasma de pacientes convalecientes en enfermedades infecciosas, como en el brote de ébola e incluso para la actual situación de la COVID-19.

El Ministerio de Salud de la Nación lanzó recientemente el Ensayo Clínico Nacional sobre la utilización del Plasma de Convaleciente de COVID-19 (PCC19) que incluye a diversas instituciones públicas tales como el Hospital Garrahan, el Instituto Malbrán, el Instituto de Microbiología y Parasitología Médica-Facultad de Medicina-UBA, la AAHITC, la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva y la Sociedad Argentina de Infectología. También participa en la iniciativa el subsector privado a través de entidades como el CEMIC y el Hospital Italiano.

Por los motivos expuestos proponemos la aprobación de la presente iniciativa.

GABRIELA TESTA

A Salud – Hacienda y Presupuesto

10

Expte. 74408

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la actividad desarrollada por la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, entidad de segundo grado sin fines de lucro, número de Persona Jurídica 398/94, por su aporte y contribución al ejercicio de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que viven en la Zona Este de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º.- Se entregará un diploma enmarcado y una gota de cristal grabado con la siguiente leyenda: “La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza distingue a la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza por su aporte y contribución al ejercicio de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que viven en la zona este de la Provincia de Mendoza.”

Art. 3º.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la actividad desarrollada por la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, entidad de segundo grado sin fines de lucro, que agrupa en su seno a los Centros, Asociaciones, Círculos, Clubes de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad, de los distintos Departamentos que componen la Zona Este de la Provincia de Mendoza, número de Persona Jurídica 398/94, por su aporte y contribución al ejercicio de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que viven en la Zona Este de la Provincia de Mendoza.

Desde hace más de veintiocho años, la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, realiza acciones destinadas al mejoramiento constante de los jubilados, pensionados y personas mayores, en el orden económico, social, cultural e institucional.

Su labor ha sido, desde sus comienzos, desarrollar acciones tendientes a la defensa del sistema de la seguridad social, procurando el mejoramiento de sus leyes y disposiciones nacionales, provinciales y municipales; la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, que no cuentan con beneficios previsionales, promover el mejoramiento de aquellos que han accedido a dichos beneficios, como así también acciones tendientes al fortalecimiento y acompañamiento de los Centros de Jubilados y Pensionados de la Zona Este.

Además, la Federación ha propiciado la creación de Planes de Vivienda, Planes de Turismo, Colonias de Verano, Casas de Día, todo ello en coordinación con los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, promoviendo y haciendo efectivos los diferentes derechos que hacen al bienestar general de las personas mayores, su entorno familiar y comunitario.

Por los fundamentos vertidos y los que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores, me acompañen con el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Asuntos Sociales y Trabajo

11

Expte. 74411

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Art. 1. Declaración de Interés Provincial, el segmento denominado “LA HORA MAS FELIZ DEL MUNDO” emitido por RADIO DIAMANTE 104.3 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Mendoza

Art. 2. De forma

MARCELO ROMANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La enorme extensión del Departamento de San Carlos y la variada conformación de su topografía, genera la dispersión del asentamiento de su población en zonas que se tipifican de urbanas, sobre todo las que se alojan en los centros de cada uno de sus distritos, también de zonas rurales, ya que el potencial de desarrollo se perfecciona alrededor de la agroindustria y la ganadería y también cuenta dicho Departamento con zonas de secano.

La zona urbana cuenta con los adelantos tecnológicos básicos para la comunicación, ya sea, a través de telefonía y /o servicios de internet. El problema en materia comunicacional, comienza a verificarse en las áreas rurales y en el secano, ya que enormes extensiones sin la densidad poblacional, hacen poco competitivas las inversiones imprescindibles para tal desarrollo.

De esta manera quedan pobladores del centenario Departamento en una situación de imposibilidad de cobertura por cualquier tecnología, que por sus costos nunca pueden ser aprovechadas por un gran número de personas. Dichas personas ven disminuidas su acceso a contenidos sociales que emanan de entes gubernamentales y privados.

Esta dificultad se agravó con la llegada de la pandemia, ya que los más vulnerables comenzaron a ser los niños en edad escolar, los que al no poder contar con datos móviles ni servicio de internet, no pueden tener la posibilidad de encontrarse con los contenidos que el gobierno escolar está dictando a través del sistema de telefonía y/o internet.

La existencia de radios locales ha venido a dar una solución esperada por comunidades mixtas, urbano-rurales, como la sancarlina, es ya una costumbre que los distintos distritos cuenten con una emisora de frecuencia modulada, que hace de nexo coordinante de estas sociedades que viven al pie de la cordillera de Los Andes.

Y quizás todo este crisol de características sociológicas enumeradas, se agravan con la aparición de la pandemia, como dijimos, dejando a una banda etaria en desigualdad de derechos entre sí, y es el grupo de los educandos, que sin acceso a datos móviles y de internet, ya no pueden estudiar.

Y es ahí donde el ingenio y el altruismo de los ciudadanos que tienen muy alta la insignia de hacer Patria donde más cuesta, se lanzan a dotar de peldaños y herramientas a sus vecinos, razón por la cual, se considera pertinente destacar estos actos.

Una radio local del Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, el distrito más austral y a la vez más extenso, ha tomado la iniciativa de dedicar un espacio de transmisión diaria de su programación, en forma lúdica, denominado “LA HORA MAS FELIZ DEL MUNDO” a la divulgación de contenidos de todas las asignaturas de la escuela primaria, en perfecto y armónico asocio con las autoridades y personal docente de la Escuela Río Negro 1-064 del distrito mencionado.

Además se transmiten en directo, todos los actos conmemorativos de fechas patrias, haciendo llegar a todos los alumnos de la zona dichos contenidos y ceremonias recordatorias de fechas importantes del País.

La emisora en cuestión lleva el nombre de Radio Diamante y su dial es 104.3 de frecuencia modulada, lleva su nombre en honor a la Laguna de igual nombre, de donde nacen los principales acuíferos que irrigan la zona, los arroyos Yaucha y Aguanda, afluentes del Río Tunuyán Superior y es pertinente destacar que es un emprendimiento familiar que con mucho esfuerzo lleva adelante su mentora y responsable la Sra. María Fernanda Daruich DNI N° 25.362.650.

Dicha persona además de poner las instalaciones de la emisora en su propia casa, es la directora, productora y la locutora, de la Radio Diamante, demostrando un compromiso social con la educación y la comunicación, facilitando a que centenares de chicos incomunicados por la pandemia y las limitaciones tecnológicas, accedan a diario a contenidos educativos y de valores nacionales.

Por todo lo expuesto es que consideramos pertinente y merecido proceder a la Declaración de Interés Provincial, el segmento denominado “LA HORA MAS FELIZ DEL MUNDO” emitido por RADIO DIAMANTE 104.3 del Distrito de Pareditas, Departamento de San Carlos, Mendoza, dirigido por la Sra. María Fernanda Daruich

MARCELO ROMANO

A Educación, Ciencia y Técnica

12

Expte. 74412

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la convocatoria urgente del Consejo Económico, Ambiental y Social, ante la evidente crisis económica y productiva que atraviesa nuestra provincia.

Art. 2º: El Poder Ejecutivo Provincial, arbitrará los mecanismos necesarios para que la misma pueda llevar a cabo sus sesiones cumpliendo con los protocolos establecidos a fin de evitar el contagio de COVID-19.

Art.3º: De forma.

SAMUEL BARCUDI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza la convocatoria urgente del Consejo Económico, Ambiental y Social, ante la evidente crisis económica y productiva que atraviesa nuestra provincia.

Esta propuesta había sido mencionada por el Sr. Gobernador en la apertura de sesiones ordinarias del Poder Legislativo el pasado 1 de mayo, cuando dijo su intención de “enviar un proyecto de ley para crear el Consejo económico, ambiental y social que nos permita reconocernos en las diferencias y en las coincidencias para aunar esfuerzos”.

Esta idea había sido, también y previamente, propuesta por los senadores que componíamos el bloque del Partido Justicialista en el año 2018, a partir de la presentación de un proyecto de ley (expediente N° 70942) que desde el 15 de mayo de ese año espera tratamiento en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Entre los objetivos planteados en aquel entonces, mencionábamos: “Evaluar el impacto y consecuencias de las medidas económicas actuales sobre la población de Mendoza respecto de: Pre-

cios y abastecimiento; Poder Adquisitivo del Salario; Impacto del incremento de tarifas de servicios públicos; Vulnerabilidad social; Aumento de la pobreza y su efecto en la alimentación, salud y educación; Deterioro de la economía regional y territorial de la provincia; Pérdida de fuente laborales; Disminución de la obra pública; Elevada Tasa de interés bancario.”

En la actualidad, fruto de malas gestiones heredadas sumadas al impacto de la pandemia por COVID-19 que llevaron al necesario aislamiento social, nos encontramos con que la actividad económica de la provincia cae, que los aguinaldos no pueden ser pagados en tiempo y forma, que la provincia se encuentra prácticamente en situación de default a causa del impago de cuotas de su deuda pública, etc.

Frente a eso, entendemos, tal como lo había dicho el Gobernador Rodolfo Suarez, que es necesario “reconocernos en las diferencias y en las coincidencias para aunar esfuerzos”. Estamos convencidos que el trabajo conjunto y coordinado es imprescindible para dotar de estabilidad, equilibrio y prosperidad a la provincia y con ello, a cada una y uno de los trabajadores, empresarios, agricultores, emprendedores, etc.

Por esos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

23 de junio de 2020

SAMUEL BARCUDI

A Economía y Comercio Exterior

13

Expte. 74413

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°. Definición: Entendemos por “teletrabajo” o “trabajo conectado” a la forma de trabajo a distancia, en la cual el trabajador desempeña su actividad sin la necesidad de presentarse físicamente en la empresa o lugar de trabajo específico. Esta modalidad trae beneficios tanto al empleador como al trabajador, y a la sociedad a largo plazo, cuidando el medio ambiente. Se realiza mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), y puede ser efectuado en el domicilio del trabajador o en otros lugares o establecimientos ajenos al domicilio del empleador.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación: Lo dispuesto en la presente ley tiene como ámbito de aplicación a toda la Administración Pública provincial, incluyendo empresas pertenecientes al régimen provincial, municipal y organismos descentralizados del ámbito público.

Artículo 3°. Autoridad de aplicación: Lo dispuesto en la presente ley tiene como autoridad de aplicación la Subsecretaría del Trabajo y Empleo perteneciente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o quien la reemplace en el futuro. Se sugiere que esta reglamentación sea aplicada con perspectiva de género garantizando una igualdad de condiciones entre mujeres y varones.

Artículo 4°. Derechos y Obligaciones. El trabajador que realice su actividad laboral bajo la modalidad de “teletrabajo” gozará de los mismos derechos laborales, sindicales y de seguridad social como así también tendrá iguales obligaciones que los demás trabajadores en relación de dependencia de conformidad con lo previsto en la Ley 20.744 (t.o. 1976), ello sin perjuicio de lo establecido por la presente y las regulaciones específicas para la modalidad de teletrabajo establecidas por la normativa y los Convenios Colectivos de Trabajo.

Artículo 5°. Principios rectores. El teletrabajo se rige por los siguientes principios:

a) Igualdad de Trato. El empleador debe garantizar la igualdad de trato entre los teletrabajadores y los trabajadores que realizan las tareas en sus establecimientos.

b) Voluntariedad. La vinculación a través del teletrabajo resulta del consenso entre la entidad gremial y el empleador, en su debido ámbito paritario.

c) Reversibilidad. Cualquiera de las partes podrá unilateralmente volver a las condiciones originalmente pactadas en el contrato de trabajo, previo aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de treinta días. En caso de contratar o vincular por primera vez a un teletrabajador, las partes de común acuerdo podrán modificar lo inicialmente pactado.

d) Derecho a la desconexión. La jornada laboral del teletrabajador deberá contemplar las reglas generales de la legislación laboral vigente en cuanto a horarios, sin perjuicio que las partes pudieran pactar cuando una distribución libre de su jornada en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre los límites máximos de la jornada diaria y semanal. En todos los casos el empleador deberá respetar el derecho a la desconexión, garantizando el tiempo en el cual ellos no estarán obligados a responder sus comunicaciones, órdenes, directivas, consultas u otros requerimientos. Las comunicaciones que interrumpen 2 esos intervalos se presumirán vinculadas a cuestiones laborales salvo prueba en contrario. El tiempo de desconexión deberá ser de, al menos, doce horas continuas en un periodo de veinticuatro horas. En ningún caso el empleador podrá establecer comunicaciones ni formular órdenes u otros requerimientos en días de descanso, permisos o feriado anual de los trabajadores.

e) Privacidad. Se resguardará especialmente el derecho que tiene el teletrabajador a la intimidad de su vida personal, de su grupo familiar y a la privacidad de su domicilio.

f) Intimidad digital. Las personas que trabajan en régimen de teletrabajo tendrán derecho a la protección de su intimidad en el uso de los dispositivos digitales

g) Conectividad y aparatos tecnológicos: El lugar donde se desarrolle la jornada laboral debe tener buena conexión a internet para cumplir con las tareas asignadas, como así el buen funcionamiento de los aparatos, ya sean proporcionados por el empleador o empleado.

Artículo 6°: A los fines del control y resguardo de derechos, cuando exista la posibilidad de modificar a la modalidad de teletrabajo, deberá ser comunicada a la representación sindical. Entregando copia a la autoridad de aplicación, debiéndose consignar los datos del trabajador o la trabajadora, tiempo de trabajo, descansos, instrumentos informáticos y de conexión provistos por el empleador y características generales de la tarea.

Artículo 7°: El Estado Provincial garantizará campañas publicitarias para la difusión de los principios rectores del teletrabajo mencionados en el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 8º: Créase el Observatorio Provincial de la modalidad laboral “Teletrabajo” bajo la órbita de la autoridad de aplicación. Entre sus objetivos se destaca generar un registro de trabajadores del ámbito público que llevan a cabo su actividad laboral bajo la modalidad de teletrabajo. La información a recabar será provista por cada sindicato y la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en base a los principios establecidos en el artículo 5º.

La información que se genere deberá ser de carácter público y fácil acceso, sirviendo de insumo irrenunciable para las paritarias laborales.

Artículo 9º: La reglamentación específica de cada ámbito laboral de dicha ley, será establecida en el ámbito paritario correspondiente.

Artículo 10º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene como fin la regularización de la actividad laboral llevada a cabo bajo la modalidad de “Teletrabajo” en todo el ámbito de la Administración Pública provincial.

A raíz de la pandemia generado por el Covid-19 se han visto modificadas las formas tradicionales y mayoritarias de ejecución de la actividad laboral. Es así, que se ha profundizado la discusión acerca del Teletrabajo.

El aislamiento obligatorio y su consiguiente licenciamiento para prestar el trabajo, salvo las actividades exceptuadas como servicio esencial, e incluso ellas en tanto pueda realizarse a distancia, han determinado que una parte relevante del trabajo se encuentre actualmente realizado de manera remota.

En un plano más general, el teletrabajo es presentado por sectores empresarios o vinculados a ciertos sectores políticos, como una forma de flexibilidad de la jornada de trabajo, de favorecer la conciliación de la vida familiar con el trabajo, de una mayor “libertad” en las formas de vinculación laboral. Sin embargo, como es sabido, las condiciones estructurales de la desigualdad de la contratación individual determinan, agudizadas en situaciones de crisis, una natural imposición de condiciones de manera unilateral por el empleador y, por tanto, la más de las veces, el trasvase a la modalidad de teletrabajo o la incorporación directa por esta vía, no resultan elecciones individuales sino consecuencia directa del estado de necesidad.

El lugar de trabajo resulta insustituible como medio principal de socialización y organización de la autotutela y que el trabajo en el domicilio, en condiciones de aislamiento y separación del colectivo, genera pérdida de derechos y bloqueo de la solidaridad.

Por tal motivo se considera que los principios básicos que es preciso asegurar, a efectos que luego permitan desplegar las garantías del ejercicio de los derechos, debieran ser: voluntariedad en la adopción del teletrabajo, carácter revocable en su caso, y de tiempo parcial.

Es importante destacar, que la creación de esta normativa está analizada desde una perspectiva de género. Teniendo en cuenta que las tareas de cuidado y del hogar como lo son: la limpieza, la alimentación, el cuidado de niños, niñas y adolescentes, el cuidado de personas mayores o personas enfermas y de personas con discapacidades, la organización de la agenda familiar, etcétera, son asignadas culturalmente y en su mayoría a las mujeres. Es por esto que se hace fundamental tener presente dicha perspectiva al momento de la reglamentación, a fin de no seguir profundizando la brecha de género.

Es fundamental la condición de la igualdad de género a la hora de contratar personal y de su respectivo desarrollo laboral. Los principios rectores establecidos en la presente ley van en dirección contraria a determinar al teletrabajo como una manera de relegar a las mujeres de su derecho a trabajar. Por lo tanto, se afirma la importancia de que esta modalidad no sea un modelo de sobreexplotación para las mismas.

La falta de información acerca de cuántos trabajadores realizan su labor bajo esta modalidad y las condiciones en que las realizan, dificultan la elaboración de un diagnóstico acertado sobre la realidad laboral de la provincia. Es por esto que es necesario crear un Observatorio Provincial de la modalidad laboral “Teletrabajo” que permita registrar toda la información surgida de esta modalidad, a fin de poder contar con una herramienta actualizada de corto y largo plazo sobre la situación del trabajo, para el análisis y la toma de decisiones relacionadas al empleo.

Por todo esto es que espero que mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

NATALIA VICENCIO

A Asuntos Sociales y Trabajo y Legislación y Asuntos Constitucionales

14

Expte. 74414

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para evitar el cierre definitivo de los Jardines Maternales, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19.

Art. 2º: A los efectos del artículo 1º, el Poder Ejecutivo podrá tomar algunas de las siguientes medidas:

a- eximir total o parcialmente el pago de impuestos provinciales;

b-brindar subsidios para el pago de sueldos del personal docente y no docente;

c-brindar subsidios para los gastos corrientes de las instituciones mencionadas, que no estén incorporadas al sistema educativo formal, el cual tendrá un tiempo de implementación de hasta treinta días posteriores a la apertura de las instituciones para la asistencia de los niños y niñas.

Art. 3°: De forma.-

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre las medidas necesarias para evitar el cierre definitivo de los Jardines Maternales, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, ante la situación de emergencia en la que se encuentran estos jardines de la provincia; instituciones que tienen a cargo el cuidado y educación de los niños y niñas de cuarenta y cinco días a tres años.

A partir del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y desde el cese de la presencialidad en las instituciones educativas, los jardines maternos se encontraron en una situación muy difícil de sobrellevar, ya que su mantenimiento, tanto de los gastos corrientes como de los sueldos del personal docente y no docente, dependen de las cuotas de los padres y madres que envían a sus hijos a estos establecimientos. En lo que va del año, quince jardines maternos han cerrado sus puertas, como consecuencia de la imposibilidad de hacer frente a los gastos.

Es importante destacar que los jardines tienen el rol principal de dar respuesta a la necesidad de cuidar y educar a los hijos de los trabajadores y trabajadoras que no encuentran en el sistema educativo formal y de gestión estatal, una respuesta al cuidado necesario de los niños y niñas durante las horas de sus respectivas jornadas laborales. Su servicio, será de fundamental importancia en el mediano plazo, ante la reapertura de las actividades comerciales, industriales entre otras. Por lo cual es importante que durante el periodo de distanciamiento social preventivo y obligatorio, no cierren ni desaparezcan.

Podríamos afirmar que, de las instituciones educativas, los jardines maternos son los más olvidados por el sistema. Reflejo de esto es la carencia en materia legislativa y de regulación pedagógica que existe sobre ellos. Es por eso que gran parte de ellos sólo cuentan con habilitación municipal bajo la categoría de comercio y que su personal se encuentra por fuera de las condiciones salariales y laborales establecidas por el Consejo de Enseñanza Privada.

Esta situación deja indefinido el rol que los jardines maternos cumplen en la educación inicial de nuestros niños y los exenta de derechos y obligaciones. Por otro lado se encuentra la situación de los más pequeños que asisten a estas instituciones sobre las cuales no existe una supervisión pedagógica.

En nuestra provincia mediante la Ley N° 9.201, se promovió la regulación del funcionamiento de dichas instituciones sin abarcar el marco regulatorio de las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores y sin contemplar ningún tipo de beneficio por parte del Estado que permita hacer frente a las propuesta de regulación por parte de estas instituciones, que notaron que de implementarse lo establecido por la ley, se encarecería de manera abrupta los aranceles mensuales que debían costear las familias y por consiguiente una inviabilidad de la norma. Esto derivó en acciones legales tomadas por el grupo de instituciones y que la norma no cuente ni con reglamentación ni con una aplicación efectiva.

El presente proyecto pretende brindar un apoyo económico para que los jardines puedan atravesar económicamente esta pandemia sin desaparecer, otorgándoles para ello un subsidio para el pago de sueldos al personal por un lado o para poder garantizar los gastos de mantenimiento de infraestructura y servicios.

Es por ello que se les solicita a aquellos jardines que quieran acceder a beneficios otorgados por el gobierno, que presenten un proyecto de regularización de su personal en el marco de lo establecido por el Consejo de Enseñanza Privada.

Finalmente, hay que destacar que desde nuestra perspectiva el Estado provincial tiene la responsabilidad indelegable de garantizar y supervisar la educación de nuestros niños y de brindar al sector privado las garantías necesarias para desarrollarse cuidando los intereses de todas las personas que se desempeñan en él.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

23 de Junio de 2020.

CECILIA JURI

A Educación, Ciencia y Técnica

15

Expte. 74416

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades de servicio social por el día de la Vinculación Tecnológica Argentina (4 de junio), organizado por el área de Vinculación tecnológica e Innovación Productiva de la Universidad Nacional de Cuyo durante todo el mes de junio a través de distintos medios y plataformas digitales.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara las actividades de servicio social por el día de la Vinculación Tecnológica Argentina (4 de junio), organizado por el área de Vinculación tecnológica e Innovación Productiva de la Universidad Nacional de Cuyo durante todo el mes de junio a través de distintos medios y plataformas digitales.

La Vinculación tecnológica dentro de las Universidades permite desarrollar mecanismos que promuevan la asociación entre los espacios donde se genera conocimiento y quienes se benefician con su utilización práctica, los sectores de la producción y el medio social que los contiene.

En Argentina, desde 1990, existe la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, la cual busca mejorar la actividad productiva a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, y la transferencia de tecnología, jerarquizando la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador. En base a estos antecedentes, desde su creación, la Comisión de Vinculación Tecnológica del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) propuso un trabajo asociado entre el sistema universitario, el científico y el sector productivo, con fuerte actitud de servicio social.

Dicha área ha trabajado distintos proyectos desde su creación y muchos mas a futuro vinculados con la apropiación social del conocimiento para poder ayudar e informar a la sociedad en general, sin importar su rubro (salud, productividad etc).

Partiendo de esta idea es que surge el siguiente cronograma de actividades para el mes de junio:

- 4 de junio. 17 h. Acto conmemorativo CIN, YouTube. Video del Secretario invitando y video de vinculación de difusión.
- 5 de junio 11 h. Presentación oficial de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales UNCUYO, documento producido en el ICA y pensado para fomentar este tipo hábitos en la Universidad. Será a través Zoom (ID 898 4046 6317, y contraseña 262785),
- 8 de junio a las 21h, por Youtube. Romper el Loop. Arte.
- 10 de junio 11 h, Lanzamiento de una innovadora propuesta denominada Caminatas ambientales a través de Instagram Live (@ica_uncuyo y @sev.uncuyo)
- 17 de Junio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Primer charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Energía solar, a cargo de: Ing. Gastón Clement, Ing. Diego Logotetti y Est. Valentina Bustos.
- 18 de Junio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Segunda charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Introducción a la biodigestión anaeróbica, a cargo de: Ing. Natalia Spano.
- 19 de Junio, Reunión Observatorio del Agua. Nodo UNCUYO.a través de Zoom (ID 896 4575 3007, y contraseña: 673667).
- 22 de junio. 12 h. Presentación de Reciclables ya!, impulsada por UNCUYO Separa sus Residuos por Instagram Live (@ica_uncuyo),
- 24 de Junio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Tercer charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Energía solar térmica, a cargo de: Ing. Gastón Clement, Ing. Diego Logotetti y Est. Valentina Bustos.
- 25 de junio Lanzamiento Programa de Formación Integral de Organizaciones. "Actualización en la gestión pública local de mandos medios".

- 25 de Junio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Cuarta charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Biodiésel: su producción y aplicación, a cargo de: Ing. Natalia Spano.
- 26 de junio. 16h. Cuyún, cambio climático en Mendoza. Colección de artículos de educación ambiental, a través de Instagram Live (@ica_uncuyo). Se trata de un compilado de los ciclos 2012-2016 de Cuyún, que fueron publicados en Tintero de diario Los Andes.
- 30 de junio. 12 h. Charla sobre Gestión residuos en contexto de COVID-19, a cargo del Mgter. Alberto Huiman, a través de Instagram Live (@ica_uncuyo).
- 30 de Junio WEBINAR con el Rector. EL rol de la Vinuclación en las Universidades Nacionales.
- 1 de Julio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Quinta charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Energía solar fotovoltaica, A cargo de: Ing. Gastón Clement, Ing. Diego Logotetti y Est. Valentina Bustos.
- 8 de Julio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Sexta charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Eficiencia Energética en el Hogar, A cargo de: Arq. Valentina Segura e Ing. Axel Poretti.
- 15 de Julio. 17 h. plataforma virtual Jitsi: Séptima charla del ciclo de charlas sobre Energías Renovables y Eficiencia Energía, Tema: Edificios Sustentables, a cargo de: Arq. Valentina Segura e Ing. Axel Poretti.

Es por todo lo expuesto anteriormente y por la importancia de la innovación tecnológica y su difusión en los tiempos que corren que solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

ALEJANDRO DIUMENJO

A Educación, Ciencia y Técnica

16

Expte. 74417

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de hospitales y centros de salud públicos provinciales para enfrentar el Covid-19.

a) Detalle de medidas y elementos de bioseguridad para los trabajadores de la salud que enfrentan la pandemia en los hospitales y centros de salud de la Provincia.

- b) Frecuencia con los que los mencionados elementos en el punto a) son repuestos.
- c) Detalle de hospitales públicos provinciales que cuentan con lugares para aislamiento de pacientes “sospechosos” y “confirmados” de Covid-19.
- d) Detalle de las ambulancias asignadas a hospitales y centros de salud; y estado general de las mismas.
- e) Estado de avance de la construcción del Hospital “Dr. Arturo Illia” del Departamento de La Paz y motivos de la paralización de la obra.

Art. 2º: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto conocer distintos puntos referidos al funcionamiento de hospitales y centros de salud públicos provinciales para enfrentar el Covid-19.

En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza mediante Decreto 359/20 ratificada por Ley n° 9220, y el avance de la pandemia coronavirus Covid-19, es importante que la población y los trabajadores de la salud conozcan el estado general de los efectores de salud provinciales, hospitales y centros de salud.

Existe un reclamo constante, desde que empezó la pandemia, de los trabajadores del sector salud respecto de la falta o escasa provisión de elementos de bioseguridad para enfrentarla, así como lugares adecuados para la atención de los casos “sospechosos” y los confirmados, sobre todo en los hospitales más alejados de la Ciudad de Mendoza. Este último reclamo aparece fuerte entre las comunidades que requieren de los servicios de salud de los mencionados hospitales.

Otro elemento fundamental para la gestión de la salud en hospitales y centros de salud son las ambulancias, la cantidad y el estado general de las mismas, es una de las mayores preocupaciones de la población de las zonas más alejadas, por eso la importancia de conocer esta información.

Finalmente, el reclamo permanente de los vecinos del Departamento de La Paz para que se termine el edificio nuevo del Hospital “Dr. Arturo Illia”, que se encuentra paralizado desde hace un tiempo, ha tenido su expresión en la Ordenanza n° 5/20. La misma tiene por objeto declarar de interés departamental la terminación de la obra mencionada.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 24 de junio de 2020.

BARTOLOME ROBLES

A Salud

17

Expte. 74418

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de control y fiscalización en el Frigorífico La Corina S. A., ubicado en calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín, debido a la denuncia que han realizado vecinos y vecinas de la zona sobre malos olores y quema de residuos que se producen en dicho establecimiento.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, que arbitre los medios necesarios para realizar tareas de control y fiscalización en el Frigorífico La Corina S. A., ubicado en calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín, debido a la denuncia que han realizado vecinos y vecinas de la zona sobre malos olores y quema de residuos que se producen en dicho establecimiento.

Los vecinos y vecinas que viven en la calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento de General San Martín han denunciado que, en el Frigorífico La Corina S.A., ubicado en la misma calle, emanan fuertes olores pestilentes durante el día y que durante la noche se produce un denso humo que surge de la quema de residuos que realiza el mismo establecimiento.

Además los vecinos y vecinas han indicado también que el Frigorífico es responsable de tirar desechos en los alrededores, a cielo abierto y sin ningún tipo de protocolo para el tratamiento de los residuos que desechan.

Todo lo mencionado constituye un grave perjuicio para la salud de los vecinos y vecinas de la calle Quiroga y también produce graves daños al medio ambiente.

De acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 6.773, es competencia de la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, habilitar la actividad de los frigoríficos, realizar inspecciones oculares y fijar normas de higiene que regulen la actividad de los frigoríficos en la Provincia.

Por todos los argumentos expuestos y los que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 24 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

18

Expte. 74420

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de Interés de esta H. Cámara “Conectáte al Imperial”, política pública llevada a cabo por la Municipalidad de Maipú para el fomento de las artes visuales y a la cultura en general en modalidad virtual en el contexto de la pandemia global COVID-19.

Art. 2º: De forma.-

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el programa “Conectáte al Imperial” de la Municipalidad de Maipú.

El intendente municipal del departamento junto con la Dirección de Cultura organiza el programa durante el periodo que atravesamos en pandemia por la COVIT-19.

Su objetivo es promover actividades culturales con herramientas tecnológicas disponibles para el desarrollo intelectual y del conocimiento.

Los derechos culturales se asocian a los derechos económicos y sociales, y se reconocen como una segunda generación de derechos que complementan a los derechos civiles y políticos.

Este reconocimiento ha seguido el de los derechos de las naciones y los pueblos a su personalidad y a su autonomía cultural, principio de la identidad cultural consagrado, en nuestra región, por la Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos (OEA) como un derecho fundamental de los países miembros.

Por otra parte, en el año 2007 se ha declarado en la “Declaración de Friburgo” el derecho de toda persona, sola o en común, a elegir su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión y el derecho a participar en la vida cultural que elija toda persona y a ejercer sus propias prácticas culturales.

Así, en el marco de la pandemia Covid-19, el Ejecutivo Municipal, debió, como con el Cine Teatro Imperial y todos los centros culturales que reciben público, cerrar sus puertas físicamente y haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles, abriendo sus puertas virtualmente.

Este escenario virtual implica un desarrollo semanal de producciones culturales, dando como resultado, una completa y variada cartelería, de jueves a domingo, con una programación de contenidos propios y la inclusión de los artistas locales.

El programa “Conectate Imperial” implica ponderar el arte local y su idiosincrasia y dar una contraprestación que ponga en valor los talentos locales.

Se destaca que el Cine Teatro Imperial Maipú, constituye un Espacio INCAA, siendo la única sala INCAA del país, que certificó la norma ISO 9001-2015 dentro del alcance del proceso “Desarrollo y realización de actividades culturales”.

El mismo es “patrimonio departamental”, ya que su edificio es a principios del siglo pasado (1934) y es uno de los pocos que queda en pie en el país.

Sin lugar a dudas, para los maipucinos es parte de su ADN gestacional, cuna de la época dorada de cine, lugar donde se forjaron culturalmente distintas generaciones y está unido emocionalmente a sus efectos. El “Imperial” como lo llaman coloquialmente los maipucinos, sobrevivió precisamente al fin de esa época de gloria del cine, resistió al inicio de la televisión, a un incendio y ahora se erige fuerte, como lo venía haciendo con la tecnología de punta con que cuenta.

El cine está hoy insertado en el circuito cultural de Mendoza, y es elegido además por producciones locales, nacionales e internacionales para ofrecer sus espectáculos.

Hoy es más que oportuno, que el mencionado cine se haya adaptado a los tiempos de pandemia, y tenga su espacio abierto virtualmente, para que en cada butaca desde su casa, los espectadores pueden seguir disfrutando del arte. Los jueves se comparte la “Cinemateca Imperial” con links gratuitos a cine nacional de autor, los viernes hay charlas por su canal de Instagram con Hacedores Culturales, los sábados espectáculos en vivo transmitidos desde su Facebook por Facebook Live y los domingos, se sube a sus redes contenido para las y los más chiquitos, todo gestado por artistas mendocinos y para el Imperial en el marco del programa “Conectate al Imperial”.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 25 de junio de 2020.-

ADOLFO BERMEJO

A Turismo, Cultura y Deportes

19
Expte. 74421
MS-78042
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Incorporése el artículo 119 bis a la Ley N° 9.099, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 119 bis.- Incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria.

El que organizare y/o alojare reuniones con personas sin parentesco en razón de la naturaleza, las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción o la afinidad, hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral, que impliquen incumplimiento de las normas que regulan estas actividades y las instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, dictadas durante la Emergencia Pública ratificada por Ley N° 9220, será sancionado con una pena de quince (15) días hasta treinta (30) días de arresto o trabajo comunitario desde sesenta (60) días hasta ochenta (80) días.

En caso de reincidencia la sanción se elevará al doble de su mínimo y máximo.”

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales

20
Expte. 74422
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- Instituyese el 30 de julio de cada año como el Día Provincial contra la Trata de Personas.

Artículo 2º- De forma.

ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Ley, tiene por objeto instituir el 30 de julio de cada año como el Día Provincial contra la Trata de Personas.

En efecto, se propone con la clara intención de concienciar a las personas y sobre todo al gobierno provincial y municipal, acerca de la grave problemática que ha acarreado la expansión de este delito a nivel mundial.

Se estima que aproximadamente el 30% de las víctimas de la trata de personas son niños y el otro 70% son mujeres y niñas. Los primeros en la mayoría de los casos se usan para realizar trabajos forzosos en situaciones precarias, mientras que las segundas son explotadas sexualmente desde muy temprana edad. Eso sin contar aquellos casos que no llegan a los oídos de nadie debido a que se pierden entre los comerciantes de órganos del mercado negro o se vinculan con otros hechos delictivos como el tráfico de drogas.

Actualmente, más de 12 millones de personas a nivel mundial son víctimas de este delito. Existen aproximadamente 500 rutas de tráfico de personas y tan solo 32 de ellas se encuentran en Iberoamérica. Eso sin contar el peligro potencial que ha originado Internet y las redes sociales más específicamente, donde las traficantes tienden puentes de forma anónima con posibles víctimas, atrayéndolas hacia su red de contrabando humano.

Como ya señalamos, el principal objetivo es concienciar a las personas sobre este grave delito. Así que la mayoría de las actividades se centran en ayudar, proteger y prevenir, que la trata de personas siga ocurriendo en los países del mundo. Para lograr esto, muchas organizaciones no gubernamentales hacen charlas y simposios sobre el tema. Otras se lanzan a las calles y reparte panfletos y otras se suman a entrevistar víctimas de trata de personas, para brindarles asesoramiento legal y psicológico, para que puedan superar esta horrible vivencia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 25 de junio de 2020.-

ADOLFO BERMEJO

A Género y Equidad y Derechos y Garantías

21

Expte. 74423

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: declarar de interés la red de escuelas digitales “Potrero Digital” organizado por la Fundación “Compromiso” y la cooperativa “Juanita” en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza que comienza a regir desde el día 25 de junio del corriente año a través de distintas plataformas y medios digitales.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la red de escuelas digitales “Potrero Digital” organizado por la Fundación “Compromiso” y la cooperativa “Juanita” en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza que comienza a regir desde el día 25 de junio del corriente año a través de distintas plataformas y medios digitales.

Esta iniciativa tiene el objetivo de integrar socialmente y preparar a jóvenes de la Ciudad con escasas oportunidades para incorporarse al mercado laboral digital. El objetivo de esta red de escuelas de oficios digitales, en Mendoza, es preparar a 150 jóvenes, para incorporarse al mercado laboral digital.

Por el coronavirus, Potrero Digital pasó a una modalidad 100% virtual a través de una plataforma que brinda la empresa Cisco, colaboradora del proyecto educativo. Fuerte aporte del Banco Supervielle.

Gracias a una alianza entre Ciudad de Mendoza, la Fundación Compromiso y el Banco Supervielle, se brindarán cursos virtuales (completamente gratuitos) de programación web, herramientas de marketing digital, inglés digital y habilidades socioemocionales a 150 jóvenes de la localidad de La Favorita y el Barrio San Martín en la ciudad de Mendoza.

Una vez terminados los cursos, los alumnos se insertan en el mercado laboral a través de pasantías y becas en empresas. Sin embargo, por la pandemia de coronavirus, tuvieron que suspender temporalmente ese programa y optar por enseñarles a los alumnos a presentarse, armar un buen Curriculum Vitae y a utilizar herramientas como LinkedIn. También hay quienes crean su propio emprendimiento o trabajan en forma independiente.

La pandemia mundial por coronavirus está generando cambios en la manera en que nos relacionamos, tanto en nuestros vínculos personales como comunitarios. La situación de aislamiento nos enfrenta a nuevas formas de trabajo que ya estaba tomando relevancia en el mundo contemporáneo y que actualmente está en auge. Esta reconfiguración amplía el concepto de territorialidad e introduce nuevas plataformas y soportes de acceso a partir de la utilización de Internet y herramientas digitales.

La compra y venta por aplicaciones, la búsqueda de mercaderías por Internet, los nuevos trabajos desde la casa, necesitan mano de obra calificada en oficios digitales, tanto básicos como informáticos, en digitalización y en las herramientas informáticas.

El proyecto se lleva adelante en la Ciudad de Mendoza gracias al trabajo mancomunado de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Potrero Digital (conformado por Fundación Compromiso, Cooperativa La Juanita y Productora Mundo Loco), Banco Supervielle, más la participación de dos entidades que realizan el apoyo en territorio: El Arca y Asociación de Deportes de La Favorita.

El mismo se hará bajo el siguiente cronograma:

Inicio de actividades: Lunes 13 de julio empiezan los cursos.

Cursos: Lanzamos dos cursos:

- Programación "front end" (Son todas las tecnologías de diseño y desarrollo web que corren en el navegador y que se encargan de la interactividad con los usuarios. Es lo que el usuario "ve" y no la tecnología que está "por detrás", haciendo que funcione).

Cursado: días jueves

- Gestión de redes sociales o "community manager" (Es un conjunto de acciones diarias que desarrollas en tus medios para promocionar no sólo tu negocio, sino principalmente para acercar y fidelizar a los usuarios.)

Cursado: días martes

En ambos casos, los dos trayectos van acompañados de inglés digital (para que los participantes tengan el manejo básico de las terminologías indispensables que se usan en el ámbito de trabajo) y habilidades socio-emocionales (para facilitar la adaptación de los participantes a sus ámbitos de trabajo. Comprende algunas como empatía, comunicación, trabajo en equipo, entre otras)

Duración de los cursos: Cuatrimestrales

Cantidad de lugares: 150 en total.

Destinatarios: Mayores de 16 años, hombres y mujeres residentes en Ciudad de Mendoza, con especial foco en Barrio San Martín y La Favorita.

Requisitos:

- Mayores de 16 años
- Conocimientos intermedios o avanzados de manejo de internet, herramientas digitales y redes sociales
- Ganas de trabajar en el mundo digital: Ya sea a través de proyectos o emprendimientos propios, mediante la prestación de servicios o la búsqueda de empleo en empresas de tecnología o de la denominada economía digital
- Compromiso de empezar y terminar el curso.

Proceso de inscripción: A través de un trabajo exhaustivo con los referentes territoriales y la Dirección de educación del Municipio, Coordinación del NIDO, se difundió el formulario a los interesados que pudieron pre inscribirse para esta primera cohorte.

Alternativas de ayuda para solucionar problemas de equipamiento y conectividad: Teniendo en cuenta el enorme desafío que implica llevar adelante este proyecto en el contexto actual, la ciudad de Mendoza cuenta con diferentes alternativas de refuerzo para quienes puedan tener dificultades para cursar los trayectos: desde asistencia en equipamiento mediante el préstamo de computadoras y otros dispositivos, hasta la posibilidad de compartir los materiales del curso de manera asincrónica y en formatos livianos que permitan que ninguno de los participantes se quede afuera.

Por los motivos expuestos solicito que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

ALEJANDRO DIUMENJO

A Educación, Ciencia y Técnica

22

Expte. 74424

PROYECTO DE LEY

Del Senador Bermejo, instituyendo el 31 de agosto como el Día Provincial de la Solidaridad. (Expte. 74424)

A Asuntos Sociales y Trabajo

23

Expte. 74425

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara al Plan de Recolección y Reutilización de Aceites Vegetales, iniciativa impulsada por la Municipalidad de Tupungato en el año 2019 y puesta en marcha en el mes de Junio de 2020.

Art 2° - Remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad del Departamento de Tupungato.

Art. 3° - De forma.

LAURA CONTRERAS
GLADYS RUIZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto declarar de interés de esta H. Cámara al Plan de Recolección y Reutilización de Aceites Vegetales, iniciativa impulsada por la Municipalidad de Tupungato en el año 2019 y puesta en marcha en el mes de Junio de 2020.

Dicha acción ecológica y de cuidado del medio ambiente, fue llevada a cabo en el marco de un convenio realizado en julio del año 2019 con -ECOPOR SA- RBA Ambiental, empresa líder en Argentina en recolección y reciclado de Aceites Vegetales Usados (AVUs), para luego ser transformado en biocombustible.

El acuerdo con RBA Ambiental contempla una primera instancia donde se realizará la recolección de los AVUs por medio de los locales gastronómicos, luego continuará con la fase de reciclado y reutilización de los líquidos como Bioenergía de 2da generación (2G), por parte de la compañía.

La Bioenergía 2G es muy efectiva a la hora de reemplazar a los combustibles fósiles sin utilizar cultivos alimenticios, a la vez que ayuda a combatir el calentamiento global, presentando una elevada capacidad de reducción de emisiones de efecto invernadero y de ahorro energético.

Dicha empresa produce Bioenergía 2G a partir de la recolección y tratamiento del AVU que se recicla en hogares y generadores gastronómicos e industriales. Además, es la única empresa nacional capaz de recolectar y procesar la totalidad del Aceite de Cocina Usado (ACU) que se genera en Argentina, garantizando también que el ACU se recicla en energía limpia.

El fin principal de esta iniciativa es evitar que los líquidos provenientes de AVUs se adhieran a las paredes de las tuberías municipales, pluviales y de saneamiento, provocando obstrucciones y disminuyendo el caudal de evacuación del agua hasta bloquearlo.

En esta primera etapa del Plan de Recolección y Reutilización de aceite Vegetal, ya se realizó la entrega de 25 recipientes de acopio primario de aceites vegetales en gran cantidad de comercios gastronómicos del departamento. El Municipio también dispondrá de centros de acopio para las familias y personas interesadas en sumarse a esta acción y que quieran aportar al reciclaje de AVUs; luego se continuará con la fase de reciclado y reutilización de líquidos como Bioenergía de segunda generación.

La conciencia de la responsabilidad ambiental, que nos compete a todos, debe comprometernos a pensar en cómo y en qué sentido estamos contribuyendo con la situación ambiental. Es imprescindible la participación y el compromiso personal de la comunidad en sí para lograr un medio ambiente más sustentable.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta Cámara acompañar al presente Proyecto de Resolución.

LAURA CONTRERAS

**A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres,
Asuntos Territoriales y Vivienda**

24

Expte. 74426

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad para que informe a esta honorable Cámara, sobre los siguientes puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en el departamento de Tunuyán, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la dependencia:

- a) Identificación del conductor al momento del accidente, con especificación de cargo, funciones y si se encontraba habilitado por la dirección para el manejo de vehículos oficiales
- b) Si se le realizaron pruebas de alcoholemia o similares y resultados de las mismas.
- c) Si el vehículo se encontraba con seguro al día, y en su caso comprobante de pago del mismo de los últimos tres meses anteriores al accidente.
- d) Si al momento del accidente el mismo fue presentado a la autoridad correspondiente.
- e) Destino hacia donde se dirigía el mismo al momento del siniestro, indicando razones del desplazamiento.

Art. 2º: De Forma.

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informes tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad para que informe a esta honorable Cámara, sobre puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en el departamento de Tunuyán, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la dependencia.

Según medios digitales, en la tarde del 10 de junio, en Colonia las Rosas una mujer que iba en bicicleta fue embestida por un automovilista.

Fuentes del Hospital Scaravelli dijeron que la chica llegó allí "en un grado gravísimo con sangre en el pulmón y fractura de pelvis", entre otras heridas.

El hecho que llama la atención es que se trataba de una camioneta oficial de la Dirección Provincial de Vialidad, y dado el carácter del vehículo, más atento al cuidado y mesura con que deben manejarse los bienes públicos, es que estamos motivando el presente pedido de informes.

Así como también saber los pormenores del siniestro, para poder ejercer un correcto control sobre el accionar del ente y sus empleados, algo que va de suyo, corresponde entre otras atribuciones a los miembros de esta Cámara.

Por los argumentos dados y los que en su oportunidad daré es que pido a los Señores Senadores, acompañen el presente pedido de Informes.

Mendoza, 25 de junio de 2020.

LUCAS ILARDO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

25

Expte. 74427

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Juzgado Vial Municipal del Departamento de Tunuyán, tenga bien informar a esta honorable Cámara, sobre los siguientes puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad:

1. Identificación del conductor al momento del accidente, si hubo alguna discrepancia planteada en cuanto a su identidad, y si la misma fue resuelta.
2. Si el accidente ocurrió sobre la ruta N°92, y si la misma se encuentra correctamente señalizada.
3. Velocidad legal a la que se debe circular en el tramo donde ocurrió el siniestro, y si en las inmediaciones hay establecimientos escolares, policiales, etc.
4. Si se realizó pericia accidentológica, en su caso que resultados arrojo la misma, indique además si existieron huellas de frenado y si a través de las mismas se pudo determinar la velocidad aproximada a la que circulaba el vehículo perteneciente a vialidad provincial.
5. Si se le realizaron pruebas de alcoholemia o similares y resultados de las mismas.
6. Si el vehículo se encontraba con seguro al día y fue presentado a la autoridad correspondiente.

Art. 2°: De Forma.-

LUCAS ILARDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informes tiene por objeto solicitar al Juzgado Vial Municipal del Departamento de Tunuyán, para que tenga a bien informar a esta honorable Cámara, sobre los siguientes puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Según medios digitales, en la tarde del 10 de junio, en Colonia las Rosas una mujer que iba en bicicleta fue embestida por un automovilista, fuentes del Hospital Scaravelli dijeron que la chica llegó allí "en un grado gravísimo con sangre en el pulmón y fractura de pelvis", entre otras heridas.

El hecho que llama la atención es que se trataba de una camioneta oficial de la Dirección Provincial de Vialidad, y dado el carácter del vehículo, más atento al cuidado y mesura con que deben manejarse los bienes públicos, es que estamos motivando el presente pedido de informes.

Así como también saber los pormenores del siniestro, para poder ejercer un correcto control sobre el accionar del ente y sus empleados, algo que va de suyo, corresponde entre otras atribuciones a los miembros de esta Cámara.

Por los argumentos dados y los que en su oportunidad daré es que pido a los Señores Senadores, acompañen el presente pedido de Informes.

Mendoza, 25 de junio de 2020.

LUCAS ILARDO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

26

Expte. 74428

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, informe sobre la evolución estadística en los últimos cinco años sobre causas iniciadas por medio de denuncias contra empresas turísticas que prestan sus servicios en la Provincia, en los siguientes puntos relacionados:

- a) Cantidad de causas iniciadas por hechos ilícitos relacionados con el sector turístico.
- b) Estado en que se encuentran las causas que estén con estafas turísticas
- c) Cantidad de sentencias firmes.
- d) Cantidad de causas que están pronto a prescribir
- e) Numero de causas elevadas a Juicio
- e) Cantidad de causas que se encuentran en etapa de preinscripción preparatoria.

Art. 2º: De Forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, informe sobre la evolución estadística en los últimos cinco años sobre causas iniciadas por medio de denuncias contra empresas turísticas que prestan sus servicios en la Provincia.

Como es de público conocimiento el turismo es una de las principales actividades que se desarrollan en nuestra Provincia. Considerando datos anteriores a la crisis en la que nos ha sumido la pandemia, el turismo representa el 6% del PBG (Producto Bruto Geográfico), generando unos 45000 puestos de empleo de forma directa. El sector tiene una amplia cobertura territorial del tejido empresarial turístico y de emprendedores, que llega a los 18 municipios, de forma tal que el impacto económico de la actividad va más allá de su estricto ámbito sectorial.

El turismo es uno de los más importantes medios para transmitir una imagen positiva de la Provincia, lo que a su vez tiene un impacto positivo en el resto de los sectores económicos. El sector hoy en día se encuentra en crisis, como el resto de las actividades que implica el movimiento de personas, producto de las restricciones que implican las medidas de prevención frente a la pandemia del COVID-19. Lamentablemente, y a pesar de esta grave situación, desde hace tiempo se han dado a conocer por diversos medios, denuncias y reclamos contra prestadores turísticos que prestan sus servicios en Mendoza. El objetivo que buscamos con el presente pedido de informes es obtener un panorama preciso acerca de la situación en términos de denuncias judiciales que tiene el sector, a fin de tener información clara y fiable que nos sirva de insumo para elaborar políticas asertivas para el sector.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 26 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Legislación y Asuntos Constitucionales

27

Expte. 74429

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Empresa estatal Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), informe sobre diversos puntos relacionados con la rotura de un caño de la red de agua potable, ubicado en calle “Lago del Monte” entre Dardo Pérez y La Unión, en la localidad de Chacras de Coria, del Departamento de Lujan de Cuyo, lo siguiente:

- a) La causa de la rotura de un punto de la red de agua potable, ubicado en calle “Lago del Monte” entre Dardo Pérez y La Unión, en la localidad de Chacras de Coria, del Departamento de Lujan de Cuyo
- b) Si se han realizado reclamos y denuncias de parte de vecinos sobre dicha rotura.
- c) Si tiene conocimiento de esta rotura
- d) Cuando se realizarán las reparaciones pertinentes.

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), informe sobre diversos puntos relacionados con la rotura de un caño de la red de agua potable, ubicado en calle “Lago del Monte” entre Dardo Pérez y La Unión, en la localidad de Chacras de Coria, del Departamento de Lujan de Cuyo.

La Empresa Agua y Saneamiento Mendoza es la prestadora de agua potable y saneamiento de la Provincia, cuya misión es gestionar y concretar acciones que directa e indirectamente estén relacionadas con la salud y el bienestar de los usuarios mendocinos.

Motivan el presente pedido, el reclamo de vecinas y vecinos que residen en las inmediaciones que se ven afectados por esta rotura y que, según testimonios de los mismos, lleva meses sin solución, afectando el tránsito en el lugar además del derroche de agua potable que significa.

Dado que la distribución y aprovechamiento del agua potable constituye el primer paso de la gestión efectiva de la misma, es que se hace indispensable contar con información específica sobre este servicio público vital que preocupa a los vecinos de las inmediaciones donde se encuentra la pérdida.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 26 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Obras y Servicios Públicos

28

Expte. 74430

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Crease el Programa de acceso Universal a la Cultura, destinado a estudiantes y docentes de las instituciones públicas de todos los niveles y modalidades de jurisdicción provincial, mediante el cual los beneficiarios del mismo tendrán acceso gratuito a los bienes culturales y, a las distintas áreas y parques que tengan aranceles, y que formen parte de “La Red de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza”

Art 2º: El objeto del presente programa es el acceso a actividades culturales organizadas por el Gobierno provincial, como espectáculos teatrales, musicales, festivales, cine o visitas a museos y, a las distintas áreas y parques que tengan aranceles, y que formen parte de “La Red de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza” de forma gratuita para los beneficiarios de dicho programa. Al efecto, la Dirección General de Escuelas deberá celebrar convenios mediante los cuales se establezcan los mecanismos y los beneficios para el cumplimiento de la presente Ley.

Art 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección General de Escuelas

Art 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Presupuesto General vigente de la Provincia y a los aportes que puedan realizar entidades privadas.

Art 5º: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art 6º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el fomento, la promoción y el acceso gratuito a los bienes culturales y, a las distintas áreas y parques que tengan aranceles, que formen parte de “La Red de Áreas Naturales Protegidas de Mendoza”, a todos y todas las estudiantes y docentes de las instituciones públicas y privadas de todos los niveles de jurisdicción provincial en la provincia de Mendoza.

Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

Toda persona tiene derechos culturales, estos garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia, y se refieren a la búsqueda del conocimiento, la comprensión y la creatividad humana. Estos derechos son una parte importante de la armonía social y están estrechamente relacionados con los derechos a la educación y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Los derechos culturales no pueden, sin embargo, ser utilizados como justificación de prácticas que discriminen a grupos específicos o violen otros derechos humanos.

La Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece que “la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. El derecho a participar en la vida cultural tiene elementos tanto individuales como colectivos. Pueden ejercerse como un individuo, en asociación con otros, o dentro de una comunidad

o grupo. Los Estados deben prestar especial atención a los derechos culturales de los grupos minoritarios e indígenas, entre otros, y proporcionar oportunidades tanto para preservar su cultura como para formar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.

En su Observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC) proporcionó orientación detallada a los Estados con respecto a sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar el derecho a participar en la vida cultural. El Comité también destacó que el derecho incluye las cinco siguientes características esenciales e interrelacionadas:

Disponibilidad. Los bienes y servicios culturales deben estar disponibles para que todos puedan disfrutar y beneficiarse de ellos, incluidas las instituciones y los eventos (como bibliotecas, museos, teatros, cines y estadios deportivos), los espacios abiertos compartidos y los bienes culturales intangibles (tales como los idiomas, las costumbres, las creencias y la historia).

Accesibilidad. El acceso a la cultura consiste en cuatro elementos clave: la no discriminación, la accesibilidad física, la accesibilidad económica y la accesibilidad de la información. Los Estados deben asegurar que todas las personas tengan oportunidades concretas, eficaces y asequibles para disfrutar de la cultura sin discriminación. Este acceso debe extenderse a las zonas rurales y urbanas, con especial atención a las personas con discapacidad, las personas mayores y las personas en situación de pobreza. Los Estados deben garantizar que toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información sobre la cultura en el idioma de su elección.

Aceptabilidad. En relación con las medidas para hacer realidad los derechos culturales, los Estados deberían mantener consultas con las personas y comunidades involucradas para asegurar que estas aceptan las medidas para proteger la diversidad cultural.

Adaptabilidad. Los Estados deben adoptar un enfoque flexible a los derechos culturales y respetar la diversidad cultural de los individuos y las comunidades.

Idoneidad. La realización de los derechos culturales debe ser adecuada en el contexto pertinente, con especial atención por parte de los Estados a los valores culturales relacionados con, entre otras cosas, los alimentos y su consumo, el uso del agua, la provisión de servicios de salud y educación, y el diseño y construcción de viviendas.

De esta forma con la presente Ley se busca incentivar que los estudiantes y sus formadores tengan garantizado el acceso a los bienes de la cultura sin ningún tipo de restricción. El acceso a la cultura es una instancia que asegura bienestar individual y social y, representa una herramienta de desarrollo. En este sentido, iniciativas similares se han implementado con éxito en países de Latinoamérica como Brasil y Uruguay, y en países europeos como Italia y España, y recientemente en algunas provincias de nuestro país.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación al presente proyecto de Ley.

Mendoza, 26 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Turismo, Cultura y Deportes; y Hacienda y Presupuesto

29

Expte. 74431

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés el 12° Simposio Cuyano de “Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, en su primera edición virtual, organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2020.

Artículo 2: De forma.

MARCELO RUBIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés el 12° Simposio Cuyano de “Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, en su primera edición virtual, organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2020.

Las patologías cardiovasculares, consideradas por mucho tiempo, como un riesgo de la salud de los hombres, en la actualidad sabemos que es una enfermedad que afecta más a las mujeres que a los hombres

Hay estudios que pusieron en evidencia que cuando un hombre y una mujer acuden a una primera visita en el servicio de atención primaria presentando los mismos síntomas, el diagnóstico de enfermedad cardiovascular se dio en el 56% de los varones frente al 15% de las mujeres, el 62% de las visitas de los hombres se derivaron a un cardiólogo, frente a un 30% en el caso de mujeres y, para finalizar, se prescribió una medicación adecuada para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares al 47% de los hombres, mientras que solo se prescribió al 13% de las féminas. "De hecho, incluso las propias mujeres achacan, a veces, los síntomas de enfermedad cardiovascular al estrés por lo que no acuden al médico, o lo dejan para más tarde, cuando su estado empeora", comenta la Dra. Pedreira. (<https://fundaciondelcorazon.com/prensa/notas-de-prensa/2024-enfermedad-cardiovascular-mujer-infradiagnosticada-infratratada-e-infrarepresentada.html>)

Los ataques cardíacos son, en general, más graves en las mujeres que en los hombres. En el primer año después de un ataque cardíaco, las mujeres tienen una probabilidad un 50 por ciento mayor de morir que los hombres. En los primeros seis años después de un ataque cardíaco, las mujeres tienen una probabilidad casi dos veces mayor de sufrir un segundo ataque. Después de la menopausia, las mujeres tienen un mayor riesgo de sufrir una enfermedad del corazón y los investigadores han vinculado este hecho a la disminución de los niveles de estrógeno relacionado con niveles más elevados de lipoproteínas de alta densidad (HDL o «colesterol bueno») y niveles más bajos de lipoproteínas de baja densidad (LDL o «colesterol malo»).

Existen también factores de riesgo como son la condición de fumadoras, factores genéticos predisponentes, la presión arterial alta o hipertensión, los niveles de colesterol, la obesidad, la diabetes, el lupus, la artritis reumatoide, hábitos sedentarios y anticonceptivos orales, entre otros.

Dentro del amplio temario del simposio se desarrollarán temáticas relacionadas tales como:

- Arritmias
- Cardio oncología
- Cardiología del deporte
- Diabetes
- Dislipidemias
- Emergencias cardiovasculares
- Hipertensión Arterial
- Imágenes en cardiología
- Insuficiencia Cardíaca
- Menopausia
- Miocardiopatías
- Nutrición
- Enfermedad Cardiovascular y Embarazo
- Obesidad
- Rehabilitación Cardiovascular
- Prevención de enfermedad cardiovascular
- Sedentarismo
- Síndromes coronarios

De este simposio participarán profesionales de la salud locales y regionales de diferentes especialidades tales como: Cardiólogos, médicos de Familia, Emergentólogos, Clínicos, Gineco / obstetras, Diabetólogos, Neurólogos, Deportólogos, Cardiólogos Intervencionistas, Cirujano Cardiovascular, psiquiatras, Enfermeros, Nutricionistas, Psicólogos, Precap y público en general.

Para esta nueva edición se espera contar con la participación estimada de unos 500 participantes, interesados en la formación continua en temas relacionados con la especialidad. Para ello, desde esta nueva forma de intercambio, se propende a la apertura de espacios de consenso, debate, y exposición de investigaciones y resultados de las actividades realizadas; todo destinado a la ampliación de conocimientos en el marco de una comunicación virtual.

Hay que destacar que todas las patologías, vinculadas a esta especialidad, tienen un notable protagonismo, tanto en las políticas de Salud Pública, Obras Sociales y Prepagas; por lo que la generación de estos ámbitos de capacitación es una herramienta para mejorar los sistemas de las organizaciones de salud de la provincia.

Asimismo, la realización de estos eventos y la capacidad de gestionarlos, continúa posicionando a Mendoza como un polo de desarrollo de esta disciplina tendiente a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Por estos breves fundamentos solicito a esta H. Cámara que acompañe el presente proyecto.

MARCELO RUBIO

A Salud

30

Expte. 74432
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en relación a la aplicación del Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, informe los siguientes puntos para las campañas 2019/20 y 2020/21:

a) Cantidad de hectáreas afectadas por la plaga, departamento y oasis en el periodo de los años 2019/20.

b) Cantidad de hectáreas que fueron objeto de diversos tratamientos contra la plaga en cuestión, detallando localidad, departamento y oasis, técnica aplicada y cantidad de veces para la campaña 2019/20.

c) Cantidad de hectáreas de las cuales fue erradicada la plaga en cuestión, señalando los tratamientos utilizados que causaron dicha erradicación, detallando por localidad, departamento y oasis para la campaña 2019/20.

d) Origen y monto del presupuesto destinado para la campaña 2019/20, diferenciando entre aportes del Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y contribuciones obligatorias especiales de los productores.

e) Monto por hectárea de la contribución obligatoria especial aplicada a los productores por oasis para la campaña 2019/20.

f) Presupuesto del programa para la campaña 2020/21, detallando origen de los aportes que financiarían el mismo.

g) Detalle de la planificación que sería llevada a cabo para la campaña 2020/21 acerca de las técnicas aplicar y de las acciones a realizar para la erradicación de la Lobesia Botrana, detallando las mismas por departamento y y oasis.

Art. 2.- De forma.

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene como finalidad solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) brinde un pormenorizado informe en relación a la aplicación del Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza.

La Ley 9.076 de la Provincia de Mendoza declara de Interés Provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana. Dicha norma se propone realizar un conjunto de acciones con el objeto de llevar a cabo una lucha integral contra este flagelo al sector agropecuario.

La citada norma plantea que el financiamiento tendrá como fuentes aportes del Gobierno Nacional, del Gobierno Provincial y de contribuciones obligatorias impuestas a los productores. Dentro del articulado de la misma se reconoce la situación delicada de los productores en estado de emergencia o desastre agropecuario eximiendo a los mismos del pago de la contribución obligatoria.

El Congreso de la Nación a partir de la Ley 27.227 que Declara de Interés Nacional el Control de la Plaga Lobesia Botrana y pone en práctica el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana, aprobado por resolución 729/2010 de SENASA, establece, entre otros aspectos, la entrega de emisores de feromona para la implementación de la técnica de confusión sexual o los insumos necesarios para el empleo de alguna técnica de lucha contra la plaga que sea superadora de la mencionada. Las medidas a tomar tendrán carácter generalizado y simultáneo sobre las propiedades que se encuentren en las áreas con presencia del insecto en función de los resultados de los monitoreos oficiales de la plaga que realiza el programa aludido.

Ante las circunstancias coyunturales y repetitivas que año tras año enfrentan los productores vitivinícolas mendocinos, y ante la presencia de la plaga de la Lobesia Botrana en la Provincia, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse a través de dicho Instituto.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a los senadores de esta honorable cámara acompañen favorablemente en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de julio de 2019

MAURICIO SAT

A Economía y Comercio Exterior

31

Expte. 74433

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, se lleven a cabo las siguientes acciones en el distrito de Kilómetro Ocho, Guaymallén:

1. Instalar cámaras de video-vigilancia en puntos clave del distrito, conforme a las necesidades relativas a la seguridad.
2. Creación de una Sub-comisaría en el edificio destinado a ese fin.
3. Creación de un Centro de Monitoreo.
4. Destinar personal policial para las tareas de prevención del delito en el distrito.
5. Dotar al personal de los medios técnicos necesarios para la función.

ART. 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Seguridad, intertanto se dé cumplimiento a lo solicitado en el art. 1º de la presente resolución se disponga lo siguiente:

1. Reforzar los esfuerzos de la comisaría 35 con apoyos de Policía Rural y Cuerpos Especiales.
2. Coordinar tareas de prevención con otras unidades policiales con jurisdicción limítrofe.
3. Reforzar la presencia de policía de investigaciones.

ART. 3º: Solicitar a la Municipalidad de Guaymallén que colabore, como mínimo, en los siguientes puntos:

1. Realizar la limpieza de las banquetas de los caminos públicos del distrito.
2. Realizar o exigir, según corresponda, el desmonte de terrenos baldíos en el distrito.
3. Reforzar y mejorar la iluminación de las paradas de colectivo y realizar la limpieza de los alrededores.
4. Colaboración, según corresponda, para la ejecución de lo previsto en el art. 1º de la presente resolución.

ART. 4º: De forma e infórmese a la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es un requisito indispensable para lograr la paz social y para alcanzar el bienestar social de las distintas comunidades de la provincia de Mendoza; tiene todas las características de un derecho humano: es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección en ese ámbito. Es un derecho de la ciudadanía, de las comunidades y un deber del Estado.

El gobierno de Alfredo Cornejo—del cual el actual mandatario provincial ha manifestado ser su continuidad—, mediante la ley de emergencia en seguridad del 1° de marzo de 2016, contó con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros necesarios para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurrido ya más de 4 años desde aquella primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de la ciudadanía han sido escasos. No solo no se han superado los problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además se han aparecido problemas nuevos, como es el caso del recrudecimiento del fenómeno de la inseguridad en las zonas rurales.

Este es el caso del distrito de Kilómetro 8, en el departamento de Guaymallén, en el que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia, afectando la calidad de vida de las personas, y ocasionando graves daños a su patrimonio. Todo esto frente a la desinversión pública y la inacción de las autoridades provinciales y departamentales. Llegando al punto de haberse construido un edificio destinado a una subcomisaría el cual nunca fue habilitado.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos destinados a la seguridad; la prevención situacional, la investigación criminal, y la represión del delito es escasa o nula en esa zona del departamento. En cuatro años de emergencia en seguridad no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de Estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras de video-vigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos (muy necesarios sobre todo considerando la importante extensión de la zona), se ha retirado al personal de la policía rural, sino que también nos encontramos con falta de móviles, falta de personal policial, el retiro de la policía rural, falta de apoyo de cuerpos especiales, a lo cual se suma el mencionado abandono del edificio destinado a sub-comisaría, etc. Todo lo cual es el verdadero resultado real del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia y del retiro de algunos municipios, como el de Guaymallén, que decidieron dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas sociales estructurales y emergentes.

Es por esa razón, e intertanto se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

32

Expte. 74434

PEDIDO DE INFORMESEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y al director del Hospital Perrupato informen sobre los siguientes puntos y adjunten los documentos y constancias correspondientes:

1. Normativa emitida por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza desde el comienzo de la pandemia a la fecha en materia de cuidado de profesionales y personal de salud durante la pandemia de COVID-19, incluyendo las distintas versiones de estas.
2. Normativa emitida por el Hospital Perrupato en materia de cuidado de los profesionales y personal de salud durante la pandemia de COVID-19, incluyendo las distintas versiones de estas.
3. Vía de comunicación de las normativas antes referidas a los profesionales y personal de salud del H. Perrupato. Adjuntar constancias de emisión y/o recepción de las mismas.
4. Capacitaciones brindadas a profesionales y personal de salud del H. Perrupato en materia de COVID-19 incluyendo al personal que desempeña funciones en el nosocomio como empleados de empresas privadas que allí presten servicios. Adjuntar las constancias o registros correspondientes.
5. Stock de elementos de bioseguridad necesarias para la atención de casos sospechosos y pacientes confirmados con COVID-19 desde el comienzo de la pandemia a la fecha, detallando los insumos consumidos por el personal en ese lapso y especialmente los utilizados desde la internación del primer paciente con COVID-19 en el hospital Perrupato.
6. Nómina del personal afectado a tareas en al área COVID-19 del hospital Perrupato, incluyendo al personal que desempeña funciones como empleados de empresas privadas que allí presten servicios. Detallar duración de las jornadas de trabajo.
7. Cantidad de camas de terapia intensiva en el hospital Perrupato y porcentaje de ocupación actual. Cantidad de camas disponibles en el área COVID-19 y cantidad de respiradores disponibles en el nosocomio.

Art. 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO
FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza y al director del Hospital Perrupato, Dr. Omar Dengra informes sobre los protocolos sanitarios que han aplicado desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 en dicha institución de salud.

El departamento de San Martín recibió entre el jueves 18 y viernes 19 de junio dos pacientes de COVID-19 con nexo epidemiológico por haber circulado en zonas de transmisión comunitaria fuera de la provincia. Ambos pacientes fueron admitidos en el hospital Perrupato, siendo los primeros internados en el departamento de San Martín desde el comienzo de la pandemia.

El día 24 de junio -apenas 5 días después- se confirmaron los 2 primeros casos de transmisión local en el departamento de San Martín: una mujer casada con uno de los internados y un trabajador del Hospital Perrupato.

Motiva este pedido de informes la preocupación que ha suscitado en toda la sociedad la noticia de que tan sólo 5 días después de haber sido internado un paciente positivo de coronavirus, un trabajador de la institución que lo aloja ya se haya contagiado del virus, poniendo en cuestión los protocolos sanitarios aplicados para resguardar al personal del nosocomio. Esta situación se torna especialmente llamativa teniendo en cuenta que el hospital en cuestión es la institución de referencia en la zona y -según lo manifestado por su director en declaraciones televisivas- sólo cuenta con 13 camas de terapia intensiva de las cuales aproximadamente la mitad ya se encuentran ocupadas.

Según el propio Ministerio de Salud de la provincia el cuidado de los profesionales y personal de salud resulta estratégico en la contención del COVID-19 ya que “desempeña un papel decisivo en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y es la piedra angular de las defensas de un país para limitar, contener y mitigar la propagación de la enfermedad. El PDS proporciona la atención necesaria a los pacientes con COVID-19 presunta o confirmada, a menudo en circunstancias difíciles, y corre mayores riesgos de contraer la enfermedad en el curso de su labor, que el personal no vinculado a la salud. El PDS se encuentra expuesto a peligros que lo ponen en riesgo de infección. Los peligros que enfrenta el PDS incluyen, la exposición directa al patógeno vinculada a la asistencia de pacientes, la exposición social vinculada a la excepción de cuarentena y actividad laboral fuera del hogar, fatiga, burnout y angustia vinculadas al aumento de carga laboral, violencia psicológica, estigma y agresión. La OMS reconoce al PDS como esenciales, así como la responsabilidad y la importancia de protegerlos”.

Consideramos imprescindible que se precise toda la información referida a los sistemas de prevención aplicados dentro del H. Perrupato como así también el porcentaje de camas ocupadas en el mismo. Por todo lo antes referido es que solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

NATALIA VICENCIO

A Salud

33

Expte. 74435

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Solicitando al poder ejecutivo la creación, en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, de los Consejos Regionales para la planificación y aplicación de un modelo educativo que contemple retorno a la presencialidad, en el porcentaje y período del ciclo lectivo que considere adecuado, en cada una de las regiones de la provincia, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Artículo 2º.-Instando al poder ejecutivo a otorgarle las siguientes características a los Consejos Regionales a la hora de su conformación:

- Los Consejos Regionales serán cinco y representarán cada región contemplada administrativamente por DGE (entiéndase Regional Centro/Norte, Sur, Sur/Este, Este y Valle de Uco).
- Objeto: los Consejos Regionales, tendrán como objetivo generar el análisis y diagnóstico del estado de situación del sistema educativo, para posteriormente participar en el diseño de políticas públicas que posibiliten la aplicación efectiva de un modelo mixto de educación presencial y a distancia. Siempre dentro de los marcos dictados por Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación.
- Los Consejos Regionales estarán integrados por el director o un representante del hospital regional, sindicatos docentes que acrediten representación territorial en cada uno de los departamentos de la región, directores o representantes de educación de cada municipio y un supervisor regional por nivel.
- Los Consejos estarán a cargo del Delegado Administrativo de DGE de cada región, quién tendrá la autoridad para convocar a sesión de forma periódica.

Serán funciones de los Consejos Regionales:

- La generación de informes cualitativos y cuantitativos sobre:
 - estado edilicio y acceso a servicios en los edificios educativos en toda la región;
 - el acceso a internet móvil y fijo en las instituciones educativas y los hogares de los estudiantes.
 - estado de salud de los trabajadores de la educación, con el fin de generar un análisis del recurso humano que podrá desempeñar una función presencial.
 - estado de salud de los estudiantes en todos los niveles y modalidades, con el fin de generar estadísticas que detallen los niños, niñas y adolescentes que están en condiciones físicas de volver a un modelo presencial.

- Creación de un protocolo sanitario para las instituciones educativas que garantice una correcta desinfección y fomente la prevención en el contagio del virus COVID-19.
- Creación de un programa en aspectos de prevención y derechos laborales en el ámbito educativo para los docentes, directivos y celadores en prestación de servicios.
- Instrumentación de las medidas necesarias para hacer efectiva la formación en servicio sobre cuestiones sanitarias para todos los trabajadores de la educación en todos los niveles y modalidades de la región.

El Consejo tendrá las siguientes facultades con la finalidad de cumplir sus objetivos y ejercer sus funciones:

- Solicitar información y datos al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo provinciales y municipales, vinculada a aspectos educativos y de salud pública que el consejo esté estudiando, quedando estos obligados a dar respuesta en un plazo no mayor a 5 días.

Artículo 3°.- De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al poder ejecutivo la creación de Consejos Regionales en el ámbito de la DGE para la planificación y aplicación de un modelo educativo que contemple el retorno a la presencialidad, en el porcentaje y período del ciclo lectivo que considere adecuado, en cada una de las regiones de la provincia y en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

El Ministerio de Educación de la Nación se encuentra en un proceso de planificación y programación potencial para aplicar un modelo que emplee la educación presencial. Es trascendental que la autoridad nacional genere un protocolo que pueda ser utilizado como marco para que cada provincia y sus respectivas regiones planifiquen y ejecuten esta política de la manera más eficiente y segura posible. Esto será factible si se respetan los derechos laborales de los trabajadores y se protege la salud de toda la comunidad educativa.

Es necesario que en la provincia se creen ámbitos de debate en los que participen los expertos de la salud involucrados en el estudio de la pandemia, las delegaciones administrativas de la DGE en su rol de autoridad educativa y los miembros sindicales en representación del gremio docente.

Debe generarse cuanto antes un diagnóstico que contemple la situación edilicia de las escuelas; la formación de los docentes, directivos y celadores en aspectos sanitarios; el estado de salud de todos los trabajadores –cuántos pertenecen a población de riesgo-; el acceso a insumos necesarios para la desinfección y prevención del contagio; el acceso al servicio de internet fijo en las institu-

ciones educativas; las redes de transporte público necesarias para garantizar una movilidad segura para todos los que deban trasladarse a las escuelas; la situación de todo el estudiantado y demás aspectos que deban ser atendidos y trabajados.

Los meses que han transcurrido en este contexto de pandemia han dejado en claro que las políticas públicas más efectivas son las que surgen del consenso y han sido planificadas comprendiendo cómo afecta la realidad a cada uno de los actores que intervienen en el proceso. La única manera de garantizar que esta nueva etapa sea eficiente en su aplicación y que mejore verdaderamente el proceso de construcción de conocimientos, es escuchando a todos los sectores que sostienen el sistema educativo.

Estos consejos, por la manera en la que estarían constituidos, podrían garantizar una perspectiva territorial, que contemple las realidades diversas que atraviesan las comunidades educativas de las distintas regiones de la provincia. Hay áreas que han sido más afectadas por la pandemia en términos de contagio y otras que al día de la fecha no han registrado casos. Así mismo, la efectividad en la aplicación de la modalidad a distancia ha sido muy desigual. La brecha digital -que afecta a todo el territorio- es aún más drástica en las zonas de la provincia donde el simple acceso a servicio de internet fijo es deficitario. Esto afectó fuertemente la trayectoria educativa de los jóvenes y, por lo tanto, es necesario que se visibilicen cuáles son las necesidades de cada comunidad a fin de atenderlas correctamente.

Es imprescindible que todas las regiones de la provincia generen este análisis y diagnóstico estructural y trabajen en la construcción de grandes consensos, para poder tener una mayor capacidad de respuesta al momento en que el Ministerio de Educación de la Nación avance con un protocolo que aplique un nuevo modelo educativo que incluya la educación presencial.

Es por lo hasta aquí expuesto que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

NATALIA VICENCIO

A Educación, Ciencia y Técnica

34

Expte. 74436

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Secretaría de Servicios Público aplique, según corresponda, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el documento denominado “PROTOCOLO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS COVID-19”, del cual se acompaña copia como documento adjunto.

Art. 2º: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza la adhesión total al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN elaborado por el Ministerio Transporte de la Nación en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Emergencia COVID-19 para el Transporte Urbano de Pasajeros, a los fines de proteger a usuarios y conductores en el contexto actual de Emergencia Sanitaria.

Tras la declaración del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud el 10 de marzo de 2020, se declaró el 11 de marzo la “Emergencia Sanitaria en todo el territorio argentino, la pandemia ha continuado avanzando hasta llegar a los números actuales: más de 9.000.000 de contagiados y más de 500.000 fallecidos en el mundo; más de 1.500.000 contagiados en América del Sur, y la situación sanitaria de nuestro país que ya supera 50.000 contagios y más de 1000 fallecidos.

En el marco de la “Emergencia Sanitaria” se dictó el Decreto Nacional N° 297/2020 por que se dispuso el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en todo el territorio nacional. Se exceptuó una serie de actividades consideradas esenciales, disponiéndose la autorización de los trabajadores de las mismas a continuar desplazándose diariamente desde sus domicilios a sus lugares de trabajo. Para su desplazamiento, la mayor parte de ellos hace uso del transporte público.

El 23 de abril de 2020 el Ministerio de Transporte de la Nación presentó el “PLAN DE EMERGENCIA COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR”, cuyas medidas se encuentran en el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN que rige de manera obligatoria en las 3.000 líneas de transporte público urbano inter-jurisdiccional del Área Metropolitana de Buenos Aires. Si bien el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN no rige obligatoriamente en el interior del país, dado que las provincias tienen autonomía para desarrollar y administrar su propio sistema de transporte público de pasajeros, el Ministerio de Transporte de la Nación invitó a la totalidad de las provincias a adherir al Protocolo. El mismo tiene un carácter dinámico para ir atendiendo la evolución de la pandemia de acuerdo a las pautas mínimas que va determinando el MINISTERIO DE SALUD, en base a las cuales ha ido impartiendo nuevas recomendaciones. Las principales medidas preventivas del Protocolo consisten en el “aislamiento, distancia, desinfección, ventilación y utilización de elementos de protección personal” con el objetivo declarado de “proteger la salud pública como obligación indeclinable del Estado Nacional”.

La Provincia de Mendoza no ha adherido al mencionado PROTOCOLO DE PREVENCIÓN. Las medidas adoptadas en las 63 líneas de transporte público de pasajeros del Gran Mendoza (Mendotran), no han sido plenamente coincidentes con las del mencionado protocolo, principalmente en relación con las frecuencias de servicios.

Mientras en el Protocolo que rige desde el 23 de abril pasado se dispuso en la zona del AMBA la continuidad de las frecuencias habituales de lunes a viernes, en el Mendotran se dispuso una fuerte reducción de frecuencias. Como consecuencia, el Mendotran funciona deficientemente. Desde el inicio de la quinta etapa del confinamiento – caracterizada por un mayor grado de flexibilización de actividades – un número cada vez mayor de personas circulan en la vía pública, por lo que hay un número cada vez mayor de usuarios del sistema “Mendotran”. En este contexto la Secretaría de Servicios Públicos ha dispuesto la ampliación del número de frecuencias para ir acompañando el

aumento de la demanda, llegando a alcanzar, en algunos casos, el 60 o 65% de las frecuencias habituales.

De este modo, además de las largas esperas y dificultades de acceso de los usuarios mendocinos al servicio público, se produce rápidamente un hacinamiento de 40 pasajeros en una superficie que apenas supera 15 m². Lejos de cumplirse con la distancia recomendada de 1,50 metros entre personas, la distancia resultante entre pasajeros hacinados representa la cuarta parte de la recomendada.

Entre las indicaciones para los usuarios, además del tapabocas, el uso del pliegue del codo para la tos y estornudos, el lavado de manos con agua y jabón y el uso de alcohol en gel, las medidas del Protocolo también incluyen las siguientes: “Mantener la distancia entre pasajeros..”; “Respetar la distancia dentro de la unidad de transporte público”; “Ascender de por la puerta posterior”; “No sentarse en la primera fila de asientos del colectivo”; “Respetar el aislamiento del conductor”, “intentar evitar el transporte público usando en su remplazo la bicicleta, moto o automóvil, en caso de ser posible”.

En cuanto a la protección de la salud del personal de conducción, además de la “toma de temperatura de los conductores y control sintomático previo al inicio de la jornada laboral” y la “aislación física de material transparente que separe a los conductores de los pasajeros” el Protocolo indica para cada vehículo las siguientes medidas de protección: “Instalación de una señal de separación obligatoria para pasajeros de 1,50 metros con respecto al conductor”; “Anulación de la primera fila de asientos” y “Anulación de la puerta de ingreso que se encuentra a la derecha del conductor, dejándola para uso exclusivo de éste” y habilitando las/s puerta/s posteriores de la unidad, tanto para el ascenso como para el descenso de pasajeros.

Como contrapartida, la mayor parte de estas medidas de protección del personal de conducción no han sido adoptadas en el Mendotran, dado que no se ha anulado la primera fila de asientos, no se ordenado obligatoriamente la distancia reglamentaria entre pasajeros, tampoco entre estos y el conductor, no ha sido anulada la puerta delantera para el ascenso de pasajeros y la misma, lejos de quedar para el uso exclusivo del conductor, continúa siendo compartida con los pasajeros.

En la nueva fase de confinamiento iniciada el 17 de junio, denominada “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, caracterizada por una amplia flexibilización de actividades, se ha generalizado y multiplicado la circulación de personas en la vía pública y se potencia el transporte público como foco de contagio. Estas medidas de carácter general junto a otras medidas accesorias que puedan resultar viables son de máxima utilidad para el manejo de la pandemia en el Sistema de Movilidad Provincial. El carácter dinámico de la pandemia requiere de la permanente innovación y de acciones coordinadas entre las diferentes áreas de la gestión pública para ir siguiendo su evolución y tener las respuestas o anticiparse a las mismas. Se trata del rol del Estado y del fundamento ético de su accionar.

Por las razones expuestas, solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución.

RAFAEL MOYANO

A Salud

35

Expte. 74437

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Manifiestar beneplácito por la media sanción que obtuvo en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art. 2º: Manifiestar que está H. Cámara vería con agrado que las y los senadores nacionales por Mendoza acompañen con su voto el proyecto de ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art. 3º: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar beneplácito por el tratamiento y media sanción del proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación que crea la “Campaña Nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19” y manifiestar que veríamos con agrado que las y los Senadores Nacionales por Mendoza acompañen el proyecto de Ley, con media sanción de la cámara de diputados.

El Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Ante ésta pandemia, numerosas son las investigaciones científicas que se están realizando en todo el mundo, para conseguir un tratamiento certero que ayude a combatir el virus SARS-COV-2. Algunas de ellas, indican la posibilidad de realizar un tratamiento con plasma humano. Por tal motivo, en nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes enfermos de coronavirus, con plasma sanguíneo de pacientes recuperados.

Por esto, el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución 783/2020 del 17 de Abril, creó el “Plan Estratégico para regular el uso de plasma de Pacientes recuperados de COVID-19, con fines terapéuticos”. Dicho plan estratégico, involucra tanto a investigadores como a profesionales e instituciones de salud, estableciendo lineamientos claros para el avance de los ensayos clínicos. Se trata de una iniciativa de trabajo entre el Ministerio de Salud, El Ministerio de Ciencia y Técnica, Universidades y gobiernos provinciales.

Un ejemplo de esto, es el trabajo realizado en El Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, donde se ha avanzado con esta técnica y cuyos resultados preliminares han sido informados recientemente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Estos resultados muestran que el 90% de los enfermos de COVID-19, tratados con plasma en centros de salud de ese distrito se han recuperado.

Recientemente se ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, a un proyecto de Ley que, con amplio consenso de distintas fuerzas políticas, impulsa la creación de la “Campaña Nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19”.

Este proyecto, establece la duración de dos años de ésta campaña. Sus objetivos son: a) La promoción de la donación de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de COVID-19; b) Concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad, y; c) Fomentar la capacitación a los equipos de salud sobre el procedimiento para la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Este proyecto, establece una licencia especial remunerada para las y los donantes, bajo relación de dependencia, de 2 (dos) días por cada donación de plasma; la cual no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, ni la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional percibido por el trabajador. Además, se los reconoce como “CIUDADANOS/AS SOLIDARIOS/AS DESTACADOS/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, por ese acto de entrega y solidaridad.

Por la importancia que tiene este proyecto de Ley para contribuir al tratamiento de Pacientes con COVID-19 y por la importancia que tiene el acto solidario de donación de plasma, es que solicitamos a esta honorable cámara, acompañen la aprobación del presente proyecto.

26 de Junio de 2020

CECILIA JURI

A Salud

36

Expte. 74438

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ARTÍCULO 1°: Declarar el beneplácito de esta H. Cámara por la media sanción, otorgada por la H. Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de ley que crea la Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo.

ART. 2º: De forma y comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto que esta H. Cámara de Senadores brinde su beneplácito a la media sanción otorgada por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Proyecto de Ley que crea la Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Es importante destacar que si bien tal como manifestó el presidente de la Comisión de Salud, Pablo Yedlin, en el marco de la sesión en la que se trató y dio media sanción al proyecto, “hasta ahora hay muchas dudas de cuál es la mejor manera de tratar a los pacientes de COVID-19, pero que una de las alternativas que viene dando mejor resultado es la utilización de plasma de pacientes recuperados, por lo tanto se van a necesitar muchos dadores recuperados, muchos gestos solidarios en la Argentina de hoy para salir de la pandemia con el menor dolor posible.

Nuestro país se ha puesto en práctica el tratamiento de pacientes contagiados de COVID-19, con plasma sanguíneo de pacientes recuperados y está arrojando excelentes resultados. El Hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires ha avanzado con esta técnica, y el Ministerio de Salud de dicha Provincia ha informado los resultados preliminares que muestran que el 90% de los enfermos de Covid-19 tratados con plasma en centros de salud de ese distrito han tenido una mejor recuperación.

Si bien, durante el período de tiempo en el que se comenzó a llevar en la práctica este tratamiento se han dispuesto, al alcance de los pacientes recuperados, centros autorizados para brindar información al respecto de la donación de plasma, la cantidad de donantes todavía es muy escasa, eso por eso que se vuelve primordial profundizar las acciones y concientizar sobre la importancia de la donación de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19 para el tratamiento de aquellas personas que se encuentran cursando la enfermedad.

Además, en el proyecto se establece una licencia especial para los y las donantes, bajo relación de dependencia, de dos días por cada donación de plasma que realicen, a fin de destacar su colaboración para combatir los efectos de la enfermedad en los contagiados actuales. Medida que vuelve aún más viable la posibilidad de incrementar la cantidad de donantes.

Por otro lado, el proyecto procura garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados de covid-19, aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo en las condiciones de seguridad e higiene, ya que desde el Estado Nacional hay que fomentar y acompañar los actos solidarios, no pudiendo por la falta de recursos constituir un impedimento para hacerlo y que esta acción solidaria no llegue a los pacientes que están cursando la enfermedad y lo necesitan.

Asimismo, se prevé reconocer como “CIUDADANOS/AS SOLIDARIOS/AS DESTACADOS/AS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, dado que es un acto de mucha entrega y solidaridad sobre todo en estos momentos que estamos atravesando, en donde la prioridad tiene que ser combatir el COVID-19, y esto es una forma de alentar la actitud de los donantes propiciando un reconocimiento, conforme lo expresa el artículo 13 de la ley 22.990.

Todas estas medidas, trascienden la mera concientización y difusión, que de por sí en necesaria, y dan mayor viabilidad a la posibilidad de incrementar de manera real la cantidad de donantes.

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Es por esa razón, e intertanto que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de Declaración:

RAFAEL MOYANO

A Salud

37

Expte. 74439

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, la creación de una mesa de diálogo conformada por Representantes de dicho Ministerio y, representantes y emprendedores del sector turístico, y espacios Académicos de Educación relacionados con el turismo, a fin de articular las políticas a seguir frente a la crisis que atraviesa el sector, generada por la pandemia del COVID-19 a partir de la suspensión de actividades y el aislamiento social, preventivo y obligatorio

Art. 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, la creación de una mesa de diálogo conformada por Representantes de dicho Ministerio y, representantes y emprendedores del sector turístico, y espacios Académicos de Educación relacionados con el turismo, a fin de articular las políticas a seguir frente a la crisis que atraviesa el sector.

La situación generada por la pandemia del COVID-19 a partir de la suspensión de actividades y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, produjo consecuencias económicas devastadoras para el turismo en la Provincia. El cierre de fronteras, la clausura de los aeropuertos, las restricciones impuestas a los hoteles para albergar turistas, ponen en jaque la industria del turismo.

La industria del turismo está inmersa en un escenario inquietante y de incertidumbre sin posibilidad de hacer diagnósticos certeros sobre su recuperación y esperando que los mercados paralitcen sus inversiones en el área y muden los recursos financieros hacia sectores que se perciben menos riesgoso. Se prevé además que la demanda del sector a nivel global, luego de la paralización, presente una importante contracción y se recupere con una lentitud inusitada, conforme no sólo se verá resentida la renta global, sino también por un cambio en el perfil del turista que producto del temor sobre lo desconocido. Modificará sus preferencias hacia territorios locales, los cuales se espera le brinden una sensación de mayor seguridad, acogido por factores culturales, económicos y sanitarios conocidos.

En paralelo, desde el lado de la oferta se espera una importante reducción de los oferentes, los cuales deberán recurrir a la creatividad para sostenerse operativos en un mercado cada vez más hostil, en especial para la pymes turística. Sin la intervención del Estado se prevé que muchos emprendimientos del sector resulten inviables, ante la imposibilidad de subsistir por meses con importantes costos y nulos ingresos. Ante esta realidad, es necesario tomar medidas de apoyo, financiamiento y acompañamiento del sector. Así, los especialistas en turismo y los funcionarios a cargo del sector deberán asumir el desafío de posicionar en el centro de la esfera pública el efecto multiplicador que la actividad tiene en diversos sectores de la economía, como también así su capacidad para movilizar de forma directa e indirecta volúmenes importantes del PIB de la Provincia. La emergencia sanitaria exige hoy más que nunca de que se articulen, de forma urgente, acciones de financiamiento de acuerdo a las prioridades y necesidades surgidas en este contexto.

Frente a esta realidad, creemos necesario constituir una mesa de diálogo desde el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y los distintos representantes y actores encargados de la gestión del turismo provincial, a fin de que se planteen las políticas a seguir frente a la crisis que atraviesa el sector.

Por estas razones es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Turismo, Cultura y Deportes

38

Expte. 74440

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1: "Declárese de interés de esta Honorable Cámara, la Jornada académica sobre Tecnología y Derecho Espacial denominada "Argentina en el Espacio", a realizarse a través de una plataforma electrónica el día primero de 1° de julio de 2020 en la Universidad de Mendoza"

Artículo 2: De forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Argentina ha tenido una manifiesta vocación espacial desde los albores mismos de la Astronáutica. A partir de 1945 precursores como el mendocino Teófilo Tabanera se preocuparon y ocuparon del desarrollo de tecnología afín, especialmente cohetes.

En 1960, en el inicio de Carrera Espacial entre Estados Unidos y la Unión Soviética, el Presidente Arturo Frondizi creó la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (CNIE), con Tabanera en su Presidencia.

La CNIE realizó innumerables desarrollos de cohetaría, llegó al espacio con cohetes-sonda y desarrolló un gran número de experiencias con las agencias espaciales de Estados Unidos (NASA) y Francia (CNES).

Entre los cohetes que desarrolló la Argentina estuvo el Cóndor II, diseñado inicialmente como transporte de satélites, pero luego convertido a misil militar en un programa secreto de la Fuerza Aérea Argentina.

En 1990 el programa Cóndor fue desactivado y se disolvió la CNIE, que fue sustituida por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). Desde entonces el país ha tenido una continua y creciente presencia en el espacio con satélites de todo tipo de construcción nacional.

Para abordar la historia y actualidad de la Argentina en el Espacio, la Universidad de Mendoza ha organizado una jornada para el 1 de Julio de 2020 con dos presentaciones a cargo del Ingeniero Aeroespacial Pablo de León y el Dr. Gustavo Marón, reconocidos especialistas en la temática aeroespacial.

La jornada, de acceso libre y gratuito, es auspiciada por el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial, la Asociación Argentina de Tecnología Espacial y Mars Society Argentina.

Cabe agregar que es importante promover en Mendoza el desarrollo de la denominada "Economía Naranja", incluye actividades económicas centradas en las industrias creativas, contemplando la inteligencia artificial, software y artes visuales, entre otros.

Según datos del Observatorio Nacional de Exportaciones basadas en el Servicio del Conocimiento, Mendoza posee el 3,5 % del total nacional de profesionales que se desempeñan en el servicio del conocimiento, es decir, tres de cada diez mendocinos tienen un título universitario que les permite desempeñarse en el sector.

Los servicios basados en el conocimiento se exportan a prácticamente a todo el mundo, pero especialmente a América Latina, Europa y América del Norte. En nuestra provincia, el que mayor volumen exporta es el software, pero la industria del videojuego no se queda atrás, hemos tenido videojuegos realizados por empresas mendocinas que fueron comprados en Japón. También se exportan muchos servicios de consultoría, de ingeniería y audiovisuales.

Este tipo de jornadas son muy importantes para generar ámbitos colaborativos de comunicación e interacción considerados indispensable para el desarrollo de tecnologías del conocimiento.

PABLO PRIORE

A Educación, Ciencia y Técnica

39

Expte. 74441

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos relacionados con la entrega para su uso académico, del espacio identificado como "Ala Este y Sur", comprendiendo las "Plantas Subsuelo I y II", del Estadio Cubierto "Mendoza", ubicado en la Villa Deportiva Provincial, para el funcionamiento del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll"; según lo establece Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.540, del 4 de diciembre del 2015, publicado en Boletín Oficial N° 30016 del 15-12-2015, los siguientes puntos:

a) Informe si se han obrado las acciones pertinentes expresadas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.540, del 4 de diciembre del 2015, publicado en Boletín Oficial N° 30016 del 15-12-2015.

b) En caso de que la respuesta al inciso a) del presente Artículo fuera negativa, informe las razones que impiden se realice lo indicado en el Decreto mencionado precedentemente.

c) Informe si existen reclamos o peticiones de parte de las autoridades del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", a fin de cumplimentar la entrega del espacio comprometido en la Villa Deportiva Provincial, para que dicha institución realice sus actividades educativas.

d) Informe que acciones se están llevando adelante para dar cumplimiento a lo expresado en el Decreto ya citado, y si las mismas han sido comunicadas fehacientemente a las autoridades del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll".

Art 2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente pedido de informe tiene por objeto, solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre diversos puntos relacionados con la entrega para su uso académico, del espacio identificado como "Ala Este y Sur", comprendiendo las "Plantas Subsuelo I y II", del Estadio Cubierto

"Mendoza", ubicado en la Villa Deportiva Provincial, para el funcionamiento del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll"; según lo establece Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.540, del 4 de diciembre del 2015, publicado en Boletín Oficial N° 30016 del 15-12-2015.

El Instituto de Educación Física 9-016 Dr. Jorge E. Coll, desde comienzos de los años sesenta cumple la tarea de formación de profesores de educación Física. Desde entonces, sus actividades de formación académicas han sido realizadas en distintos lugares como el club Regatas, General San Martín (Pacífico), el Liceo Militar, el campus deportivo de la U.N.Cuyo y el club YPF -hoy Petroleros-. A partir de los años 90 se construyen 8 aulas en un sector interno del club YPF y con eso, más algunos sectores que construyó su cooperadora, funciona la sede de Godoy Cruz. Actualmente, con una matrícula que supera los 3000 estudiantes, se cursan las carreras de Profesorado de Educación Física, Tecnicatura Superior en Preparación Física, Tecnicatura Superior en Actividades de Montaña y Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza.

En el año 2011, con la refuncionalización del Estadio Malvinas Argentinas, se inician las obras de la Villa Deportiva Provincial. Se continuó con la construcción de la Pista Provincial de Atletismo de solado sintético, que se inauguró recibiendo a 13 países y casi 500 atletas, en el Sudamericano de Atletismo, categoría Menores, en octubre de 2012. En el 2013 se construyó el Estadio Mendocino de Hockey sobre Césped, y ese mismo año albergó el Panamericano de Hockey, con la presencia de 8 países, entre los que estuvo el seleccionado argentino "Las Leonas". El plan de obras contempló el reacondicionamiento de las instalaciones del Velódromo, y la construcción de 3 canchas de tenis, ubicadas en el sector Oeste del Estadio Mendocino de Hockey sobre Césped. Se proyectaron en el mismo predio otras grandes obras, como un Estadio cubierto para 14.000 espectadores y la sede del Instituto de Educación Física (IEF) Jorge E. Coll.

En 2015 se construyeron otros nuevos espacios dentro de la Villa:

- Plaza Integradora: destinada a personas con discapacidad, la cual está emplazada junto al velódromo Ernesto Contreras.
- Gimnasio Urbano: cuenta con aparatos acordes a las actividades gimnásticas y se ubica en el sector sur de la Pista de Atletismo.
- Patio para Adultos Mayores: cuenta con canchas de tejo, espacio para el ajedrez y una arboleda para recreos sociales.
- Bicisenda y Circuito Aeróbico: se trata de dos recorridos distintos por espacios de las hectáreas de la Villa.

También se acondicionó y construyó una nueva cancha de rugby; una pista de entrenamiento de mountain bike y bicicross; una cancha de softbol y tres nuevas canchas de tenis, completan un entorno atractivo y pensado para todos aquellos que deseen realizar actividad física al aire libre y sin ningún costo.

Desde un comienzo, el proyecto de la Villa Deportiva Provincial contempló un espacio específico para el funcionamiento de una sede del Instituto de Educación Física (IEF) Jorge E. Coll. Esto fue ratificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.540, del 4 de diciembre del 2015, publicado en el Boletín Oficial N° 30016 del 15-12-2015. En dicho decreto se menciona expresamente en su Artículo 1°: Otórguese en Uso y Afectación a favor de la Dirección General de Escuelas, para el funcionamiento del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll", el espacio identificado como "Ala Este y Sur", comprendiendo las "Plantas Subsuelo I y II", del Estadio Cubierto "Mendoza", ubicado en la Villa Deportiva Provincial.

Según se puede observar dentro de las construcciones del predio, se encuentra terminado el estadio Aconcagua Arena, todo el sector sur-este que comprende 15 aulas, auditorium para 300 personas, laboratorio, biblioteca, sectores administración, gestión y gobierno cada uno de ellos identificado con sus respectivos carteles indicadores. A pesar de que, presumiblemente, las instalaciones donde debería funcionar el IEF se encuentran concluidas, aún no se ha hecho entrega de ellas a la institución para su funcionamiento. Junto a esto debemos mencionar el decreto anteriormente mencionado, por lo que de ello se desprenden las consultas que hacen a este requerimiento de informes.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 26 de junio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

A Educación, Ciencia y Técnica

40

Expte. 74442

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto la adecuación de formularios oficiales y documentación emitida por entidades públicas del Estado Nacional y del sector privado, reemplazando la identificación de sexo, por la identidad de género, con opciones no binarias.

ART. 2º: Definición. Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Art.2 –Ley 26743)

ART. 3º: Principios:

- No discriminación de personas no binarias.
- Garantizar la visibilidad y reconocimiento de todas las identidades de género.
- Reconocimiento efectivo de derechos.
- Promoción de la inclusión de personas no binarias.

ART. 4°: Herramientas. La autoridad de aplicación dispondrá la adecuación o generación de los formularios y documentos oficiales que impliquen datos relacionados a la identidad de la personas, reemplazando "sexo" por "género" y ampliando las categorías varón y mujer, con la opción "otro" y la posibilidad de especificarlo.

ART. 5°: Invitar a los municipios a adherir a la presente Ley y a adecuar sus normas a los objetivos y principios aquí establecidos.

ART. 6°: El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá proceder a su reglamentación.

ART. 7°: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto reconocer en el ámbito de la gestión pública la identidad de género adoptada por personas, mediante la adecuación de los formularios oficiales y documentos oficiales que impliquen datos relacionados a la identidad.

Es de suma importancia dejar de concebir al género en términos binarios, ya que resulta excluyente para muchas personas. El binarismo de género corresponde a la idea de que varón y mujer son las únicas categorías en que se dividen los seres sexuados, complementarias, excluyentes entre sí y determinadas por la biología, lo cual contradice las normativas existentes que buscan el pleno derecho y reconocimiento de la diversidad sexual.

En la República Argentina se ha conquistado un marco normativo que ofrece la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género, como por ejemplo la Ley N° 26.618, conocida como "ley de matrimonio igualitario", la Ley 26.743 de Identidad de Género. También existen antecedentes de registros no binarios como por ejemplo el que implementó el Instituto Nacional de la Música en su Registro Único de Músicxs, en el cual se incorporó la opción de género autopercebido.

La Ley 26.743 establece el derecho a la identidad de género de las personas, estipulando el reconocimiento de la identidad de género y el libre desarrollo de las personas conforme a su identidad de género; debiendo ser tratadas de acuerdo a ella y, en particular, a ser identificadas de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.

"Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género."(Art.1)

Particularmente, la Provincia de Mendoza aún tiene grandes deudas con el colectivo LGBTIQ+, y la democracia nos obliga como Estado a generar el marco para que todos, todas y todxs los ciudadanos se sientan contenidos, respetados y parte de una sociedad que se construye desde la heterogeneidad.

Desde este marco de respeto e inclusión de las disidencias, el presente proyecto de ley busca de garantizar la visibilidad y reconocimiento de todas las identidades de género, y promover cambios en los paradigmas socioculturales buscando garantizar la plena ciudadanía para todas las personas, reconociendo y valorando la diversidad de la expresión humana en todos sus aspectos, teniendo en cuenta el trato digno y el reconocimiento de los derechos humanos tal como lo establece la Convención Americana de los Derechos Humanos.

26 de junio de 2020

CECILIA JURI

A Género y Equidad; y Legislación y Asuntos Constitucionales

41

Expte. 74443

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la actividad desarrollada por el colectivo literario Futbolíricas de la Provincia de Mendoza por su aporte y contribución a la cultura y por fomentar la inclusión de la mujer en el ámbito futbolístico.

Art. 2°.- Se entregará un diploma enmarcado y una gota de cristal grabado con la siguiente leyenda: “La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza distingue al colectivo literario Futbolíricas de la Provincia de Mendoza por su aporte y contribución a la cultura y por fomentar la inclusión de la mujer en el ámbito futbolístico.”

Art. 3°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la actividad desarrollada por el colectivo literario Futbolíricas de la Provincia de Mendoza, por su aporte y contribución a la cultura.

Este colectivo literario tiene como fin dar a conocer al público en general diferentes tipos de textos narrativos, como historias, cuentos, relatos o versos que tienen como eje central el fútbol y

están escritos por mujeres. La presentación llega en versión online, escrita, podcasts y videos. Futbolíricas cuenta con una página web www.futboliricas.com, gran presencia en redes sociales como Instagram, Facebook, YouTube y Twitter adaptando sus contenidos a cada plataforma, por lo que se vuelven atractivos para todas las edades.

Además de la oferta literaria, las periodistas que forman parte del proyecto realizan entrevistas con personajes importantes de la literatura argentina, del mundo del fútbol y del periodismo.

Sus objetivos desde su comienzo el 7 de junio de 2020, han sido:

- Ser un espacio único y abierto a todas las mujeres que quieran expresar su amor por el fútbol a través de la literatura.
- Introducir el fútbol en el mundo de la literatura y la literatura en el mundo del fútbol.
- Fomentar la lectura en niños, jóvenes y adultos a través de textos de fácil entendimiento con los cuales pueden identificarse.

El espíritu de este proyecto promueve la igualdad y contribuye a generar un ambiente equitativo para las mujeres cuya tarea ha sido históricamente menospreciada en el ambiente del fútbol por su condición de género.

Por los fundamentos vertidos y los que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara de Senadores, me acompañen con el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Turismo, Cultura y Deportes

42

Expte. 74444

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que suspenda los aumentos de tarifas de agua establecidos en el Decreto N° 138-2020, a efectos de garantizar el acceso al agua potable y el derecho a la salud de los usuarios y usuarias, en el marco de la emergencia sanitaria.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que suspenda los aumentos de tarifas de agua establecidos en el Decreto N° 138-2020, a efectos de garantizar el acceso al agua potable y el derecho a la salud de los usuarios y usuarias, en el marco de la emergencia sanitaria.

Por Decreto N° 138-2020, el Gobierno Provincial autorizó los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial ampliado correspondiente a Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza. En dicho Cuadro Tarifario se establecen distintos tipos de aumentos en el mencionado servicio.

Los Operadores de los Servicios de Agua Potable son todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tienen a su cargo la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido por la Ley Provincial N° 6.044 (Ley de Reordenamiento Institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento). En amplias regiones de la Provincia de Mendoza, los usuarios y las usuarias poseen el servicio de agua potable por medio de tales Operadores.

En el mes de marzo y abril de este año, los vecinos y vecinas de diferentes zonas de la provincia de Mendoza, han recibido un aumento en las tarifas de agua potable, en muchos casos, equivalente al 1000% en relación con las tarifas del mes de diciembre de 2019, producto del nuevo cuadro tarifario establecido en el Decreto N° 138-2020, lo cual constituye un obstáculo para que la gran mayoría de los usuarios y usuarias puedan pagar el servicio, con el peligro de corte del mismo que esta situación conlleva para los vecinos y vecinas.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que este derecho es esencial para la plena realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros para garantizar el suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos y todas las personas.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un contexto de emergencia sanitaria debido a la pandemia generada por la COVID-19, el acceso al agua potable es fundamental para garantizar la salud de los ciudadanos y las ciudadanas.

En este sentido, es necesario desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso al servicio, con una tarifa acorde a las posibilidades de pago de los usuarios y usuarias.

Por todos los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Obras y Servicios Públicos

43

Expte. 74446

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara el 70º Aniversario de La Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Gral. San Martín creada el 13 de Julio de 1950.

Artículo 2º- Otorgar a la institución mencionada en el artículo precedente un diploma enmarcado.

Artículo 3º- De Forma.

FERNANDO ALIN

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara el 70º Aniversario de La Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Gral. San Martín creada el 13 de Julio de 1950.

La Cámara es un ámbito institucional de base PyME y Micro Empresaria para la proyección del desarrollo territorial. Institución gremial empresaria, que nace en el año 1950 pronto a cumplir 70 años de vida en 2020. “13-07-1950 / 13-07-2020”.

Es una Institución arraigada en la Provincia de Mendoza y con un permanente accionar en favor y apoyando el Comercio en todas sus expresiones; la Industria con sus desarrollos e innovación permanente en sus capacidades de producción y aplicación de nuevas tecnologías que permite al territorio ser líder en segmentos de alta complejidad industrial; La Agricultura herramienta fundamental en la economía mendocina y en la Argentina.

La Cámara de Comercio es una muestra representativa de esfuerzos colectivos, arribando a coincidencias básicas, privadas y públicas de la Micro Región Este de Mendoza. No solo es el comercio, la industria y la agricultura. Sus ejes centrales y estratégicos se enmarcan en el pleno entendimiento de la matriz productiva existente, su ineludible diversificación y en su ampliación y fortalecimiento, siempre desde la mirada integral del desarrollo territorial.

La Cámara es autora de innumerables proyectos y su nave insignia de los últimos años ha sido la creación del Parque de Servicios e Industrias Palmira – PASIP, hoy una realidad y en actividad. Este proyecto simboliza a la Institución. La Cámara promovió durante años la anhelada obra Variante Palmira Agrelo que felizmente fue puesta en ejecución, y sigue impulsando su obra espejo hacia el norte, en la Ruta 40 Variante Palmira Jocolí poniendo en contexto el proyecto de Mendoza Logística, los lineamientos de la Ley de Ordenamiento Territorial y contribuyendo a una nueva planificación de Mendoza con sus propuestas.

La cámara de define como Ferroviaria, por eso adhiere a la re funcionalización de los Talleres Ferroviarios de Mendoza, su traslado a Palmira y la densificación de infraestructura en el área de la Multimodal de Cargas, una de la más importante terminal de rieles del país, aportando seriamente al “Corredor Bioceánico Central”. Aquí se sitúa el PASIP en este interesante contexto, que hace 25 años se proyectó complementado con un Puerto Seco Integral y Zona Franca.

Durante el último tiempo fue la generadora de una nueva actividad social y comercial un domingo al mes en una de las arterias principales de nuestra ciudad con el desarrollo del Centro Comercial a Cielo Abierto en la calle 25 de Mayo y alrededores.

Estos espacios comerciales urbanos promueven la oferta comercial conjunta a través de la gestión de las agrupaciones de comerciantes que allí se desempeñan. Mejora el rendimiento comercial, pone en valor el espacio público y la implementación de una cultura sustentable. Esto sumado a otras iniciativas relacionadas con la gestión de un Centro Comercial a Cielo Abierto moderno y atractivo, contribuyen a obtener resultados que influyen positivamente en la calidad de vida de las personas. Genera beneficios no sólo para el sector comercial de la ciudad, sino para toda la comunidad de San Martín en general.

La Cámara como todos la conocen, es un ámbito institucional de base PyME y Micro Empresaria para la proyección del desarrollo territorial.

Propósitos y finalidades de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de General San Martín, Mendoza:

- Propiciar la libre asociación de comerciantes, industriales y productores de todas las actividades.
- Ejercer la representación de sus asociados ante otras entidades gremiales similares, con sede en el país o fuera de él, propendiendo a un mayor acercamiento y entendimiento, manteniendo contacto permanente, pudiendo asociarse o federarse si lo estimare conveniente.
- Defender los intereses de sus asociados por todos los medios posibles lícitos y apoyarlos en la consecución de sus propios fines gremiales.
- Intervenir como mediador de diferencias o conflictos que puedan suscitarse entre los asociados.
- Aunar criterios a fin de establecer las directivas generales en la acción gremial, esforzándose para conciliar los distintos intereses.
- Asumir la representación en forma colectiva de sus asociados ante los poderes públicos locales, provinciales y/o nacionales para hacerles llegar sus aspiraciones y necesidades.
- Intervenir en todo lo posible, en la estipulación de convenciones de carácter general, inclusive en las de trabajo.
- Colaborar y apoyar decididamente en toda iniciativa que signifique defensa, engrandecimiento, progreso y/o mejoramiento del comercio, la industria y la producción de la zona o de cualquier gestión de especial interés para la misma.

- Organizar y apoyar exposiciones locales, provinciales y/o nacionales tendientes a hacer conocer el potencial de la zona.
- Realizar en bien de la Institución cualquier gestión o acto lícito que no esté reñido con propósitos y finalidades enunciados y preservando que los mismo no persigan fines de lucro.
- Organizar la Entidad en Comisiones Específicas, que agrupen a comerciantes, industriales y productores del mismo ramo o actividades comunes a fin que puedan tratar o resolver de la manera más eficaz sus gestiones propias.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, apruebe el siguiente proyecto de Resolución.

FERNANDO ALIN

A Economía y Comercio Exterior

44

Expte. 74447

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: La provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 26.839 que “Declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional”.

Art. 2º: De forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto que la provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional N° 26.839 que “Declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional”.

El aceite de oliva es un aceite vegetal de uso principalmente culinario. Se obtiene del fruto del olivo, denominado oliva o aceituna. Casi la tercera parte de la pulpa de la aceituna es aceite. Por esta razón, desde la Antigüedad se ha extraído fácilmente con una simple presión ejercida por un molino. También se ha empleado para usos cosméticos, medicinales, religiosos y para las lámparas de aceite.

El aceite se extrae de aceitunas maduras de entre seis y ocho meses, cuando contienen su máxima cantidad de aceite, lo que suele ocurrir a finales de otoño. Las aceitunas se someten a una primera presión con el objeto de extraer su zumo. La calidad del aceite depende en gran medida del procesado posterior. Por esta razón, los productores vigilan estos pasos con sumo cuidado. La calidad del aceite de oliva se juzga por sus propiedades organolépticas y por su contenido de ácidos grasos libres.

Hay que distinguir el cultivo olivarero y su estudio científico (denominado olivicultura) de la extracción del aceite de oliva y su estudio (denominado elaiotecnia, del griego elaión, que significa aceite). Más en general, la elaiotecnia es la ciencia que estudia la extracción de aceites vegetales de cualquier origen.

La radiografía de la Olivicultura en Argentina es la siguiente: es el décimo productor mundial de aceitunas en conserva y el undécimo productor mundial de aceites de oliva, ocupando el primer lugar en el continente americano y el quinto escaño en la escala mundial de exportadores del oro líquido. La producción nacional representa casi el 5% del total mundial.

El olivo se cultiva en el país entre los 25° y 40° latitud sur. El olivo se considera un cultivo poco exigente en suelos para su desarrollo. Se desarrolla bien tanto en suelos calcáreos como en silíceos, pero requiere suelos profundos y bien drenados. El cultivo se desarrolla en clima templado cálido, con inviernos cercanos a cero grado. Los climas secos lo favorecen por la menor incidencia de enfermedades criptogámicas.

La época de la cosecha se inicia hacia fines del mes de enero en algunas provincias y se prolongan hasta mediados del mes de mayo, comenzando con las variedades de conserva y siguiendo por las aceiteras. En otras provincias, la cosecha se extiende hasta fines de junio.

La superficie implantada ronda las 110.000 hectáreas y las principales provincias productoras son, en orden de superficie plantada, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan, Córdoba y Buenos Aires.

En la Provincia de Mendoza: El olivo es uno de los cultivos más destacados de la provincia. Su importante eslabón industrial elabora conservas y aceites de oliva de reconocida calidad. Las principales zonas de producción se encuentran en los departamentos de Maipú, Rivadavia, Junín, San Rafael, San Martín, Lavalle y Guaymallén. Las zonas de producción se caracterizan por tener un clima semiárido con escasas precipitaciones, debiendo complementar las necesidades hídricas de los cultivos con diversos sistemas de riego artificial como en las demás provincias del oeste argentino.

El 59% de las aceitunas producidas se destinan a conservas, con predominio de las variedades Arauco y Manzanilla. El 41% restante se destina a la fabricación de aceites de oliva, principalmente Arbequina, Farga, Empeltre y Frantoio.

La Argentina sanciona en el año 2013 la Ley N° 26.839, que “Declara al Aceite de Oliva Argentino como Alimento Nacional”, el departamento de Gral San Martín (Mza) lo hizo mediante Ordenanza n°2.898/18, faltando aún hacerlo la provincia de Mendoza.

En razón de lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con mi rol de representante del Pueblo de Mendoza, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 27 de junio de 2020

BARTOLOME ROBLES

A Economía y Comercio Exterior; y Legislación y Asuntos Constitucionales

45

Expte. 74448

PROYECTO DE RESOLUCIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que exima a los Centros de Jubilados de la Provincia de Mendoza del pago de tasas correspondientes a las gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas, a efectos de que dichos Centros puedan regularizar su situación jurídica y contable, en el marco de la emergencia sanitaria.

Art. 2°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que exima a los Centros de Jubilados de la Provincia de Mendoza del pago de tasas correspondientes a las gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas, a efectos de que dichos Centros puedan regularizar su situación jurídica y contable, en el marco de la emergencia sanitaria.

Por decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

El Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año.

Los Centros de Jubilados constituyen espacios de integración social, contención y participación de las personas mayores y de la comunidad en su conjunto. En estos Centros las personas mayores construyen vínculos y lazos de solidaridad que mejoran sustancialmente su calidad de vida.

En este sentido, los Centros de Jubilados desarrollan distintas actividades que son fundamentales para la protección y el cuidado de las personas mayores, tanto en materia de salud, como lo relativo a las actividades culturales, sociocomunitarias, recreativas y asistenciales.

Teniendo en cuenta el rol fundamental que cumplen los Centros de Jubilados en la comunidad y considerando que nos encontramos en el marco de una emergencia sanitaria, es necesario que dichos Centros puedan regularizar su situación ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, para que puedan contar con la documentación, los órganos de gobierno y los libros de su personería jurídica en condiciones, ya que esto les permite seguir funcionando adecuadamente y así poder desarrollar sus actividades, accediendo, de este modo, a diferentes beneficios y políticas públicas.

Debido a que los socios y socias de los Centros de Jubilados no pueden asistir a dichos establecimientos en este contexto, ya que son personas que pertenecen a los grupos de riesgo, los mismos no pueden pagar la cuota social, por lo tanto los Centros no pueden realizar los trámites correspondientes para tener la documentación en regla, ya que no tienen los recursos para poder pagarlos en la actual situación.

Por todos los argumentos expuestos y los que expondré oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara acompañe la sanción del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de junio de 2019.

FLORENCIA CANALI

A Hacienda y Presupuesto

46

Expte. 74449

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, que brinde información sobre distintos puntos referidos a la situación actual de la organización y disposición del sistema de salud. En particular informe acerca de:

a) Cual ha sido el criterio de distribución del refuerzo de recurso humano hacia los hospitales que se propició a partir de la situación de pandemia que estamos atravesando. Especificar cuál ha sido el destino de cada uno de ellos.

b) Puntualizar en que efectores de salud se está llevando a cabo la atención, consultas y tratamientos Ginecológicos y en cuales los acompañamientos obstétricos. Además, especificar cuál es el tiempo que transcurre desde que se solicita el turno hasta que recibe la atención médica. Detallar precisamente según cada uno de los Departamentos de la Provincia e instituciones de salud públicas presentes en cada uno de ellos.

c) Precisar la cantidad de personal de salud destinado a la atención ginecológica, con detalle de personal médico especialistas en ginecología, según horas de trabajo y la distribución en cada institución de salud. Detallar por Departamento de la Provincia.

d) Especificar la cantidad de personal de salud destinado a la atención obstétrica, con detalle de personal médico especialistas en obstetricia, según horas de trabajo y la distribución en cada institución de salud. Detallar por Departamento de la Provincia.

e) Precisar la cantidad de controles de embarazo (modalidad, cantidad de consultas, tiempo de espera, cantidad de ecografías, testeos y análisis necesarios, con respecto, a la mínima necesaria por protocolo gestacional) Situación de salas de parto y equipamiento correspondiente.

f) Detallar la cantidad de consultas de aplicación de la Interrupción Legal del Embarazo en el periodo de tiempo de enero de 2018-actualidad. Especificar institución en la que fue efectuada las consultas y la ejecución de la ILE.

Art. 2º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, brinde información sobre distintos puntos referidos a la situación actual de la organización y disposición del sistema de salud. Específicamente las especialidades referidas a la salud de las mujeres, tales como Ginecología y Obstetricia.

A partir de la situación extraordinaria que estamos atravesando como sociedad el gobierno provincial ha tenido que reconfigurar el sistema de salud a fin de poder brindar respuesta óptima a la pandemia por COVID-19. En este sentido es que desde el poder legislativo se han ratificado los decretos 359 y 401 que declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera.

Las nuevas disposiciones llevadas adelante por el Ministerio de Salud han sido orientadas hacia la lucha contra el coronavirus, sin embargo, resulta oportuno destacar que la pandemia no sólo atenta contra la población de manera directa a través de contagios significativos, sino que también irrumpe en diferentes esferas de la vida cotidiana que se ven alteradas y vulneradas en la mayoría de los casos. Es por esto que sería propicio no descuidar la atención primaria de la salud, ya que las personas siguen requiriendo de atención sobre otras patologías, deben continuar sus tratamientos y/o realizar diferentes chequeos necesarios.

En particular existe una gran preocupación por la salud de las mujeres, ya que una pandemia siempre amplifica las desigualdades existentes y como diferentes estudios lo indican la diferencia económica y de seguridad y protección social con respecto a los varones ha sido notable a lo largo de la historia. Hoy en día estas inequidades se profundizan al interior de los hogares con la responsabilidad de las tareas de cuidado atribuida socialmente solo a las mujeres, al mismo tiempo en que se intensifica el riesgo de violencia de género.

El contexto de aislamiento repercute en la salud de las mujeres tanto física como psicológicamente, por lo tanto, resulta fundamental que desde el gobierno provincial se lleven a cabo políticas públicas orientadas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema de salud de todas las mujeres.

Es por esto que resulta necesario conocer el estado actual en el que ha quedado el acceso a los servicios de ginecología y obstetricia a partir del mencionado reordenamiento del sistema de salud provincial a fin de contar con mayores herramientas para brindar información al respecto y de realizar propuestas al respecto. No puede ser posible que las embarazadas, que necesitan atención prenatal, desconozcan a qué institución recurrir para ser atendidas.

Por todo esto es que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.

NATALIA VICENCIO

A Salud

47

Expte. 74450

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicítase a la Agencia Nacional de Seguridad Vial prorrogue los vencimientos de la Licencia Nacional de Conducir, que hayan operado desde el 1 de marzo de 2020, de los/as mayores de 60 años y de las personas que sean grupos de riesgo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º: de Forma

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial prorrogue los vencimientos de la Licencia Nacional de Conducir, que hayan operado desde el 1 de marzo de 2020, de los/as mayores de 60 años y de las personas que sean grupo de riesgo hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, en virtud

de la pandemia del covid-19. El DNU n°297/20 estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio, que al día de hoy se mantiene con distintos cambios que lo han flexibilizado permitiendo paulatinamente el desarrollo de algunas actividades sociales y productivas.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial es un organismo descentralizado y tiene por objeto la reducción de la tasa de siniestralidad en Argentina, mediante diversas políticas públicas. Entre ellas, la emisión de la licencia de nacional de conducir a través de Centros Emisores, que en Mendoza, se ubican en cada departamento.

En este marco de emergencia sanitaria la Agencia ha tomado múltiples medidas para seguir desarrollando su labor en lo atinente a la emisión de licencias de conducir, habilitando paulatinamente el funcionamiento de los centros de emisión en toda la Argentina.

Mientras tanto el Gobierno de Mendoza mediante Decreto n° 384/20 y ratificado por Decreto n° 815/20 del 28 de junio del 2020 ha dispuesto no labrar actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo del corriente año, hasta septiembre.

Sin embargo, entiendo que al aproximarnos al pico de la pandemia y sin tener una vacuna para el virus aún, es fundamental resguardar a los grupos de riesgo de realizar algunos trámites presenciales que son masivos. Por ello, estimo conveniente sugerir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial prorrogar los vencimientos de las licencias nacionales de conducir de los/as mayores de 60 años y de las personas que sean grupos de riesgo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por los argumentos anteriormente expuestos es que solicito a esta H. Cámara me acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de junio de 2020

BARTOLOME ROBLES

A Legislación y Asuntos Constitucionales

48

Expte. 74451

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°: Expresar repudio a la represión sufrida por los y las trabajadoras de la Ciudad de Mendoza el pasado 27 de junio a instancias del Poder Ejecutivo provincial y municipal.

Art. 2°: De forma.

CECILIA JURI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar repudio por la represión que los y las trabajadoras del municipio de Ciudad de Mendoza sufrieron el pasado 27 de junio, en el marco de una estrategia del ejecutivo departamental y provincial para desarticular su reclamo por condiciones laborales dignas.

Desde hace 22 días los trabajadores y trabajadoras Municipales de Capital, vienen desarrollando asambleas y acampes en distintos lugares de trabajo, con el fin de reclamar la apertura de paritarias para discutir mejoras salariales y laborales. A esto se sumó el reclamo por el pago del aguinaldo, luego del anuncio del gobernador del pago escalonado del mismo.

La situación en que se encuentran los y las municipales es alarmante. El salario de las y los empleados municipales es de entre nueve mil y trece mil pesos, menos que el Salario Mínimo Vital y Móvil y muy lejos de la Canasta Básica. Una parte importante de sus salarios se encuentran en la informalidad, por lo cual se advierte la vulneración de derechos laborales y la necesidad de reclamar por mejorar su condición. Además, las y los empleados municipales reclamaban el pago de un bono por su trabajo durante la pandemia, al igual que los elementos de higiene y seguridad correspondientes.

El día 13 de Junio del corriente año en horas de la noche, los empleados y empleadas municipales se encontraban realizando una asamblea, cuando sorpresivamente la fuerzas policiales intentaron desalojarlos por la fuerza.

Diferentes medios de comunicación y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), denunciaron públicamente el accionar de las fuerzas policiales enviadas por el gobierno provincial para desalojar a los trabajadores y trabajadoras por medios violentos, utilizando gases lacrimógenos y golpes. Algunas personas que se encontraban en el lugar, ejerciendo el derecho a la protesta, debieron ser atendidas por heridas y quemaduras en centros de Salud.

Hechos similares, ocurrieron el sábado 27 de Junio, cuando las y los empleados municipales permanecían pacíficamente en el sector de tránsito, a la espera de una propuesta salarial, tras el compromiso asumido por el municipio.

A las 3 de la mañana se hicieron presentes dos grupos de combate de la Policía de Mendoza, los cuales sin mediación de ninguna instancia judicial pero con palo en mano, amedrentaron a los trabajadores para que depongan la medida gremial que llevaban adelante.

Entendemos que la protesta pública es una de las formas de ejercicio del derecho a peticiar a las autoridades y de la libertad de expresión. Ambos derechos están reconocidos en el Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional. También es una forma de ejercicio del derecho a reunión.

El derecho a la libertad de expresión, se encuentra reconocido en el artículo IV de la Declaración Americana de los derechos y deberes del Hombre y en el Artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Respecto a esta última, la misma convención que lo consagra establece: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos”. Se consa-

gra también en el artículo 19 de la declaración Universal de Derechos Humanos y en el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Respecto del derecho a la libertad de reunión, este se encuentra consagrado igualmente en los artículos XXI de la declaración Americana y 15 de la Convención Americana, el Artículo 20.1 de la Declaración Universal y en el Artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La Comisión Interamericana de derechos Humanos entiende el Derecho a reunión como un derecho instrumental, que "...sirve de soporte al ejercicio de los demás derechos fundamentales...". Esto quiere decir que muchos de los derechos que aparecen en los pactos se pueden ejercer a través de la reunión, la libertad de expresión, etc; constituyen una columna básica de la democracia. Por lo cual, la obligación del Estado frente a éste derecho no es sólo de abstenerse, de no entorpecer al derecho, sino de reafirmarlo protegiéndolo y promoviéndolo. El Estado tiene que intervenir para que el derecho a la protesta se cumpla.

Advertimos en los sucesos acontecidos y las múltiples denuncias realizadas durante los últimos 20 días, la vulneración del derecho a la protesta, los derechos a la libertad de expresión y de reunión por parte del gobierno provincial. Situación que se agrava aún más cuando se tiene en cuenta que quienes la llevan adelante son empleados públicos que sostienen día a día diversos servicios esenciales en el contexto de la pandemia. El Estado tiene la obligación legal y ética de garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos laborales, especialmente de recibir una remuneración justa y digna; como así también el acceso a los elementos necesarios para prevenir el contagio de COVID-19.

Por todos los argumentos expuestos con anterioridad, solicito a mis pares me acompañen en la sanción de este proyecto de declaración.

29 de junio 2020

CECILIA JURI

A Legislación y Asuntos Constitucionales

49

Expte. 74453

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad realice trabajos urgentes en el tramo Malargüe - Agua Escondida, y tome las medidas correspondientes para evitar más accidentes en el futuro.

Art. 2º- De forma.

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad realice trabajos urgentes en el tramo Malargüe - Agua Escondida, y tome las medidas correspondientes para evitar más accidentes, como los ocurridos este 24 de julio, donde una familia volcó en la ruta 186 a unos tres kilómetros al oeste de la localidad de Agua Escondida. Sin víctimas que lamentar. (Se adjunta nota del diario)

No hay cifras precisas sobre la cantidad de accidentes que ocurren mensualmente en la ruta 186, pero podemos observar que en las noticias de nuestros medios informativos son regulares los accidentes por el mal estado de la ruta. Estos accidentes son evitables siempre y cuando el estado tome las medidas precisas. Es primordial la realización de obras necesarias para mejorar los servicios de transitabilidad, en esto el papel de Vialidad Provincial es fundamental.

Hasta la fecha no hemos tenido respuesta desde la Dirección Provincial de Vialidad, no ha brindado la información necesaria para conocer la situación actual de la Ruta 186 Provincial (desde la Ruta 40 hasta los límites provinciales) que pasan por el Departamento de Malargüe. Todo esto está expuesto en el Expte. 0000073930.

Para la comunidad, tener caminos en buenas condiciones, reedita en la calidad de vida de los pobladores y fundamentalmente para aquellos que viven o mantienen diferentes vínculos con las zonas rurales. Los beneficios son variados, puesto que, entre otras cosas, permiten la reducción de costos y de tiempo, así como mejor calidad en el acceso a bienes y servicios, por ejemplo: acceder a hacer uso de los hospitales, trámites municipales, compra de bienes e insumos o los pagos de los servicios públicos.

Por los fundamentos anteriormente expuestos es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 29 de junio de 2020.-

SILVINA CAMIOLO

A Obras y Servicios Públicos

50

Expte. 74454

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Créase el “Programa Provincial para la obtención y transfusión de plasma de convaleciente de COVID-19” en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza.

Artículo 2: El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes será responsable por la planificación, implementación y evaluación del presente programa. Haciendo uso de todos los medios disponibles dentro de la administración pública, así como de la convocatoria y coordinación de efectores de salud del sector privado que considere necesarios.

Artículo 3: Los protocolos que puedan elaborarse, deberán establecer las medidas necesarias a fin de resguardar y garantizar la protección de los datos personal de los pacientes recuperados de COVID-19, en cumplimiento de la Ley n° 25.326.

Artículo 4: En marco del presente programa se deberá:

- Relevar toda la información necesaria para la obtención de plasma convaleciente (PC), planificar y ejecutar la compra de todo el equipamiento necesario para su extracción.
- Protocolizar todo lo referente a la selección de donantes, extracción, etiquetado, almacenamiento, transporte y distribución para su uso terapéutico, trazabilidad y sistema de hemovigilancia
- Definir que actores públicos y privados deberán intervenir y coordinarlos
- Evaluar y definir la necesidad de Campañas de Donación de PC

Artículo 5: De Forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad la creación del “Programa Provincial para la obtención y transfusión de plasma de convaleciente de COVID-19” en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza.

La donación de sangre, de médula ósea, y de órganos en general, ha sido en nuestro entorno cultural social, durante décadas, el paradigma del altruismo y la solidaridad de una sociedad comprometida con la salud pública.

En el ideario común se concibe como un acto voluntario y gratuito, del que no se espera nada a cambio más que el reconocimiento social.

La donación de plasma, antiguamente surgió como necesidad del propio sistema sanitario de disponer de suficiente materia prima para la producción de medicamentos imprescindibles para atender a la población mundial que sufre determinadas enfermedades y que no dispone de terapias alternativas.

Sin embargo en la actualidad, el plasma recuperado de la sangre de pacientes recuperados, surge como primordial en la situación de emergencia sanitaria mundial que estamos viviendo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró en el mes de marzo del corriente año, la Pandemia generada por el brote del virus de COVID-19, como enfermedad respiratoria aguda causada por un coronavirus zoonótico de reciente aparición. A la fecha de preparación de este documento, 28 de junio de 2020, y de acuerdo con la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), no hay un tratamiento etiológico aprobado para la COVID-19, y tampoco hay una vacuna. El tratamiento actual es la atención de apoyo y seguimiento para la enfermedad leve y la oxigenoterapia y la ventilación mecánica para la fase más agresiva, entre otros

El plasma de convalecientes (PC) se ha contemplado como una de las terapias experimentales para tratamiento de la COVID-19 y ya se han registrado o están curso algunos ensayos clínicos

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre, anticuerpos específicos que, en ciertas cantidades, podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad. En las condiciones de la actual pandemia con considerable mortalidad y la falta de una opción de tratamiento comprobada o de una vacuna preventiva, es una prioridad de salud pública global considerar opciones potencialmente útiles

Las personas confirmadas de COVID-19 podrían estar en condiciones de donar su plasma por un método denominado de aféresis, siempre y cuando hayan transcurrido catorce (14) días de su recuperación y contando con una prueba negativa para COVID-19.

El procedimiento se realiza con un equipo de plasmaféresis que solo extrae unos milímetros de plasma sin ningún otro componente, ni glóbulos rojos, no glóbulos blancos, ni plaquetas. Estos componentes de la sangre se devuelven luego al paciente sin el plasma, el cual el organismo sustituye rápidamente. Con posterioridad, se lleva a cabo una entrevista, un examen clínico y pruebas de laboratorio para asegurar la salud del donante y la del receptor anónimo. Todo este proceso usualmente no excede de 60 minutos.

El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución 783/2020 del 17 de Abril de 2020, creó el “Plan Estratégico para regular el uso de plasma de Pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos”. Dicho plan estratégico, involucra tanto a investigadores como a profesionales e instituciones de salud, estableciendo lineamientos claros para el avance de los ensayos clínicos. Se trata de una iniciativa de trabajo entre el Ministerio de Salud, El Ministerio de Ciencia y Técnica, Universidades y gobiernos provinciales.

Por otro lado, recientemente se ha obtenido media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación, a un proyecto de Ley que impulsa la creación de la Campaña Nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19. Dicho proyecto, establece la duración de dos años de esta campaña, y establece, entre otros, una serie de objetivos dirigidos a promover, concientizar y fomentar la donación de plasma a nivel nacional. Asimismo, otorga una licencia especial remunerada para las y los donantes, bajo relación de dependencia, de 2 (dos) días por cada donación de plasma; la cual no podrá implicar afectación salarial alguna, descuentos, ni la pérdida del presentismo, ni cualquier otro beneficio laboral o adicional percibido por el trabajador. Además, se los reconoce como “Ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina”, por ese acto de entrega y solidaridad.

No obstante ello, entendemos que resulta importante contar con un Programa para obtención y transfusión de plasma de convaleciente de COVID-19, que planifique y coordine con todas las instituciones encargadas de la selección de donantes, extracción, procesamiento, almacenamiento y

distribución de unidades de plasma convaleciente. También deberá ser el ámbito para el relevamiento de equipos necesarios para extracción y separación de plasma, así como de todos los insumos necesarios para su almacenamiento y utilización. Cabe agregar que los equipos de extracción y separación de plasma pueden ser luego utilizados por el Centro de Quemados de Mendoza

Es importante aclarar que existen efectores públicos y privados que pueden articularse para llevar adelante el Programa mencionado. Por ejemplo laboratorios, proveedores de insumos médicos, hospitales públicos y privados, entre otros

La provincia de Mendoza debe llevar a cabo todas las acciones necesarias para disponer, en forma oportuna, de PC para todos aquellos enfermos de COVID 19 que lo requieran. Para ello el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes debería ser responsable de ejecutar el “Programa para obtención y transfusión de plasma de convaleciente de COVID-19”. Nuestra provincia cuenta con un Centro Regional de Hemoterapia de excelencia, así como, el Área de Investigación Científica y Tecnológica

A ese fin, resulta primordial establecer mecanismos de promoción de la donación de plasma de pacientes recuperados del virus de la COVID-19, y en ese sentido, asignar a un órgano específico dentro del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la facultad de planificar, gestionar y desarrollar las medidas útiles y necesarias para llevar a cabo dichas donaciones con los recursos disponibles del estado, actuando en colaboración con otros organismos públicos y privados.

Por ello,

PABLO PRIORE

A Salud y Hacienda y Presupuesto

51

Expte. 74455

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1: Incorpórese como art 39 bis del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza el siguiente: La persona que ejerciere acoso sexual callejero sobre otra, en transporte público o privados con acceso al público, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde trescientas (300) U.F. hasta seiscientas (600) U.F. o trabajo comunitario desde diez (10) días hasta veinticinco (25) días. El acoso sexual puede manifestarse como comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo, fotografías y grabaciones no consentidas, contacto físico indebido u no consentido, persecución o arrinconamiento, masturbación o exhibicionismo, gestos obscenos u otras expresiones

Art. 2: De forma

ERNESTO MANCINELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto de ley tiene como objetivo incluir como contravención al acoso sexual en transporte público como un caso específico de acoso callejero. El mismo busca ayudar a las mujeres en su búsqueda de seguridad y de equidad en cuanto a la sensación de la misma en la vía pública o lugares de acceso público. De todas maneras no basta con tener una sanción sino que es necesaria una política de concientización como se ha dado en muchos países.

La igualdad de género es un derecho fundamental para el ser humano y un factor indispensable para construir espacios seguros y sostenibles. En un mundo en el que el crecimiento urbano es cada vez mayor, adecuar las ciudades a las necesidades de las mujeres es ineludible para la creación de comunidades sostenibles.

La ONU ya ha puesto en marcha varias iniciativas para la creación de ciudades sostenibles. En 2016 aprobó la Nueva Agenda Urbana, basada en el ODS número 11: comunidades y ciudades sostenibles, para garantizar la vivienda y la renovación urbana y para que las ciudades sean inclusivas, resilientes y seguras.

Uno de los retos a los que se enfrenta la Nueva Agenda es hacer de las ciudades lugares seguros para mujeres y niñas. Garantizar la seguridad femenina es la meta de colectivos como ONU Mujeres, que en 2010 lanzó la iniciativa Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros con el objetivo de constituir espacios públicos más seguros que permitan a las mujeres ser libres y ejercer sus derechos sin ninguna sensación de amenaza.

Garantizar espacios públicos seguros para las mujeres y prevenir episodios de violencia son algunos de los retos que tienen que afrontar las ciudades en su desarrollo por la igualdad.

La sensación de inseguridad se repite a menudo. Según datos de la ONG Plan Internacional sobre los riesgos de las niñas y jóvenes en las ciudades, se determinó el acoso sexual como “riesgo extremadamente alto o alto” para ellas en los cinco continentes. Plan Internacional refleja a Bogotá y Johannesburgo como las ciudades más peligrosas para las mujeres, esta última en violencia sexual, robos y hurtos, también señala a Kampala como la ciudad de mayor riesgo de secuestro y asesinato de niñas y a Lima como la más peligrosa para usar el transporte público o para salir sola de casa.

El hecho de que mujeres y niñas no se sientan seguras al caminar por sus ciudades o usar el transporte público “tiene un impacto tremendo en sus vidas (...) afecta a su acceso a las actividades sociales, la educación, el empleo y las oportunidades de liderazgo”, según recoge el informe de resultados globales de ONU mujeres.

El transporte público es el espacio donde se producen más episodios de acoso, por lo que es el sector en el que se están gestionando más cambios. En Ciudad de México, donde la mayoría de las mujeres reconoce haber sufrido algún tipo de violencia sexual en el transporte público, se ha implantado una flota de 125 autobuses exclusivos para mujeres. En Nueva Delhi, India, se ha aumentado la seguridad y se han instalado luces en zonas públicas poco iluminadas.

A pesar de que estas iniciativas hacen que algunas mujeres se sientan más seguras, la erradicación del acoso sexual ha de ir pareja a la transformación de las normas sociales y no a la segregación. Para ello, se están desarrollando iniciativas globales con un fuerte componente social.

Es el caso de Quito, que se ha convertido en un referente internacional en el compromiso contra el acoso sexual. Desde que un estudio municipal revelara que el 91% de las quiteñas habían sufrido acoso en el espacio público y el 82% de las mismas considerara el transporte público inseguro, Gobierno y sociedad civil actúan conjuntamente para garantizar la seguridad de mujeres y niñas.

Aunque algunas iniciativas son estructurales, semejantes a las de otros países, como las remodelaciones de 43 de las 44 paradas de trolebús, las salas de espera y los pasillos -ahora transparentes-, las campañas del municipio destacan por su valor social.

Con el apoyo del Programa Ciudades Seguras (fue la primera ciudad americana en integrarse en el proyecto) el Ayuntamiento de Quito ha desarrollado Bájale al acoso, una estrategia de prevención que permite notificar situaciones de acoso por SMS y presta asesoría legal a quien decida denunciar su caso.

Los últimos resultados de esta iniciativa, de octubre de 2018, reflejan un descenso del 34,6% en la cifra de acoso respecto a marzo de 2017, cuando empezó a desarrollarse. En este periodo se han registrado más de 2.000 reportes y se han llevado a juicio más de 40 casos, de los cuales diez han sentenciado penas de prisión. El éxito de la campaña permitirá extenderla a las zonas rurales del municipio y aplicarla a la nueva red de metro, aún en construcción.

Transformar las normas sociales es una de las prioridades de Bájale al acoso, por ello el Gobierno quiteño ha integrado un programa educativo en la campaña para concienciar a funcionarios del transporte público, en su mayoría hombres.

El compromiso social para hacer de las ciudades un lugar seguro para mujeres y niñas ha motivado la creación de planes de ordenación urbana con perspectiva de género. En Europa varias ciudades destacan por su enfoque igualitario, como Umea (Suecia) o Viena (Austria), donde se han remodelado zonas urbanas para eliminar zonas oscuras o dotar a parkings de luz natural. En lo que respecta a España, Irún (Guipúzcoa) y Bilbao son pioneras en el desarrollo de programas urbanos inclusivos que luchan contra la discriminación.

Según un estudio de Patricio Rozas Balbontín y Liliana Salazar Arredondo para la CEPAL La visión que prevalece acerca del consumo de servicios de transporte público en los espacios urbanos de las ciudades latinoamericanas asume que como consecuencia de la división del trabajo entre hombres y mujeres en las sociedades tradicionales, las mujeres tienden a ser menos móviles que los hombres, de lo que se podría deducir que serían estos últimos quienes más utilizan el transporte público en razón de sus viajes obligados a su fuente laboral, base del sustento familiar. El supuesto de la menor movilidad de las mujeres es, al menos controversial, pues aunque sus funciones básicas radiquen en las tareas del hogar, las mujeres realizan numerosos viajes relacionados con la compra de bienes y servicios, solas o en compañía de los hijos, que pueden significar una mayor cantidad de viajes por día que los realizados por los hombres, que se desplazan principalmente solo entre el hogar y el lugar de trabajo. Los antecedentes obtenidos acerca de las características de género de los/as usuarios/as del transporte público en varias de las áreas metropolitanas de América Latina apuntan, más bien, en esta segunda dirección, lo que se refuerza con la incorporación creciente de las mujeres al campo laboral, en tanto la mayoría de las veces dicha incorporación no implica abandonar las funciones relacionadas con las tareas del hogar. De esta manera, serían las mujeres quienes más utilizan este tipo de transporte.

A partir de los datos expuestos se colige que el acoso y abuso sexual en el transporte público y en la infraestructura de apoyo a la prestación de tales servicios no son fenómenos aislados que afectan excepcionalmente a grupos reducidos de personas, o que se produzcan también excepcionalmente en la vida de las personas. Al contrario, las personas afectadas por conductas de violencia de género son un porcentaje importante de los usuarios/as, principalmente mujeres, aunque no exclusivamente, que enfrentan cotidianamente diversos tipos de agresiones de manera frecuente y reiterada. Teniendo en cuenta que en los países de la región los datos son escasos y que el nivel de denuncias es limitado, es razonable pensar que las cifras efectivas de agresiones sexuales en el transporte público pueden ser aún mayores, si se dispusiera de protocolos, leyes y sanciones que regularan la conducta de los usuarios/as del transporte público en relación a este problema. A pesar de las dificultades de información, los datos existentes señalan que en las cuatro ciudades, al menos seis de cada diez mujeres y en los casos más extremos, nueve de cada diez mujeres, han sufrido actos de abuso y/o acoso sexual en el espacio público, especialmente en el transporte público, instancia en la que se presenta este problema con mayor frecuencia. La agresión sexual en el transporte público es un problema que afecta principalmente a mujeres jóvenes y adolescentes, estudiantes y trabajadoras, de estratos medios y medios bajos, que usan diariamente los diversos modos de transporte público, la mayoría de las cuales no dispone de alternativas eficientes para desplazarse por la ciudad. Son estas mujeres las que están más expuestas, limitándose su movilidad y necesidad de ocupar el espacio público para desplazarse a su lugar de trabajo o de estudio.

En ese contexto, es posible escuchar expresiones como las siguientes: “...son las víctimas las que debieran evitar las “provocaciones”, sean vestimentas “inadecuadas”, o circular en horarios poco aptos para las mujeres, o “conductas” que en general puedan gatillar el abuso y/o acoso sexual”. En algunos casos, estas conductas, tan arraigadas, están naturalizadas y legitimadas socialmente incluso por las propias víctimas, reflejando una débil conciencia de la “cosificación” del cuerpo femenino (o masculino, según el caso), que estas conductas ponen de relieve. Por esta razón, en muchos casos, el acoso y abuso sexual no es reconocido en toda su dimensión como “violencia de género”, ni por las mujeres víctimas principales de las agresiones (menos todavía por los hombres que han sido agredidos), lo que implica que ni aquéllas, ni éstos, consideren el impacto negativo de estas prácticas en su movilidad y derechos básicos.

La creciente preocupación en la región sobre la violencia de género en los espacios públicos —en especial, en el transporte público e infraestructura de acceso— se ha traducido en iniciativas de diversas características destinadas en general a combatir la agresión sexual en el transporte público, impulsada asimismo por una variedad de actores sociales, económicos y políticos. En algunos casos, las iniciativas surgieron de los operadores de servicios de transporte y de organizaciones académicas, apoyadas por organismos internacionales, en el marco de las políticas de equidad de género y de protección de los derechos de la mujer. En otros casos, las iniciativas fueron impulsadas por las autoridades locales territoriales (que no siempre disponen de facultades y/o los recursos necesarios para implementar medidas) o por los organismos del Estado a cargo de los problemas de género o, en su defecto, por organismos no gubernamentales.

En términos generales, el aspecto más valorable de las iniciativas puestas en marcha en algunas de las principales ciudades metropolitanas de América Latina (con la excepción de Santiago, que no ha implementado medidas) es la incorporación del enfoque de género a las políticas integradas de gestión del transporte público, situación que ha relevado la violencia de género en los medios de transporte público e infraestructura de acceso como problema de competencia del Estado. Esto significa que las conductas de agresión sexual en los medios de transporte público han pasado a formar parte de los problemas a enfrentar por las autoridades del sector transporte y no queden restringidas a la agenda de trabajo de las autoridades preocupadas de los asuntos de género o de la mujer.

En Argentina casi el 40% del acoso a las mujeres en el transporte sucede en colectivos

Las mujeres señalan el colectivo como el transporte donde tienen más Así lo revela un estudio porteño, que señala la franja horaria entre las 10 y las 16 como la de mayores problemas; habrá un plan oficial para incluir esta perspectiva en las políticas de transporte

Las mujeres realizan el 58% de los viajes en el transporte público de la ciudad y la enorme mayoría (100%, según la encuesta que usa el gobierno porteño) afirma haberse sentido acosada alguna vez en la vida mientras viajaba en colectivo, subte o tren. Comentarios sexuales, persecuciones, fotografías no consentidas y hasta masturbación son algunas de las situaciones que las mujeres deben afrontar en el transporte público.

La brecha de género atraviesa la forma en la que hombres y mujeres se transportan en la ciudad. Más allá de la violencia sexual, ellas realizan en promedio un viaje más por día que sus pares varones (3 vs. 2) y tienden a recorrer distancias más cortas. Para Paula Bisiau, subsecretaria de Movilidad Sustentable y Segura, esto se relaciona con las actividades de cuidado -como limpiar, hacer las compras y atender a los hijos- que las mujeres realizan en promedio unas cinco horas por día. "Les dedicamos mucho tiempo a estas actividades en sí y a la movilidad que implican: realizamos más viajes que los varones (ellos van más del trabajo a la casa y viceversa). Eso nos insume más tiempo y dinero", explica en la presentación del Plan de Género y Movilidad de la Ciudad de Buenos Aires. El objetivo: incluir esa perspectiva en las políticas públicas de transporte.

Mientras tanto, la alternativa planteada en Mendoza es sancionar un protocolo de actuación ante un caso de abuso sexual en los colectivos. El proyecto de ley tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual en los medios de transporte de la provincia. La iniciativa sigue la línea de otras medidas similares, como las sanciones para el acoso callejero contempladas en el Código Contravencional o el programa de difusión para prevenir el grooming (acoso virtual a menores) que tiene media sanción de Diputados.

Este proyecto de protocolo, que presentamos junto a Daniela García (UCR) involucra a cuatro instituciones. Por un lado, la Secretaría de Servicios Públicos supervisará el cumplimiento, mientras que la Dirección Provincial de Género y Diversidad llevará un registro de los casos y, además de encargarse de la etapa de prevención, capacitará al personal de las empresas de transporte. Estas últimas tendrán a su cargo el abordaje de la situación cuando una pasajera sea acosada. Las empresas serán responsables de exigir que el personal asista a las capacitaciones y sigan el protocolo. Finalmente, las áreas de Género municipales se ocuparán de la atención, orientación y asesoramiento de las víctimas.

En caso de que el chofer considere que la integridad o la vida de una mujer está en riesgo, podrá accionar el botón de pánico y ofrecerle a ella, junto con los acompañantes y testigos, ubicarse en los asientos próximos al del conductor. También deberá notificar al control del incidente para que se coordine cómo continuar actuando.

En el primer abordaje del acoso, se deberá escuchar a la usuaria que de aviso de lo que está ocurriendo y luego tratar de identificar a quien hubiese cometido el acto de violencia. Además, si se ha cometido un delito, habrá que notificar a la víctima del deber legal que tienen los agentes públicos de realizar la denuncia ante las autoridades judiciales (aunque se le da 48 horas a la mujer para que sea ella quien la formule). Cuando el delito sea flagrante, el chofer deberá dar aviso a la Policía para encargarse del presunto agresor y garantizar la seguridad de la víctima. De no ser así, el caso deberá referirse al Área de la mujer competente, según el departamento en el que se encuentre. Si se trata de un menor, se dará aviso también al ETI correspondiente.

Los datos serán centralizados para poder tener mayor precisión sobre los niveles de esta problemática en la provincia. La organización Mujeres de la Matria Latinoamericana (MuMaLá) realizó un estudio con 1.300 mujeres de distintas provincias, que arrojó como resultado que 4 de cada 10 mujeres fueron abusadas en algún momento cuando utilizaban el transporte público.

Por todo lo antes mencionado solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

ERNESTO MANCINELLI

A Género y Equidad; y Legislación y Asuntos Constitucionales

52

Expte. 74456

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°: OBJETO. Establécese la capacitación obligatoria en la perspectiva ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

Art 2°: CAPACITACIÓN. Las personas comprendidas en el artículo 1° de esta ley deben recibir capacitaciones - en el marco de un programa de formación con perspectiva ambiental- conforme la planificación de contenidos curriculares, modalidades y plazos definidos por la Autoridad de Aplicación y validados con los/as actores vinculados con cada una de las temáticas específicas.

Art 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las directrices, los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación y elaborar el material necesario para la implementación de la capacitación, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la promulgación de la presente Ley.
2. Instrumentar los mecanismos necesarios con los tres poderes del Estado Provincial a fin de que esta ley sea implementada en la totalidad de dependencias públicas y organismos centralizados y descentralizados.
3. Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las organizaciones sindicales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.

4. Certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que se elaboren a las mismas.
5. Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones, que deberá incluir en su página web, a fin de dar acceso a la sociedad civil para hacer seguimiento.

Art 4°: Las máximas autoridades de las dependencias públicas, organismos centralizados y descentralizados provinciales, con la colaboración de sus áreas, programas u oficinas de ambiente si estuvieren en funcionamiento, y las organizaciones sindicales correspondientes, son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la presente ley, en el marco del alcance que establece el art. 1° de la misma.

Art 5°: AUTORIZACIÓN. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ley durante el año de su entrada en vigencia.

Art 6°: ADHESIÓN MUNICIPIOS. Se invita a los Municipios de Mendoza a adherir a la presente Ley y designar las áreas abocadas al cumplimiento de la misma.

Art 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 8°.- De forma.

FLORENCIA CANALI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene como objeto establecer un programa de formación con perspectiva ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

El derecho a un ambiente sano, a partir de la reforma del año 1994, se encuentra incorporado en nuestra Constitución Nacional.

El art. 41 establece “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...” Asimismo el artículo reza que son las autoridades las que proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Por último se establece que “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.”

Pero aún antes de la reforma constitucional, la República Argentina ha manifestado su preocupación e interés por dichos temas, suscribiendo Tratados Internacionales y Convenciones y participando de Cumbres que tienen por objetivo principal el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Así por ejemplo la Conferencia de Estocolmo de 1972, de la Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992, la firma del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sustentable a partir de 2005. Asimismo, en el año 2015, la Argentina ratificó los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Siguiendo estos lineamientos, se sancionó la Ley General de Ambiente N° 26.675, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable. Por caso, de su articulado, algunos puntos merecen una mención especial como fundamento de esta iniciativa: es el caso del artículo 4°, que define los principios a partir de los cuales deberá interpretarse el texto de la ley. Para cuya aplicabilidad en el ámbito nacional en general y en la Provincia de Mendoza en particular, requiere generar la capacidad en los agentes públicos de distintas jerarquías, a los efectos de ser tenida en cuenta la perspectiva ambiental en el ciclo completo de las políticas públicas.

Asimismo, en el artículo 5° de la mencionada ley se estipula que “los distintos niveles de gobierno, integrarán en todas sus decisiones y actividades, previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar los principios enunciados en la presente ley.” Para hacer efectiva esta norma es necesario que quienes tienen labores de gestión y legislación en el Estado, cuenten con la capacitación y formación adecuadas que les permita contar con herramientas técnicas a la hora de realizar su tarea.

Finalmente, el contenido del programa de capacitación, que será el instrumento para la generación de la capacidad estatal, deberá ser abordado contemplando lo establecido en el artículo 14: “La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”.

Y por último, el artículo 15: “La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal. Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes.”

A nivel provincial se sancionó la Ley N° 5.961 de Preservación del Medio Ambiente, cuyo objeto es la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo, la temática de la educación ambiental receptada en el Título VI, Capítulo 1, artículos 43 y 44.

Por lo anterior, se propicia el dictado de la presente medida, en el entendimiento de que el rol activo y comprometido del Estado en sus tres poderes es imprescindible para la implementación de un modelo de desarrollo sustentable. Para ello, entendemos que es prioritario comenzar por desarrollar estrategias de capacitación y formación de quienes actualmente desempeñan la función pública, de acuerdo a la importancia y jerarquía de dichos roles. La búsqueda de capacitar a los tres

poderes del Estado tiene como objetivo estructurar un nuevo paradigma que ponga la vida de las personas y el ambiente por arriba de cualquier interés. Este objetivo adquiere una importancia aún más relevante en la coyuntura global actual del COVID-19 donde este “estado de nueva normalidad” nos invita a repensar nuestro vínculo con el ambiente y sus consecuencias sobre la salud individual familiar, comunitaria y pública, de la que no escapa la Provincia de Mendoza.

Resulta imperioso incluir como eje transversal de toda política pública la perspectiva ambiental en cada una de las discusiones, programas y proyectos que desde el Estado se toman pensando en mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en construir un futuro con justicia social y ambiental. El Estado debe advertir y tomar un rol activo en repensar este vínculo proponiendo una mirada superadora que nos ponga en el camino de un desarrollo sustentable. De esta forma, ante la necesidad de generar la capacidad en el Estado Provincial es imprescindible que los tomadores de decisión y los empleados públicos de todas las jerarquías estén formados en materia ambiental.

Como así también resulta trascendental fomentar hábitos de gestión sustentable desde los diferentes poderes del Estado y la administración pública, generando ámbitos que garanticen actividades de concientización y sensibilización de la población con vista a un manejo responsable de los bienes naturales comunes.

Es por todo ello que entendemos que es responsabilidad de esta Honorable Cámara la generación de normas dispositivas que fomenten la utilización racional de los bienes naturales comunes, la preservación del patrimonio natural y cultural, y de la diversidad biológica, y el acceso a la información y educación ambientales.

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré, solicito a esta Honorable Cámara, acompañe la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

FLORENCIA CANALI

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda; y Hacienda y Presupuesto

53

Expte. 74458

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que se lleven a cabo las siguientes acciones en el Distrito de Jesús Nazareno del Departamento de Guaymallén:

a- Instalar cámaras de video-vigilancia en puntos claves del distrito, conforme necesidades relativas a la seguridad.

b- Creación de una Sub comisaria en el distrito.

- c- Creación de un centro de monitoreo para la zona.
- d- Destinar personal policial para las tareas de prevención del delito en el distrito.
- e- Dotar al personal destacado con los medios técnicos necesarios para la función.

Art.2º: Solicitar y coordinar con departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén lo siguiente.

a- Realizar el desrame del arbolado público, limpieza de las banquetas (montículos) de las calles del distrito.

b- Exigir más y mejor iluminación en paradas de colectivos (conos de sombra), limpieza de los terrenos baldíos para una mejor visibilidad de los alrededores.

c- Solicitar al intendente del Municipio de Guaymallén para que colabore en todo en la ejecución de lo solicitado en el Art.1º.

Art. 3º. De forma e infórmese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La seguridad es un requisito indispensable para lograr la paz social, para el bienestar general y para mejorar la calidad de vida de las distintas comunidades de la Provincia de Mendoza; tiene todas las características de un derecho humano; es universal, posee un contenido y es exigible frente al Estado, quien a su vez es responsable de las medidas de protección en ese ámbito. Es un derecho de la ciudadanía, de las comunidades y un deber del estado.

En este sentido se puede afirmar que el estado tiene el deber de consolidar la paz social, de promover los derechos establecidos en la Ley 6722 y su Decreto reglamentario.

El gobierno del Lic. Alfredo Cornejo -del actual gobierno del actual mandatario provincial quien ha manifestado ser su continuidad- de la misma política de seguridad, mediante la Ley de emergencia en seguridad del 1º de marzo del 2016, contó con amplias facultades administrativas y la posibilidad de asignar con mayor discrecionalidad los recursos financieros para gobernar en materia de seguridad.

Habiendo transcurridos ya cuatro años de la primera declaración de emergencia en seguridad pública, lamentablemente, vemos que los resultados concretos en defensa de la vida y los bienes de los ciudadanos han sido escasos.

No solo no se han superado problemas estructurales que se venían arrastrando, sino que además han aparecido problemas nuevos, como es el caso del recrudecimiento del fenómeno de inseguridad en la zona metropolitana.

Este es el caso del distrito de Jesús Nazareno del Departamento de Guaymallén, en el que los hechos delictivos se repiten cada día con mayor frecuencia, afectando la calidad de vida de las personas, y ocasionando graves daños a su patrimonio. Todo esto frente a la desinversión pública y la inacción de las autoridades provinciales y departamentales.

La gravedad de la situación no se puede disimular ni ocultar, y, en parte, es el resultado del vaciamiento de los recursos públicos destinados a la seguridad; la prevención situacional, la investigación criminal y la represión del delito es escasa o nula en esta zona del Departamento de Guaymallén. En cuatro años de emergencia en seguridad pública no solo no se mejoró, sino que el objetivo de política de estado fue abandonado. No se avanzó en la instalación de cámaras para video-vigilancia, no se ha creado un centro de monitoreo, no se han creado nuevos destacamentos (muy necesarios sobre todo considerando la importancia de la extensión de la zona y el crecimiento demográfico.), falta de presencia de efectivos de la policiales de comisaría, falta de apoyo de cuerpos especiales, policia de investigaciones, como también la ausencia de la dirección de inteligencia criminal, etc. Todo esto como resultado del pregonado modelo de ajuste de las cuentas públicas de la provincia, y del retiro de algunos municipios, como el Departamento de Guaymallén, que decidieron dejar de involucrarse en la búsqueda de soluciones integrales a los problemas sociales estructurales y emergentes.

Es por esta razón, e intentando que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicite se apruebe el presente proyecto de resolución:

RAFAEL MOYANO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

54

Expte. 74459

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Senadores:

- a-. Copia completa de la pieza administrativa del Ex-2020-02178087-GDEMZA-MGTYJ.
- b- Enumere los motivos que impiden la reapertura comercial de la actividad económica de los hoteles y albergues transitorios en la Provincia de Mendoza.
- c- Medidas adoptadas para reanudar o propiciar la reanudación del rubro de hoteles y albergues transitorios desde la publicación del Decreto N° 700 hasta el día de la fecha.

Art. 2º: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Senadores:

a- Impuestos y cargas impositivas, tanto de origen provincial como municipal, de las que se haya eximido al rubro de albergues transitorios de la Provincia de Mendoza desde el 20 de marzo del 2020 hasta la fecha.

b- Detalle de los impuestos, tanto de origen provincial como municipal y cargas impositivas cobradas o por cobrar al rubro de albergues transitorios de la Provincia de Mendoza desde el 20 de marzo hasta la fecha.

Art. 3º: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Senadores:

a- Si el protocolo presentado por el Presidente de la Asociación Mendocina de Albergues Transitorios en la pieza administrativa indicada en el Artículo 1º, a-; han sido aprobados o no, fundamentando los motivos.

b- Explique las diferencias epidemiológicas predominantes que determina que los Hoteles Turísticos y/o de cercanía estén habilitados para haber reanudado sus actividades y no los albergues transitorios.

Art. 4º: De Forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, informen a través del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; como asimismo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informen respecto a la crítica situación que atraviesa el sector que nuclea a los empresarios del rubro de Albergues Transitorios de Mendoza.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la

Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 10,5 millones de personas infectadas y 512.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

Argentina no ha quedado exenta de esta pandemia, por lo que el Gobierno Nacional ha debido tomar medidas urgentes tales como el aislamiento preventivo social y obligatorio (DNU

297/2020) que luego fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, y en el DNU 520/2020 se diferenciaban de dicho ASPO a una instancia de distanciamiento social preventivo y obligatorio a determinadas Provincias, Departamentos y Localidades en las que estando la Provincia de Mendoza con todos sus Departamentos y en la que se disponía que era el Gobierno Provincial quien debía ir arbitrando los medios de protocolizar las aperturas de distintas actividades.

En función del DNU N° 520/20 el Gobierno de la Provincia de Mendoza publicó el Decreto N° 700 el 09/06/2020 en el Boletín Oficial; y, en cuyo Artículo 6° dice: - Facúltese a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes. De igual manera se faculta a la Subsecretaría de Deportes para que evalúe los protocolos específicos de los deportes individuales aprobados por Decreto Acuerdo N° 694/2020, que deberán ser aprobados por Resolución del citado Ministerio, y controle su efectiva aplicación.

En el mismo Decreto N° 700; en su Artículo 7° dice: - Autorícese a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para reanudar aquellas tareas y funciones que estuvieran suspendidas a la fecha de publicación del presente Decreto.

Posteriormente el Gobierno de la Provincia de Mendoza publicó el 13/06/2020 en el Boletín Oficial el Decreto N° 762 en cuyo Artículo 1° se habilita en el ámbito territorial de la Provincia el turismo interno, sujeto a las condiciones y limitaciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte de dicho Decreto.

Estas últimas semanas, nos despiertan alertas de preocupación por noticias periodísticas que dan cuenta de la difícil y crítica situación que atraviesa el sector comercial que nuclea a los Albergues Transitorios de Mendoza en la que aluden a la falta de respuesta del Gobierno Provincial; a quien manifiestan haberles hecho llegar su solicitud de apertura y el correspondiente protocolo de la actividad el pasado 11/05/2020, corregido y ampliado, del que se utiliza a nivel nacional, ya que contiene la DDJJ de los huéspedes que asistan a dichos establecimientos, con el objeto de ponerse en idéntica posición que sus colegas de la hotelería de turismo; a quienes si se le ha habilitado su funcionamiento para que promocionen sus servicios de cenas y alojamientos románticos, que es uno de los clásicos servicios que el rubro de Hoteles y albergues transitorios ha ofrecido históricamente, debido a que desde el 20 de marzo al día de la fecha la facturación de éste rubro es \$ 0 (Cero).

En función de los fundamentos expuestos se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, informen a través del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia; el Ministerio de Haciendas y Finanzas; como asimismo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el presente “Pedido de Informes”.

Por ello, solicito a la Honorable Cámara de Senadores acompañar y dar su aprobación al presente proyecto.

RAFAEL MOYANO

A Economía y Comercio Exterior

55
Expte. 74460
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Capítulo I: Actividad de Fomento y Promoción - Mecenazgo.

Art. 1: Esta Ley reconoce como promoción y fomento de actividades deportivas: a todas aquellas acciones tendientes a impulsar, estimular, patrocinar o fomentar todo tipo de actividades deportivas realizadas por personas físicas o jurídicas a través de la donación de aportes dinerarios y otros recursos a fin de generar, conservar, investigar y difundir la actividad deportiva profesional y amateur en nuestra provincia y el fortalecimiento de infraestructura deportiva de los clubes de Mendoza

Art. 2: Son objetivos de la presente ley:

- a. Afianzar la identidad y la cultura deportiva, y el derecho al acceso a la práctica de cualquier disciplina.
- b. Formular, desarrollar y respaldar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional.
- c. Estimular la formación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad deportiva de Mendoza, a fin de facilitar su proyección en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
- d. Patrocinar eventos tendientes a la difusión de distintas disciplinas deportivas en niños, jóvenes y adultos, enmarcados en exhibiciones y competencias de diversas categorías.
- e. Organizar clínicas y jornadas de enseñanzas de las distintas disciplinas deportivas en todos los establecimientos escolares de la provincia, a cargo de deportistas y profesionales.
- f. Articular en forma conjunta entre el ejecutivo provincial y municipal la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (deportistas destacados), a fin de estimularlos a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.
- g. Financiar la construcción y mejora de infraestructura deportiva de los clubes de de la Provincia de Mendoza.

Capítulo II. Beneficiarios, Favorecidos o Remunerados.

Art. 3: Se entiende por beneficiario, favorecido o remunerado por ésta norma, a toda persona física o jurídica que reciba la donación, el beneficio o el patrocinio.

Art. 4: Serán beneficiarios, favorecidos o remunerados según lo previsto en ésta norma los siguientes:

1) Deportistas amateurs o profesionales de todas las disciplinas que se realizan en la Provincia de Mendoza.

a) Los deportistas cuyos proyectos coincidan con lo establecido en el artículo 7 de la presente ley.

b) Los proyectos presentados por deportistas profesionales, independientes o amateurs.

c) Toda persona humana o jurídica domiciliada en la provincia de Mendoza, con una antigüedad mínima de 2 años.

2) Clubes, Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones y otras entidades civiles que se beneficiarían con el inciso 1 del presente artículo, deben haber consignado en sus estatutos objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas.

Art. 5: Todos aquellos beneficiarios, favorecidos o remunerados de la presente ley, deben especificar el proyecto en el que se enmarca su actividad deportiva y presentar un plan de trabajo a realizar, anexando un presupuesto de los gastos a solventar.

Art. 6: Los beneficiarios, deberán acreditar la imposibilidad económica de desarrollar el proyecto deportivo por sus propios medios.

Capítulo III. Proyectos a presentar. Autoridad de Aplicación

Art. 7: Los proyectos que estarán enmarcados en la presente ley deberán establecer:

1. Una duración de un (1) año, renovable por expreso pedido del patrocinante y sujeto a evaluación.
2. Dentro de los 30 días de finalizado el proyecto, el beneficiario deberá elevar un informe con la rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos, en concepto de patrocinio y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Art. 8: Se encuentran sujetas a la elevación de proyectos contemplados por ésta ley todas las categorías habilitadas en la Confederación Mendocina de Deportes, y en todas sus modalidades

Art. 9: El Organismo regulador y evaluador de los proyectos presentados, será el Consejo Provincial del Deporte, como Autoridad de Aplicación, e integrado según lo establecido por el artículo 11 Ley Provincial N° 6.457, y cuya presidencia será ejercida por el Director de Deportes y Recreación de la Provincia.

Art. 10: La Autoridad de Aplicación deberá rechazar toda propuesta y/o proyecto de promoción y fomento, que notoria y objetivamente sea contrario al espíritu de la presente ley.

Capítulo IV. Incentivos

Art. 11: A los fines de ésta ley, se entiende como benefactor a toda persona que se constituya en donante, a través de la transferencia de bienes, a título gratuito y con carácter definitivo, realizadas con designación al proyecto al que será destinado.

Art. 12: Todo patrocinio se hará sobre los tipos de proyectos previstos en la presente ley.

Art. 13: Los benefactores o aportantes que efectúen aportes y/o donaciones en efectivo a entidades deportivas que cuenten con la respectiva personería jurídica y todas sus obligaciones debidamente regularizadas, lo harán a través de la contribución del impuesto sobre los ingresos brutos.

Art. 14: Las contribuciones y/o donaciones mencionadas en el artículo precedente se computarán como pago a cuenta del mencionado tributo, hasta el límite del uno por ciento (1%) de la alícuota correspondiente según la actividad económica del donante gravada por el Impuesto sobre los ingresos brutos u de otro impuesto que lo sustituya a futuro.

Capítulo V. De los Montos Establecidos y sus Requisitos

Art. 15: Los montos en dinero aportados por los contribuyentes donantes, se realizarán a través de depósito bancario en cuenta corriente, caja de ahorro o similar, autorizada por el Banco Central de la República Argentina y en una sucursal de cualquier entidad bancaria a nombre de la institución beneficiada.

Art. 16: Todas las Instituciones que se beneficien con la aplicación de la presente ley, deberán exhibir recibo en donde conste el monto total percibido en concepto de contribución, importe computable como pago a cuenta, fecha, número de cuenta, banco donde se efectuó el depósito y todo otro dato pertinente para la acreditación del aporte.

Art. 17: Las entidades deportivas beneficiadas, deberán presentar en un plazo máximo de (30) días, y con carácter de declaración jurada, consignando el nombre y la razón social de la persona humana o jurídica que le haya efectuado las contribuciones, la fecha, el monto total de la contribución, el monto computable como pago a cuenta, número y banco de la misma.

Capítulo VI. De los Contribuyentes Donantes.

Art. 18: Los contribuyentes que realicen aportes, deberán presentar en un plazo de (7) días de operado el vencimiento de la obligación del anticipo mensual, copia de la misma, recepcionada por el Banco, conjuntamente con las copias de la boleta de depósito y recibos correspondientes.

Art. 19: Los contribuyentes que efectúen aportes o contribuciones en los términos de la presente ley, deberán inscribirse en un Registro especial que será reglamentado por la autoridad de aplicación, referida en el artículo 9, en conjunto con Administración Tributaria Mencionada (A.T.M.)

Art. 20: Las comisiones directivas y los miembros responsables de las distintas entidades deportivas que se vean beneficiadas con los apartados de la presente ley, serán personales, ilimitados y solidariamente responsables ante las autoridades del Tribunal de Cuentas y del Fisco Provin-

cial (ATM) por el perjuicio fiscal que pudiere derivar la utilización indebida de las sumas que percibieren.

Art. 21: De forma.

HILDA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley, tiene como objetivo principal la promoción y el fomento del deporte y la recreación en los jóvenes mendocinos y el profesionalismo, insertando en la alta competencia a nuestros deportistas más destacados.

La actividad deportiva en la provincia de Mendoza es muy amplia y sobre todo destacada. Las tareas desarrolladas por los clubes y demás entidades deportivas hacen que nuestros deportistas sean nuestros representantes en distintos certámenes en la provincia, la nación y el mundo, llenando ésta tierra de orgullo y honor.

Está claro que el deporte ayuda a la sociedad a mantener a sus integrantes insertos en un ritmo de vida saludable, disminuyendo los riesgos de enfermedades provocadas por distintas patologías cardíacas o afecciones que tienen que ver con tal actividad. El deporte también ayuda a la sociedad que lo practica, dándole un refugio a la juventud, de todos los niveles y con la posibilidad de la especialización. Nuestra juventud, necesita de la práctica del deporte, implementándolo como forma de vida, saliendo de las calles y retornando a las canchas, con la posibilidad de no caer en todos los males que nos aquejan como sociedad tales como alcohol, drogas y demás adicciones.

También está claro que la práctica de un deporte es algo costosa y si se practica en forma profesional, resulta casi imposible el acceso de todos los niveles sociales a las altas competencias. Entonces para que la práctica del deporte no sea un privilegio de un sector de la sociedad y que solamente algunos deportistas tengan acceso, es que presento el Proyecto de Promoción y Fomento de Actividades Deportivas.

El proyecto de “Promoción y Fomento de Actividades Deportivas” está basado en la implementación de un sistema de donaciones voluntarias en las que los contribuyentes del Impuesto sobre los ingresos brutos o de cualquier otro impuesto que lo sustituya a futuro; puedan hacer donaciones voluntarias que irán a un fondo administrado por la Dirección Provincial de Deporte y supervisado por miembros del Consejo Provincial del Deporte, Confederación Mendocina de Deportes y autoridades de las distintas instituciones deportivas de la provincia.

Este fondo destinado a la Promoción y Fomento de Actividades Deportivas será el encargado de patrocinar las actividades de los deportistas e instituciones deportivas, a través de la presentación de un proyecto escrito sobre la actividad individual o colectiva a fomentar o promocionar del club. Los clubes o instituciones deportivas serán los encargados de elevarlo a las autoridades de la Comisión Supervisora a los efectos de evaluarlo, y aplicarlo.

El deportista y club interesado de entrar en éste programa, deberá detallar en el proyecto que presente: los montos necesarios para realizar la competencia, mejorar infraestructura deportiva, tiempo estimativo de aplicación, expectativas de logro, forma de aplicación en la comunidad, y todo otro dato necesario para ponerlo en práctica.

Las empresas o los contribuyentes que colaboren con los deportistas o instituciones deportivas y entren en el Programa de Promoción y Fomento de Actividades Deportivas, serán beneficiados por un descuento proporcional a su aporte en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o cualquier otro impuesto que lo sustituya a futuro, que deban oblar al gobierno provincial (A.T.M) por su actividad económica.

A través del sistema de control implementado por la Comisión Mendocina del Deporte, los benefactores podrán conocer en forma directa el destino de sus aportes y los logros obtenidos por los deportistas o clubes que requirieron del mismo. A su vez, los deportistas o los clubes que solicitaron el beneficio, deberán rendir cuentas o un balance de las actividades realizadas, presentadas previamente en el proyecto elevado a la comisión, de los adelantos deportivos o de los logros obtenidos, a los efectos de establecer los parámetros necesarios y tomar las medidas adecuadas para el cumplimiento del proyecto.

En caso de que los deportistas no alcancen los logros previstos en los meses de trabajo estipulados en el proyecto inicial, la Comisión evaluará la continuidad o no del otorgamiento de este beneficio.

La implementación de éste aporte por parte de los contribuyentes, en forma voluntaria, servirá para facilitar la llegada de más y mejores deportistas que representen a Mendoza en las altas competencias nacionales e internacionales. Los benefactores le permitirán al deportista, dedicarse exclusivamente a su actividad deportiva para obtener buenos resultados y comprometerlo a devolver ese aporte a la comunidad en forma de capacitación y clínicas de su especialidad. A su vez los clubes, a través de los aportes recibidos, podrán mejorar sus infraestructuras deportivas y brindar mejor y mayores posibilidades de desarrollo y crecimiento a sus deportistas.

De esta manera los contribuyentes, con un pequeño aporte voluntario, estarán abriendo posibilidades concretas a muchos deportistas que por razones económicas no pueden desempeñar sus disciplinas, dejando en muchos casos de practicarlas, ocasionando una pérdida irrecuperable para el deporte mendocino en particular y argentino en general.

La Promoción y Fomento de Actividades Deportivas, es una solución para fortalecer la práctica del deporte en la juventud, facilitar el acceso a la alta competencia de los deportistas profesionales y para mejorar e incorporar en todo el territorio provincial infraestructura deportiva, que será una ayuda fundamental a nuestra sociedad, para rescatar algunos jóvenes y reinsertarlos en la sociedad.

Con la seguridad de que los argumentos propuestos en el presente proyecto de ley serán sabiamente interpretados por mis pares legisladores integrantes de ésta H. Cámara es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de junio de 2020

HILDA QUIROGA

A Turismo, Cultura y Deportes; y Hacienda y Presupuesto

56
Expte. 74461
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza la reapertura inmediata del Centro de Salud N° 211 del B° Chavanne, del Distrito de Jesús Nazareno, de Guaymallén.

Art. 2°: Con la reapertura solicitada en el Art. 1° solicitamos el restablecimiento del servicio de Enfermería Pediátrica Clínica y el de Ginecología.

Art. 3°: De forma.

RAFAEL MOYANO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto que esta H. Cámara de Senadores solicite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza la reapertura inmediata del Centro de Salud N° 211 del B° Chavanne, del Distrito de Jesús Nazareno, de Guaymallén.

Hoy el Mundo se enfrenta a una emergencia sanitaria, declarada por la

Organización Mundial de la Salud como Pandemia desde el 11 de marzo del corriente año. El COVID-19 ha sumado hasta la fecha, a más de 10,5 millones de personas infectadas y 512.000 muertos, cifra que sigue evolucionando en forma preocupante, y en donde Sudamérica se ha convertido en un nuevo epicentro.

El Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario.

El Gobernador Rodolfo Suarez firmó junto a sus ministros el decreto 359, que establece la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, para, poder adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias para evitar la circulación del COVID-19 entre la población de Mendoza.

La situación que atraviesan los vecinos del B° Chavanne, del Distrito Jesús Nazareno, del Departamento de Guaymallén en materia sanitaria es alarmante debido al cierre intempestivo del Centro de Salud N° 211, del mencionado Distrito.

Asimismo, los vecinos de la zona se ven desamparados ante la negativa por parte de las autoridades del Centro de Salud N° 179 de atenderlos; debido a la demanda existente en la zona y son derivados a otros Distritos del Departamento generando trastornos y alta peligrosidad de contagios y de circulación comunitaria del virus COVID-19.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se dispone que los Estados han de "adoptar medidas" hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

El Fallo 25131/2018 de Dolores señaló que: "... En este sentido, la idea de un Estado que no atienda estas cuestiones esenciales y básicas para el desarrollo y el progreso de la vida, no se adecua a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y, en particular, a los compromisos internacionales que el Estado Argentino suscribió en materia de derechos económicos, sociales y culturales, muchos de los cuales forman parte de nuestro texto constitucional a partir de su incorporación en el art. 75 inc. 22".

La salud es una prioridad, y no debemos ahorrar en esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida.

Es por esa razón, e intertanto que se modifiquen las cuestiones estructurales que dan motivo a la actual situación, es que solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución para preservar y garantizar la salud de todos los habitantes del Barrio Chavanne, de Jesús Nazareno, Guaymallén.

RAFAEL MOYANO

A Salud

57

Expte. 74463

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, brinde la información que se solicita a continuación, referida a las Oficinas de Atención Ciudadana de la Legislatura Provincial con sede en distintos departamentos de la Provincia.

a) Respecto a la oficina: ubicación física de cada una de las sedes existentes en la provincia, incluyendo días y horarios de atención. Medios de contacto (números telefónicos, correos electrónicos, páginas web, etcétera).

b) Respecto al personal de cada oficina: cantidad de empleados, listado de nombres de los mismos, condición contractual, monto mensual percibido por su contratación, funciones asignadas, carga horaria. Se solicita el detalle desde el inicio de actividades hasta la actualidad.

c) Respecto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos: informe actividades destinadas al público, capacitaciones y demás gestiones realizadas. Se solicita el detalle desde el inicio de actividades hasta la actualidad.

Art. 2º: Dé forma.-

SILVINA CAMIOLO
HILDA QUIROGA
CECILIA JURI
RAFAE MOYANO
ADOLFO BERMEJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza y por su intermedio a quien corresponda, brinde detalles sobre diversos aspectos referidos a las Oficinas de Atención Ciudadana de la Legislatura Provincial con sedes en distintos departamentos de la Provincia.

La Casa de las Leyes mendocina cuenta, además de su sede central en la Ciudad de Mendoza, con varias oficinas en diversos departamentos de la provincia, inauguradas durante la anterior gestión de gobierno.

Conforme a lo manifestado y publicado en el portal web legislativo, dichas oficinas tienen la finalidad última de acercar la función legislativa al territorio, acortando distancias y permitiéndoles a las mendocinas y mendocinos depositar sus reclamos y necesidades en esas dependencias regionales.

Es de acceso público el listado de objetivos específicos propuestos para estas oficinas. Los mismos se detallan a continuación:

- Promover los servicios que brinda la Legislatura a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil.
- Establecer vínculos de participación en los diferentes departamentos de la provincia, acercando la actividad legislativa a la población.
- Brindar información sobre todas las actividades que se desarrollan en la Legislatura.

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el apoyo logístico y técnico de la Legislatura.
- Desarrollar una técnica de comunicación participativa.
- Dirigir los servicios de atención a la ciudadanía, en apoyo a la institución en general, a través de internet y otros mecanismos de información y comunicación.
- Colaborar con los legisladores, poniendo a su disposición los recursos para facilitar el desarrollo de sus actividades.
- Coordinar con los Concejos deliberantes a fin de realizar actividades en conjunto.

Tal como lo refleja el portal de noticias legislativas, se firmaron además diversos convenios para brindar capacitaciones de distinta índole a la población, entre las que cabe mencionar técnicas legislativas así como abordaje y protocolo en casos de violencia de género.

Tomando en cuenta la importancia de acercar las instituciones a la población aportando al fortalecimiento de la conciencia democrática y participativa, sobre todo en una provincia de amplio territorio como la nuestra, es que solicito se informe respecto a varios aspectos referidos al funcionamiento de cada una de estas oficinas, entre las que se podría mencionar: ubicación física, personal que trabaja en ellas, condiciones de contratación, carga horaria, cumplimiento de los objetivos propuestos en el momento de su creación, entre otras.

Por lo expuesto hasta aquí es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

SILVINA CAMIOLO

A Asuntos Sociales y Trabajo

58

Expte. 74464

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART.1°: Repudiar por parte de esta Honorable Cámara de Senadores, todo ataque a periodistas que pueda menoscabar la independencia del periodismo, y afectar la garantía constitucional de libertad de prensa.

ART.2°: De forma.

PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene por finalidad, expresar el repudio a la persecución realizada por actores políticos a diversos periodistas argentinos.

En las últimas semanas, periodistas argentinos han sido el centro de agresiones de diversa índole, Luis Majul, Nicolás Wiñazki y Daniel Santoro, entre otros.

Es necesario manifestarnos en defensa de un derecho tan importante como lo es el derecho de la libertad de expresión, como se establece en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Entre los periodistas afectados en la persecución realizada por figuras políticas aliadas al kirchnerismo, se encuentra Luis Majul, quien realizó 20 denuncias penales y civiles en la Justicia, debido a las amenazas, operaciones de desprestigio y actos de hostigamiento que recibió durante el mes de junio.

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa) también manifestó su preocupación por las diversas situaciones sucedidas en las últimas semanas, en los que actores políticos han vuelto a poner en el “blanco” a medios y periodistas como sujetos de estigmatización en el discurso público.

Repudiamos rotundamente el accionar de la vicepresidenta Cristina Kirchner, quien es la protagonista que lleva adelante esta estrategia de descrédito hacia el profesionalismo de varios comunicadores; y compartió videos en su red social, donde descalifica a algunos trabajadores de los medios; incentivando con sus maniobras, un retroceso en la construcción de la democracia. Por otra parte, queda en evidencia que se intenta desprestigiar las investigaciones periodísticas contra la corrupción.

El respeto a la libertad de expresión debe primar siempre, tal como lo requiere la democracia; por eso nos manifestamos ante dichas situaciones de persecución y estigmatización a periodistas.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

PABLO PRIORE

A Derechos y Garantías

59

Expte. 74465

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir a título de donación con cargo, en los términos del artículo 2 de la presente Ley a la Municipalidad de Las Heras, dos fracciones de terreno ubicadas sobre la Ruta Nacional N°149 en el paraje denominado Loteo Los Tambillos en la Localidad de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, una identificada en mensura oficial N° 1343, de actualización y unificación, constante de una superficie de ciento veintidós hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (122 ha. 4757 m2) inscripto el dominio en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matrícula 112.694/3, nomenclatura catastral N°03-99-00-1100-685595, y la otra identificada en mensura oficial N° 1694 como parcela 12 del Loteo Los Tambillos, constante de una superficie de veinte hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros cuadrados (20ha 5.150m2), parte de mayor extensión del dominio inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1° inscripción N° 5.363 fs 417 T° 36-B, Las Heras que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia, en cumplimiento de los acuerdos formalizados en virtud de las Leyes Nacionales Nros. 14.169 y 24.084; y Leyes Provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597 y cuyo comodato fue autorizado por Decreto Provincial 753/15.

ART. 2 El inmueble fiscal que se autoriza a transferir en el artículo 1°, es con destino exclusivo al establecimiento del Aeródromo Público Uspallata, en un todo concordante con el Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y las demás tareas necesarias para obtener la habilitación para funcionar del Aeródromo estarán a cargo de la donataria (Municipalidad de Las Heras).

ART. 3 Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo, a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

ART. 4 El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación, las condiciones que deberá respetar el donatario y las sanciones a aplicar, en particular, las referidas a la revocación para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Artículo 2 de la presente Ley.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

Presidente

H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Secretaria Legislativa

H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales

60
Expte. 74466
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Título I
Disposiciones generales

Capítulo I. Objeto, naturaleza jurídica.

ART. 1 Créase el Consejo Económico, Ambiental y Social (en adelante, "EL CONSEJO") con la composición, organización y funciones que se determinan en la presente Ley.

ART. 2 Objeto y Naturaleza jurídica.

El Consejo es un órgano colegiado de carácter consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y de participación para el debate, diseño, planificación e implementación de políticas públicas en materia económica, ambiental y social.

El Consejo actuará como entidad consultiva, vinculado funcionalmente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace.

El Consejo tendrá una duración por el plazo de cinco años desde el momento de entrada en vigencia de la presente Ley y prorrogable por un mismo período de tiempo a solicitud del Poder Ejecutivo.

ART. 3 Sede.

El Consejo tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza y deberá establecer Delegaciones Regionales en los oasis del territorio en la modalidad que defina la Reglamentación.

Capítulo II. Objetivos y funciones.

ART. 4 Son Objetivos del Consejo:

4.1. Constituir un canal de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y ambiental de la Provincia de Mendoza.

4.2. Fomentar el diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos, ambientales y sociales con actividad en jurisdicción de la Provincia.

4.3. Actuar como órgano de comunicación entre los distintos actores económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos articulando su accionar con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

4.4. Proponer iniciativas en aras de fomentar el desarrollo socio-económico y ambiental de la comunidad.

ART. 5 Funciones del Consejo:

5.1. Emitir, a requerimiento de alguno de los Poderes, opinión sobre los proyectos de Ley a ser sancionados por el Poder Legislativo en materia social, económica y ambiental;

5.2. Emitir opinión sobre los proyectos de Decretos, a ser dictados por el Poder Ejecutivo y que le sean remitidos en consulta, en materia de políticas públicas;

5.3. Elaborar, a solicitud del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, por iniciativa propia o de la ciudadanía, estudios o informes sobre materias económicas, ambientales y sociales;

5.4. Fomentar el diálogo social y propiciar acuerdos vinculados con la temática de su competencia;

5.5. Proponer la suscripción de acuerdos de cooperación con organismos internacionales y/o con áreas de la Administración Pública nacional, provincial y/o municipal

5.6. Realizar consultas a organismos especializados.

5.7. Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo.

5.8. Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los tres primeros meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socio-económica o ambiental de la Provincia.

5.9. Solicitar informes complementarios sobre asuntos que se sometan a su consulta.

5.10. Invitar a funcionarios/as para que expongan ante el plenario, o las Comisiones.

5.11. Proponer programas o Proyectos con impacto ambiental, social y/o económico.

Título II
Autoridades, Composición y Representación

Capítulo I. Composición, nombramiento, mandato, remoción e incompatibilidades

ART. 6 El Consejo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y Miembros representantes de:

6.1. Poder Ejecutivo: dos (2) representantes;

6.2. Poder Legislativo: dos (2) representantes;

6.3 Poder Judicial: dos (2) representantes;

6.4 Los ex-Gobernadores democráticos que expresen su voluntad de participar;

6.5. Asociaciones Sindicales de Trabajadores: cinco (5) representantes; cuatro (4) representantes del sector Privado y un (1) representante del sector Público;

6.6. Organizaciones Empresariales representativas de la Industria, del Comercio, del Sector Agrícola, del Turismo, del Desarrollo Tecnológico, de la Construcción, del Sector Hidrocarburífero y del Sector Minero: ocho (8) representantes, uno por cada sector enunciado;

6.7. Departamento General de Irrigación: un (1) representante designado por el Departamento General de Irrigación;

6.8. Inspecciones de Cauce: un (1) representante;

6.9. Organizaciones de promoción social, asistencia y del sector de la Cultura: tres (3) representantes;

6.10 De los distintos credos de la Provincia de Mendoza: un (1) representante por la Iglesia Católica, un (1) representante por el Judaísmo y un (1) representante por las Iglesias Evangélicas. La Reglamentación podrá prever la incorporación de representantes de otros Credos reconocidos;

6.11. Organizaciones de Defensa de los Consumidores: un (1) representante;

6.12. Economía social: un (1) representante;

6.13. Asociaciones o Fundaciones dedicadas a la Protección del Medio Ambiente: tres (3) representantes;

6.14. Universidades Públicas: un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo, un (1) representante de la Universidad Tecnológica Nacional;

6.15. Universidades Privadas: dos (2) representantes;

6.16 Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza: un (1) representante;

6.17 Agencia de Ciencia, Innovación y Tecnología a crearse: un (1) representante;

6.18 Cada uno de los Colegios Profesionales reconocidos por ley de la Provincia de Mendoza: un (1) representante;

6.19 Los Intendentes/as Departamentales o los/as representantes que estos/as designen.

6.20 Partidos Políticos: un (1) representante de cada partido político con representación parlamentaria.

Los miembros en representación de los grupos citados serán propuestos por las organizaciones y en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca, dejando sentado que a esos efectos dicha reglamentación deberá contemplar la mayor amplitud en la integración sectorial, y la participación de mujeres en condiciones de igualdad.

La reglamentación determinará los mecanismos de elección en todos aquellos casos que resulte necesario.

Una vez elegidos los representantes sectoriales, sus mandantes comunicarán las designaciones al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace, que formalizará los nombramientos mediante Resolución de Ministro.

ART. 7 Requisitos:

Podrán participar del Consejo aquellas organizaciones que:

7.1. Sean personas jurídicas constituidas regularmente, con domicilio en la Provincia de Mendoza y con su documentación al día.

7.2. Que sus estatutos los definan claramente como representantes de alguno de los sectores listados en el artículo 6.

7.3. Que sus objetivos estatutarios estén relacionados con los del Consejo y que puedan certificar actividad ininterrumpida en tal sentido, en los últimos tres (3) años.

7.4. Que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

ART. 8 Nombramiento del Presidente y del Vicepresidente.

El Presidente será propuesto por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y el Vicepresidente por el Ministerio de Economía y Energía. Ambos serán designados en tales cargos por Decreto del Poder Ejecutivo. Los mismos podrán ser miembros del Consejo o propuestos por fuera de su seno.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en la forma que determine el Reglamento Interno, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, y ejercerá las funciones que la reglamentación expresamente le delegue.

ART. 9 Nombramiento de los representantes en el Consejo.

Los miembros del Consejo serán designados a propuesta de cada uno de los sectores representados, en las condiciones y mediante el instrumento que establezca la reglamentación. No podrán ser parte del Consejo las personas condenadas judicialmente por delito doloso, cuando de las circunstancias del caso se desprendiere que afectan el decoro y el objeto de este Consejo. Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos contra la integridad sexual, delitos efectuados en contexto de violencia de género y por delitos contra la administración pública. Será también causal de exclusión estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

ART. 10 Mandato - Duración.

El Presidente, el Vicepresidente y los miembros del Consejo tienen un mandato por dos (2) años, renovable por períodos de igual duración y sus funciones serán Ad honorem por el tiempo que dure su designación.

ART. 11 Cese del mandato.

Los miembros del Consejo cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

11.1. Expiración del plazo de su mandato;

11.2. Renuncia;

11.3. Fallecimiento;

11.4. Condena por delito doloso.

Toda vacante anticipada en el cargo será cubierta por el sector a quien corresponda el titular del puesto vacante. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

Capítulo II. Funciones

ART. 12 Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

12.1. Representar y dirigir al Consejo, promoviendo la búsqueda permanente de consensos para la superación de eventuales controversias;

12.2. Convocar las sesiones del Plenario, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates;

12.3. Fijar el orden del día de las sesiones del Plenario teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que se establezca en la Reglamentación;

12.4. Certificar las actas, ordenar la publicación de los dictámenes y disponer el cumplimiento de los mismos;

12.5. Ejercer las demás funciones que se le otorguen en el marco de la presente Ley y así se establezca en su Reglamento.

Título III

De los órganos del Consejo

Capítulo I. Órganos y funciones

ART. 13 Son órganos del Consejo:

- a) El Plenario;
- b) La Presidencia;
- c) La Secretaría Técnica.

ART. 14 Composición y funcionamiento del Plenario.

El Plenario del Consejo estará integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y asistido por el Secretario Técnico.

El plenario celebrará sesiones, de forma física o virtual, cuando resulte necesario en el lugar o vía remota a definir por la Reglamentación. Las mismas podrán ser convocadas a solicitud del Presidente o a requerimiento de los miembros, en los términos que determine su reglamento. Para la constitución del plenario será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario Técnico o quienes los sustituyan, más el número de miembros consejeros necesarios para constituir quórum.

El Consejo se expide a través de:

Mociones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por unanimidad.

Recomendaciones: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por la mayoría de sus miembros.

Sugerencias: son aquellas propuestas o peticiones que son votadas por una minoría de sus miembros.

El quórum necesario para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros individualmente considerados.

Las mociones, recomendaciones y/o sugerencias no serán vinculantes y serán documentadas por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y las opiniones, con la certificación del Presidente y la firma del Secretario Técnico.

El Plenario se expedirá en el plazo de 30 (treinta) días desde su solicitud, salvo que el Poder Ejecutivo o el Legislativo fundamenten la urgencia de la consulta, en cuyo caso el plazo no podrá ser superior a 10 (diez) días.

ART. 15 Las sesiones del plenario serán públicas, así como las mociones, recomendaciones y sugerencias que expida.

ART. 16 Cada consejero tendrá un voto, con la excepción del Presidente, quien sólo tendrá voto en caso de empate.

ART. 17 De las Comisiones de Trabajo del Plenario.

El Plenario podrá constituir, con carácter permanente o para cuestiones específicas, Comisiones de Trabajo que funcionarán con la coordinación de la Secretaría Técnica. Las citadas comisiones se dedicarán a la elaboración de estudios e informes que sirvan de fundamento a los informes que elaborará el plenario.

A las sesiones del Plenario podrán asistir, por invitación, miembros del gobierno provincial, expertos de reconocida experiencia en materia económica, ambiental y social y autoridades provinciales y municipales para informar sobre asuntos de su competencia.

ART. 18 Del Plenario.

Son funciones del Plenario:

18.1. Asegurar la continuidad en el tratamiento de las materias objeto de consideración por el Consejo;

18.2. Emitir recomendaciones e informes en los temas que le hayan sido requeridos;

18.3. Presentar los avances realizados en las materias sujetas a su consideración;

18.4. Coordinar la labor asignada a las Comisiones de Trabajo.

ART. 19 Composición de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica será el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo. Será nombrado por el Presidente con acuerdo del plenario. Podrá ser elegido de entre sus miembros, o convocado de fuera de su seno.

ART. 20 Funciones de la Secretaría Técnica.

Son funciones de la Secretaría Técnica:

20.1. Ejercer la dirección técnica y administrativa de apoyo del Consejo y velar para que sus órganos actúen conforme a los principios de economía, celeridad y eficiencia;

20.2. Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Plenario;

20.3. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a las decisiones que se adopten;

20.4. Custodiar la documentación del Consejo y asegurar su respaldo en medios digitales que deberán estar en todo momento a disposición del Presidente;

20.5. Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, opiniones particulares y otros documentos confiados a su custodia con el visto bueno del Presidente;

ART. 21 Organización de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo serán responsables del estudio y promoción de políticas públicas en materia económica, social, y ambiental y de la elaboración de propuestas, de informes y recomendaciones.

Sus integrantes representarán a las entidades con participación en el Consejo.

La Reglamentación dispondrá la cantidad de comisiones, su composición y mecanismos de funcionamiento. Las reuniones de las Comisiones de Trabajo podrán realizarse de forma remota o virtual.

ART. 22 Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

22.1. Elaborar un diagnóstico sobre el estado de situación respecto de su área de competencia a nivel provincial, identificando las principales problemáticas y proponiendo las acciones estimadas para su solución;

22.2. Proponer planes de acción sectorial, estableciendo metas específicas a ser alcanzadas en el corto, mediano y largo plazo y estimar el financiamiento necesario para su cumplimiento y el origen del mismo;

22.3. Supervisar el desarrollo de cada plan de acción sectorial y plantear las modificaciones necesarias que permitan alcanzar los resultados esperados;

22.4. Proponer la creación de los grupos de trabajo de orden técnico y de apoyo que consideren necesarios para el desarrollo de sus actividades.

22.5 Elaborar los dictámenes a ser elevados al plenario, como así también el estudio preliminar de todas aquellas cuestiones que hayan sido presentadas al Consejo para su evaluación.

ART. 23 El Consejo diseñará una plataforma digital para su gestión, que sirva para recibir las iniciativas y opiniones de los particulares y en la cual se deberán asentar las mociones, recomendaciones y sugerencias emitidas por el Consejo, dejando constancia de las opiniones y dictámenes de cada uno de los integrantes, así como los antecedentes analizados en cada caso.

Título IV

De los Recursos económicos-financieros y humanos

Capítulo I: Régimen económico – financiero

ART. 24 El Consejo Económico, Social y Ambiental podrá contar con las siguientes fuentes de financiamiento:

24.1. El Poder Ejecutivo podrá asignar partidas presupuestarias para su funcionamiento mediante el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Provincia de Mendoza, las que nunca podrán ser asignadas al pago de personal, viáticos y publicidad.

24.2. Las contribuciones del Estado Provincial y Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a los objetivos del Consejo.

24.3 Las donaciones sin cargo y las subvenciones y aportes de cualquier naturaleza que le otorguen personas o entidades públicas y privadas.

24.4. Los fondos provenientes de reparticiones estatales, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, que como consecuencia de convenios o subsidios les sean destinados.

En todos los casos Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda de la Provincia, dispondrán las medidas para su registración y afectación, en el caso que corresponda.

Capítulo II: Recursos Humanos

ART. 25 El Consejo podrá contar para el ejercicio de sus actividades con personal asignado a estas tareas. El personal provendrá de otros organismos de cualquiera de los Poderes del Estado o de las organizaciones miembros. A tal fin serán de aplicación las normas vigentes para el personal de la Administración Pública o del régimen que corresponda al sector que represente.

Disposiciones Finales

ART. 26 El Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los (90) noventa días de la promulgación de la presente Ley, dictará la Reglamentación necesaria.

ART. 27 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Hacienda y Presupuesto; y Legislación y Asuntos Constitucionales

61

Expte. 74467

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Créase el “Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19” a cuyo fin declárese de interés público provincial la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos realizado por pacientes recuperados de COVID-19 a pacientes infectados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.990 y la Ley Provincial 8.631.

ART. 2 La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será orgánica y funcionalmente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, u organismo que a futuro lo reemplace.

ART. 3 Será objetivo del Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19 instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a presentarse a los nosocomios que determine la Autoridad de Aplicación para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

ART. 4 Establézcase que toda persona que haya transitado y superado la infección de COVID-19, en el sistema sanitario de la Provincia y que haya manifestado su voluntad de forma expresa, será donante de plasma hiperinmune.

ART. 5 A los fines del cumplimiento de la presente, la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con Universidades, Hospitales y demás Instituciones médicas y científicas dedicadas a la investigación y tratamiento de afecciones.

ART. 6 Facúltese a la Autoridad de Aplicación a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los fines previstos en la presente Ley.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Salud y Hacienda y Presupuesto

62

Expte. 74468

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Prorróguese en forma excepcional y temporal, la validez de las evaluaciones técnicas, a las que se refiere el art. 4 inc. 3, a. a), 7° párrafo, de la Ley 6.561, cuyo vencimiento se haya producido a partir del 13 de Marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

ART. 2 Las evaluaciones técnicas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ley, extenderán su vigencia, por única vez, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

A Legislación y Asuntos Constitucionales

63

Expte. 74469

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Viendo con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza adopten las siguientes medidas de alivio para el sector turístico de la Provincia de Mendoza, entendiendo como tal a las personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según Resolución 563/19 SEPyme, debidamente registradas y habilitadas por las Autoridades Competentes que tengan por objeto la realización de las siguientes actividades turísticas en todo el territorio de la Provincia: A. Servicios de transportes con afectación exclusiva para la actividad turística. B. Hoteles y demás alojamientos turísticos. C. Complejos termales. D. Establecimientos gastronómicos. E. Agencias de viajes y turismos. F. Guías de turismo y guías especializados G. toda otra actividad turística que a criterio de la Autoridad de Aplicación se incluya. Las medidas solicitadas incluyen:

a) Contribuciones y aportes a la seguridad social. Reducción del 50% en las mismas, prorrogado su vencimiento a marzo del 2021 y prorrateado en cuotas sin intereses.

b) La continuación del pago de los salarios a través del Programa Nacional de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), incluyendo en el mismo el pago correspondiente al aguinaldo de diciembre del año 2020.

El otorgamiento de los beneficios mencionados se aplicará en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por decreto en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, sin que esto genere intereses.-

Artículo 2º: Que vea con agrado se determine que las facilidades de pago para ponerse al día con las cargas tributarias no conlleve la aplicación de intereses moratorios ni multas por pagos fuera de término de las distintas obligaciones tributarias existentes a la fecha.-

Artículo 3º: Se remita copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los legisladores nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Artículo 4º: De Forma

LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a legisladores nacionales por Mendoza vean con agrado la adopción de las siguientes medidas de alivio para el sector turístico de la Provincia de Mendoza, entendiendo como tal a las personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según Resolución 563/19 SEPyme,

debidamente registradas y habilitadas por las Autoridades Competentes que tengan por objeto la realización de las siguientes actividades turísticas en todo el territorio de la Provincia: A. Servicios de transportes con afectación exclusiva para la actividad turística. B. Hoteles y demás alojamientos turísticos. C. Complejos termales. D. Establecimientos gastronómicos. E. Agencias de viajes y turismo. F. Guías de turismo y guías especializados G. toda otra actividad turística que a criterio de la Autoridad de Aplicación se incluya. Las medidas solicitadas incluyen:

a) Contribuciones y aportes a la seguridad social. Reducción del 50% en las mismas, prorrogado su vencimiento a marzo del 2021 y prorrateado en cuotas sin intereses.

b) La continuación del pago de los salarios a través del Programa Nacional de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), incluyendo en el mismo el pago correspondiente al aguinaldo de diciembre del año 2020.

El otorgamiento de los beneficios mencionados se aplicará en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por decreto en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, sin que esto genere intereses.-

Siendo que con motivo de la Pandemia que aqueja al mundo, el Poder Ejecutivo Nacional ordenó mediante el Decreto 297/2020 el Aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del día 20 de Marzo de 2020, el cual es sucesivamente prorrogado por distintos decretos.

Que el distanciamiento social sigue revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica, por lo que se prevé que se extienda más allá de la última fecha establecida e incluso, que la salida del mismo se haga de manera paulatina.-

No obstante, dichas medidas de aislamiento han generado a su vez un impacto alarmante en la economía puesto que la mayoría de las actividades se encuentran totalmente paralizadas, o han sido gravemente afectadas, por lo que muchas personas monotributistas, autónomos, empleados no registrados y empresas han perdido sus ingresos o se encuentran sustancialmente reducidos.-

Ello ha llevado a que los contribuyentes se hayan visto imposibilitados de cumplir con sus obligaciones tributarias ante la paralización de sus actividades, contrayendo deudas que agravan aún más su situación financiera.-

Es por ello que a fin de ayudar a quienes se encuentran gravemente damnificados por esta situación de emergencia, consideramos necesario establecer un régimen de regularización de aquellas deudas contraídas a partir del 01 de Marzo de 2020 y hasta tanto se extienda el período de aislamiento, sin que esto genere intereses.-

De esta manera, el Estado se asegura que no se corte la cadena de pagos, mediante el otorgamiento de facilidades, y por otro lado, se otorgue un salvavidas a una población a la que le resulta particularmente difícil afrontar el pago de los tributos, junto al resto de los servicios que debe abonar, en tiempos en que sus ingresos se han visto drásticamente reducidos.-

Es por ello, que solicitamos a nuestros Legisladores Nacionales Provinciales que presenten un proyecto tendiente a adoptar las medidas de alivio tributario detalladas previamente para el sector turístico de la Provincia de Mendoza, hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por decreto en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, sin que esto genere intereses.-

Por los motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de declaración.

LUCAS QUESADA

A Turismo, Cultura y Deportes

64

Expte. 74470

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART. 1º: Expresar la profunda preocupación y repudio por parte de la Honorable Cámara de Senadores a la discriminación del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, hacia la Provincia de Mendoza a la hora de celebrar convenios que fomentan el mejoramiento de infraestructura de centros turísticos y clubes.

ART. 2º: De forma.

PABLO PRIORE
ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Este proyecto de declaración tiene como objeto repudiar el accionar del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, dirigido por Matías Lammens, por discriminar a la provincia de Mendoza a la hora de firmar convenios para fomentar el mejoramiento de infraestructura de los centros turísticos, así como también de los clubes a lo largo del país.

El Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación manifiesta la mejora directa hacia la infraestructura de los clubes y explica que la inversión ya está en marcha. Dicha inversión involucra a más de 1.000 clubes, de los cuales al menos a 200 ya habrían recibido ayuda económica.

El plan de reactivación edilicia y económica, cuenta con dos programas. Uno de ellos, "Clubes en Obras", que servirá para la construcción, ampliación y mantenimiento de las instituciones. Dentro de este programa participan catorce provincias, entre las cuales no se tiene en cuenta a Mendoza, siendo Córdoba, Entre Ríos, Misiones, San Juan, Santa Cruz, CABA, Chaco, Santa Fe, Buenos Aires, Catamarca, Chubut, La Pampa, San Luis y Formosa; las provincias que ya tienen sus

proyectos aprobados en más de 200 clubes, y una inversión histórica del Estado Nacional de \$500 millones, lo que elevó el presupuesto de Turismo en un 250% y el de Deportes en un 40%.

Clubes en Obra se enmarca en el Plan Recuperación de Entidades Deportivas (RED), que incluye la posibilidad de aplicar a subsidios directos mediante el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes que destinará \$70 millones.

El otro programa, “50 destinos”, involucra a las 24 provincias argentinas, que firmaron y firmarán convenios con \$1200 millones originarios. El Plan 50 destinos impulsa más de 50 obras de infraestructura turística en toda la Argentina, con fondos del Impuesto PAIS.

Este programa, 50 Destinos se enmarca en Plan de Auxilio, Capacitación e Infraestructura para el Turismo (PACIT), compuesto por tres fondos que se complementan para proteger al sector y prepararlo para que se convierta en uno de los motores de recuperación y reactivación económica.

Las 24 provincias recibirán entre \$50 y \$60 millones para distintas obras a fin de ayudar a diversificar la oferta, potenciar los productos existentes en el destino, proponer circuitos integrados que promuevan los desplazamientos entre destinos cercanos, y promover la generación de actividades turísticas complementarias.

Se manifiesta nuevamente la discriminación de Mendoza, ya que las provincias que firmarán los convenios para recibir transferencias de fondos son Tucumán, Río Negro, Tierra del Fuego, Neuquén, Misiones, San Luis, La Rioja, Jujuy, San Juan, Corrientes, La Rioja, Santa Cruz, Salta y Chaco.

Por ello,

PABLO PRIORE

A Turismo, Cultura y Deportes

65

Expte. 74471

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Solicitar al Delegado en Mendoza del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), informe a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes asuntos, a saber:

a) Informe cuántos proveedores de Internet se encuentran registrados y con licencia para tal fin, en la provincia de Mendoza, desglosado por departamento/s donde presta el servicio.

b) Informe la cantidad de reclamos recibidos por ENACOM por problemas de prestación del servicio de Internet desde enero de 2020 a la fecha, desglosado por tipo de falla denunciada y departamento de origen de la queja.

c) Detalle las acciones realizadas por dicho Organismo ante las denuncias referidas en el punto anterior.

d) Detalle los controles de rutina que ha realizado ENACOM sobre los proveedores de Internet desde enero 2020 a la fecha, respecto de la calidad de servicio y el cumplimiento de lo ofertado a los consumidores.

e) Detalle los controles de oficio realizados por ENACOM en virtud de las quejas de usuarios que se hacen públicas.

Artículo 2: de forma.

ROLANDO BALDASSO
PABLO PRIORE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Es sabido que el marco de aislamiento social preventivo y obligatorio originado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, ha reforzado el carácter de “servicio público esencial” vinculado al servicio de acceso a Internet.

Sin embargo, es frecuente escuchar a usuarios y consumidores del servicio, quejarse por la mala calidad del mismo, naturalizando algo que no se puede admitir, como ser la publicidad engañosa, la mala calidad en la prestación del servicio y la ausencia absoluta de respuestas satisfactorias a los reclamos que diariamente efectúan los consumidores afectados.

Frente a los reiterados hechos de incumplimiento que afectan a toda una sociedad que hoy depende de ese servicio, no se advierte una actuación de oficio de parte del ente de control específico en la materia, que es el ENACOM.

En un esquema contradictorio, promovemos e intensificamos el uso de Internet hasta para sacar un turno en el banco, dictar clases, estudiar, rendir, trabajar en modalidad “home office”, y hasta sesionar, pero la calidad del servicio frecuentemente nos juega malas pasadas, sin que ello tenga consecuencias para los prestadores que ofrecen un determinado ancho de banda y entregan algo muy inferior, con inestabilidad del servicio, cortes, micro cortes, y demás inconvenientes conocidos por buena parte de la sociedad.

Los problemas se multiplican en cantidad y gravedad, a medida que los proveedores de Internet están más alejados del centro de Mendoza, lo que deja más desprotegidos y aislados a quienes más necesitan del servicio.

Pero como si todo lo expuesto fuese poco, los consumidores afectados ni siquiera reciben el descuento en sus facturas por el tiempo en que no pudieron utilizar el servicio, y lejos de ello, son sometidos a un proceso de reclamo que desalienta al más combativo.

La sociedad entera depende del servicio de acceso a Internet para el desenvolvimiento de gran parte de sus actividades y obligaciones, por lo que estamos obligados más que nunca a estar de su lado, buscando crear las condiciones para que el servicio llegue a la mayor cantidad de ciudadanos, con estándares mínimos de calidad y cobertura.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares, me acompañen aprobando el presente pedido de informe.

ROLANDO BALDASSO

A Obras y Servicios Públicos

66

Expte. 74472

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, a través de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor y de las distintas Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor implementen un método simplificado para la recepción, trámite y resolución urgente de las denuncias por prestación deficiente del servicio de Internet en la Provincia de Mendoza, en coordinación con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Artículo 2º: De forma.-

ROLANDO BALDASSO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

A partir del dictado de la Ley Nacional N° 27.078 denominada “Argentina Digital” sancionada en el año 2.014, se declaró de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (“TIC”), con el objeto de posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

Dicha norma es de orden público, y reconoce expresamente el carácter de servicio público esencial y estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), entre las cuales se encuentra comprendida el servicio de acceso a Internet.

Ahora bien, es público y notorio, que la importancia del acceso a Internet se ha visto agigantada ante el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio existente como consecuencia de la pandemia del COVID-19, siendo que resulta ser un servicio esencial para el desarrollo de todo tipo de tareas y/o actividades.

Sin embargo, a pesar de lo descripto anteriormente, se han multiplicado las quejas y reclamos de usuarios y consumidores respecto de la calidad del servicio.

El requerimiento y necesidad de transferencia de datos por parte de los usuarios, ha dejado en evidencia como nunca antes, que algunos proveedores de Internet, no prestan el servicio en las condiciones en que lo ofrecieron al momento de ser vendidos, situación que, en algunos casos, podría configurar una infracción a los arts. 19 y 20 de la Ley Nacional N° 24.240, y Ley Provincial N° 5.547, respectivamente.

Muchos usuarios, plantean su disconformidad en razón de que las velocidades o ancho de banda ofrecidos al momento de contratar el servicio de acceso a Internet, rara vez guardan relación con las que efectivamente se reciben, todo ello, mientras los importes de las facturas se continúan devengando con total normalidad.

Éstas son prácticas sistemáticas que lesionan los derechos de un conjunto de consumidores y usuarios, y los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad debido a que el acceso a Internet se ha convertido en esencial para la cotidianidad en el marco de la emergencia por la Pandemia.

Esta problemática, se encuentra afectando a toda la ciudadanía en general, como ser, nuestros docentes, alumnos, empresas y profesionales, quienes diariamente se ven obligados a trabajar en equipos “deslocalizados” dependiendo exclusivamente de su conexión a Internet.

Nuestra sociedad, se encuentra, en pleno proceso de adaptación a las exigencias laborales derivadas de estas nuevas modalidades de trabajo, y su éxito se asocia a una buena conexión y a la solución de los problemas en tiempo real cuando ello no ocurre.

No obstante lo expuesto, lo cierto y verdadero es que a los usuarios les resulta tedioso que sus reclamos no sean atendidos y resueltos con celeridad, motivo por el cual resulta necesario implementar un método simplificado y on-line para la recepción, trámite y resolución urgente de las denuncias por prestación deficiente del servicio de Internet en la Provincia de Mendoza.

En virtud de lo expuesto, es nuestro deber crear condiciones mínimas de calidad y cobertura en beneficio de la mayor cantidad de ciudadanos posibles, por lo cual solicito a mis pares, me acompañen aprobando el presente proyecto de declaración.

ROLANDO BALDASSO

A Obras y Servicios Públicos

67

Expte. 74473

PROYECTO DE DECLARACIONEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos al despido de profesionales y bajas de mayor dedicación del organismo:

a) Detalle de profesionales que hayan concluido su relación laboral con el organismo durante el corriente año; área y dependencia donde trabajaban; y tiempo que duró la relación laboral,

b) Motivos por los cuales cada profesional fue desafectado de la obra social.

c) Detalle de medidas que se llevaran a cabo para cumplir con las tareas que los profesionales mencionados en el inc. a) y que no se resienta el servicio prestado por la obra social.

d) Detalle de profesionales a quienes se les haya dado de baja la mayor dedicación durante el corriente año; área y dependencia donde la cumplían; y tiempo que la tuvieron.

e) Motivos por los cuales a cada profesional le dada de baja la mayor dedicación.

f) Detalle de medidas que se llevaran a cabo para cumplir con las tareas que los profesionales mencionados en el inc. d) realizaban con la mayor dedicación y que no se resienta el servicio prestado por la obra social.

Art. 2º: De Forma.

BARTOLOME ROBLES

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por objeto solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) de Mendoza que informe a sobre distintos puntos referidos al despido de profesionales y bajas de mayor dedicación del organismo.

A partir de reclamos realizados por gremios que representan a los profesionales que trabajan en la obra social, se toma conocimiento que han sido despedidos profesionales y dadas de baja mayores dedicaciones en servicios fundamentales que presta el organismo, en diversos lugares de la provincia.

Como es de público conocimiento la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha llevado al Estado Nacional y Provincial a tomar medidas para reforzar las políticas sanitarias para combatir este “enemigo invisible” que es el coronavirus “Covid19”. La OSEP, como

parte integrante del sistema sanitario del Estado Provincial, no puede estar ajena a esta situación por lo que cualquier medida de eliminación de relación contractual o baja de mayor dedicación en sus profesionales, a primera vista, va en contra de reforzar la salud pública.

En este marco, la OSEP también ha aumentado el costo para afiliados voluntarios y entidades intermedias con convenio, además, del aumento de los coseguros perjudicando el bolsillo de muchos y muchas mendocinos y mendocinas. Por lo que no se entiende que existan medidas para achicar la planta de personal profesional o de horas extras en un momento crítico para la salud pública. Y como se sabe, el recurso humano especializado en salud adquiere un valor invaluable.

En virtud de las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informes.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

BARTOLOME ROBLES

A Salud

68

ORDEN DEL DÍA

PREFERENCIAS PARA SER CONSIDERADAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

73020- Proyecto de ley, creando un Registro Provincial de Deudores y Deudoras Hipotecarios –UVA- y en el Poder Legislativo un observatorio de evaluación y seguimiento de los créditos UVA.

73588- Proyecto de ley, modificando el Art. 83 de la Ley Electoral 2551, por el cual se establece el orden de prelación y sucesión en caso de renuncia, muerte, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de los Legisladores y Concejales.

73589- Proyecto de ley, incorporando el Art. 54 ter) a la Ley 5811 -Ampliando la licencia por paternidad de los empleados públicos-.

71660- Proyecto de ley, declarando de interés público y social la campaña nacional de concientización vial “Estrellas Amarillas Sí a la Vida”.

71663- Proyecto de ley, modificando el artículo 1º de la ley 7841- sistema de asistencias públicas en beneficio de las víctimas directas e indirectas de los delitos violentos.

72001- Proyecto de ley, declarando la necesidad de enmienda o de reforma del Art. 61 de la Constitución Provincial - Régimen Electoral, Convocatoria a Elecciones Ordinarias o Extraordinarias.

72002- Proyecto de ley, modificando Art. 2º, los incisos a) y b) del Art. 2º bis), Art. 3º e) incorporando el Art. 2º quater) y el último párrafo al Art. 7º bis), de la Ley 7005 de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales.

72004- Proyecto de ley, incorporando el Art. 76 bis) Ley 2551, inciso 8) al Art. 11 Ley 8619, último apartado al Art. 39 Ley 8619, inciso 9) al Art. 21 Ley 8619, último apartado al Art. 8° Ley 4746 e inciso 6) al Art. 13 Ley 4746 - derecho a la información, libertad de expresión y al voto informado de los ciudadanos, con la campaña electoral en plataformas digitales y redes sociales.

72005- Proyecto de ley, regulando y fijando criterio de asignación de la publicidad oficial del sector público.

72006- Proyecto de ley, declarando de interés público a la danza en sus diversos géneros y manifestaciones, considerándola parte integrante del patrimonio artístico y cultural de la identidad mendocina.

73564- Proyecto de ley, modificando los Arts. 1°, 2° y el Art. 4° en sus incisos 3a), 3aa), 3ab) y 3f) de la Ley 6561 -Creación Consejo Magistratura-, a fin de incorporar la perspectiva de género en los mecanismos de designación de Magistrados Judiciales.

72251- Proyecto de ley, regulando el cupo femenino en los eventos de música en vivo que se realicen en la Provincia.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un régimen de provisión gratuita de productos de gestión menstrual en la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII, Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley 2551 - Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

73382- Proyecto de ley, otorgando a todo el personal policial operativo (ex-Cuerpo Comando) comprendido en el Régimen de la Ley 6722, una asignación dineraria remunerativa no bonificable equivalente al quince por ciento (15%) de sus haberes.

73384- Proyecto de ley, modificando los Arts. 223 y 227 de la Ley 6722 - Régimen de Licencia por maternidad de la mujer policía-.

73349- Proyecto de ley, modificando el inc. 7) del Art. 50 de la Ley 5811 de Régimen de Licencias.

71223- Proyecto de ley, estableciendo una quita del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa eléctrica que deben pagar las Cooperativas que presten el Servicio de Distribución de Agua Potable.

74282- Proyecto de ley, estableciendo Area Interjurisdiccional a la Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana Mendoza – PPAMM.

74283 - Proyecto de ley, creando el Area Natural Protegida Precordillera y Piedemonte del Area Metropolitana de Mendoza. (acum. 67737)

74037- Proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Salud, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo.

74105- Proyecto de ley, estableciendo que los trabajadores podrán conformar comisiones de seguridad e higiene en las empresas y reparticiones de trabajo para controlar normativa vigente durante la emergencia sanitaria y un centro de atención telefónica destinado a empleados y gremios para consultas y reclamos sobre el cumplimiento de dichas normas.

DESPACHOS DE COMISIÓN

026- De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

70863 - Nota del Sr. Sergio Parodi, remitiendo denuncia sobre pedofilia y pornografía.(Art. 133 bis del Reglamento Interno)

70930- Nota Suprema Corte de Justicia, solicitando prórroga según Art. 22 de la Ley 9040, para la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

71275- Nota del Poder Judicial, remitiendo cédula mediante la cual notifica Resolución de Presidencia 35712, relacionada con monitoreo de unidades carcelarias

71401- Nota del H. Concejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Resolución 229/2018, en la cual solicita al Ministerio de Seguridad de la Nación analice la posibilidad de emplazar una fuerza federal nacional- Gendarmería Nacional- en la zona Pata Mora, Ranquil Norte de Malargüe.

71427- Nota de la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda. Elevando iniciativa privada alternativa a las propuestas del gobierno con relación al Art. 35 de la Ley 9024 -revisión técnica obligatoria de vehículos-

VI OMISION DE LECTURA

SR. PRESIDENTE (Abed) – Lectura del Acta de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de Labor Parlamentaria, ya que todos los bloques cuentan con ella.

Asentimiento.

VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

ACTA DE LABOR

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 74.478

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE PRO

Expte. 74464. Proyecto de declaración. Expresando repudio a la persecución realizada por actores políticos a diversos periodistas argentinos.

Expte. 74471. Pedido de informes. Al Delegado en Mendoza de ENACOM, sobre la prestación del servicio público y esencial de acceso a internet.

Expte. 74472. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo y Municipal, implementen un método simplificado para la recepción, trámite y resolución urgente de las denuncias por prestación deficiente del servicio de internet en coordinación con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74405. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza presenten un proyecto para resguardar la situación aerocomercial alcanzada por la Provincia en el año 2019.

Expte. 74416. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara las actividades de servicio social por el día de la vinculación tecnológica argentina, organizado por el área de vinculación tecnológica e innovación productiva de la UNCuyo, durante el mes de junio a través de distintos medios y plataformas digitales.

Expte. 74423. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la “Red de Escuelas Digitales Potrero Digital”, que comienza a regir desde el día 25 de junio del 2020 a través de distintas plataformas y medios digitales.

Expte. 74425. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara al plan de recolección y reutilización de aceites vegetales, iniciativa impulsada por la Municipalidad de Tupungato.

Expte. 74431. Proyecto de resolución. Declarando de interés el 12° Simposio Cuyano de “Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, en su primera edición virtual, organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2020.

Expte. 74469. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza adopten medidas de alivio para el sector turístico de Mendoza.

Expte. 74388. Proyecto de ley. Venido en revisión. Declarando causal de fuerza mayor la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del 16 de marzo de 2020 por la Suprema Corte de Justicia, por medio acordada 29501 y sus prorrogas, y mientras dure la misma.

BLOQUE FRENTE DE TODOS –PJ-**DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Expte. 74474. Pedido de informes. A la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre el aumento de cuotas de las y los afiliados, en época de Pandemia COVID-19.

Expte. 74476. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuela, sobre el efectivo acceso de los estudiantes de educación a distancia, en todos sus niveles y modalidades del sistema educativo.

Expte. 74478. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la distribución gratuita de leche, que se realiza en los distintos efectores públicos de salud.

Expte. 74479- Proyecto de declaración. Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo instale un punto de control sanitario Covid-19, en la Ruta 190, en el ingreso al Distrito Punta del Agua del Departamento San Rafael.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74403. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo cree un protocolo para la prevención de contagios de Covid-19 y el abordaje de casos de positivos en los barrios populares.

Expte. 74404. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo incluya a los Centros de Jubilados y Jubiladas en el Decreto 527/2020, a los efectos de suspender los cortes de luz y agua corriente por falta de pago.

Expte. 74406. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, aumente la cantidad de testeos rápidos y preventivos de COVID-19.

Expte. 74408. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la actividad desarrollada por la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este.

Expte. 74412. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo convoque al Consejo Económico, Ambiental y Social, ante la evidente crisis económica y productiva que atraviesa nuestra Provincia.

Expte. 74414. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que arbitre medidas para evitar el cierre definitivo de los Jardines Maternales, en el contexto de la Pandemia del COVID-19.

Expte. 74417. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre distintos puntos referidos al funcionamiento de Hospitales y Centros de Salud Públicos para enfrentar el COVID-19.

Expte. 74418. Proyecto de declaración. Viendo con agrado que la Dirección Provincial de Ganadería arbitre los medios necesarios para realizar tareas de control y fiscalización en el Frigorífico La Corina S. A., ubicado en calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento General San Martín.

Expte. 74420- Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el programa “Conectate al Imperial”, llevada a cabo por la Municipalidad del Departamento Maipú.

Expte. 74426. Pedido de informes. A la Dirección Provincial de Vialidad, referido al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en el Departamento Tunuyán, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la dependencia.

Expte. 74427. Pedido de informes. Al Juzgado Vial Municipal del Departamento Tunuyán, referido al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Expte. 74428. Pedido de informes. Al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, sobre la evolución estadística en los últimos cinco años sobre causas iniciadas por medio de denuncias contra empresas turísticas que prestan sus servicios en la Provincia.

Expte. 74429. Pedido de informes. A la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza (AY-SAM), sobre la rotura de un caño de la red de agua potable, ubicado en calle Lago del Monte en la Localidad de Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

Expte. 74432. Pedido de informes. Al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), sobre la aplicación del Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia.

Expte. 74433. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo se lleven a cabo una serie de acciones en materia de seguridad en el Distrito de Kilómetro 8 Departamento Guaymallén.

Expte. 74434. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y al Director del Hospital Perrupato, sobre los protocolos sanitarios que han aplicado desde el comienzo de la Pandemia de Covid-19 en dicha Institución de Salud.

Expte. 74435. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la creación de Consejos Regionales en el ámbito de la DGE para la planificación y aplicación de un modelo educativo que contemple el retorno a la presencialidad,

Expte. 74436. Proyecto de resolución. Solicitando a la Secretaría de Servicios Público aplique, según corresponda, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el documento denominado “Protocolo del Transporte de Pasajeros Covid19”.

Expte. 74437. Proyecto de declaración. Expresando beneplácito por el tratamiento y media sanción del proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación que crea la “Campaña Nacional para la Promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de Covid-19”.

Expte. 74438. Proyecto de declaración. Declarando el beneplácito de esta H. Cámara por la media sanción, otorgada por la H. Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de ley que crea la Campaña Nacional para la donación de plasma sanguíneo.

Expte. 74439. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Cultura y Turismo la creación de una Mesa de Diálogo conformada por representantes de dicho Ministerio y, representantes y emprendedores del sector turístico, y espacios académicos de educación relacionados con el turismo, a fin de articular las políticas a seguir frente a la crisis que atraviesa el sector.

Expte. 74441. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas, sobre la entrega para su uso académico, del espacio identificado como "ala este y sur" del estadio cubierto "Mendoza", ubicado en la villa deportiva para funcionamiento del Instituto de Educación Física N° 9-016 "Dr. Jorge E. Coll" según Decreto 2540.

Expte. 74443. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la actividad desarrollada por el colectivo literario futbolísticas por su aporte y contribución a la cultura.

Expte. 74444 Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo suspenda aumentos de tarifas de agua a efectos de garantizar el acceso al agua potable y el derecho a la salud en el marco de la emergencia sanitaria.

Expte. 74448. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo que exima a los Centros de Jubilados del pago de tasas correspondientes a gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Expte. 74449. Pedido de informes. Al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la situación actual de la organización y disposición del Sistema de Salud de las Mujeres.

Expte. 74450. Proyecto de resolución. Solicitando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, prorrogue los vencimientos de la licencia nacional de conducir que hayan operado desde el 1 de marzo de 2020 de los/as mayores de 60 años y personas grupo de riesgo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Expte. 74451. Proyecto de declaración. Expresando repudio a la represión sufrida por los y las trabajadoras de la Ciudad de Mendoza el pasado 27 de junio a instancias del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

Expte. 74453. Proyecto de resolución. Solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, realice trabajos en el tramo Malargüe - Agua Escondida y tome las medidas correspondientes para evitar accidentes.

Expte. 74458. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo gestione la mejora de la seguridad en la zona del Distrito Jesús Nazareno del Departamento Guaymallén.

Expte. 74459. Pedido de informes. Al Poder Ejecutivo, respecto a la situación que atraviesa el sector que nuclea a los empresarios del rubro de albergues transitorios de Mendoza.

Expte. 74461. Proyecto de resolución. Solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la reapertura del Centro de Salud 211 del Barrio Chavanne, del Distrito de Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén.

Expte. 74463. Pedido de informes. Al Presidente de la H. Cámara de Senadores, sobre distintos puntos relacionados con las oficinas de "Atención Ciudadana de la H. Legislatura" con sedes en Distintos Departamentos de la Provincia.

Expte. 74473. Pedido de informes. A la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre despido de profesionales y bajas de mayor dedicación del organismo.

BLOQUE SOCIALISTA

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74446- Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el 70° Aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Departamento General San Martín.

BLOQUE MASFE

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 74477. Proyecto de resolución. Solicitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza un proyecto donde se reforme o se dicte una nueva ley de coparticipación federal, en la cual se aumente el porcentaje de la masa coparticipable que recibe nuestra Provincia.

Expte. 74480. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo la creación de un programa de donación de plasma de personas que tuvieron Covid-19 y que cumplan con los requerimientos necesarios para la misma.

BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA

Expte. 74411. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el segmento denominado “La hora más feliz del mundo” emitido por Radio Diamante 104.3 del Distrito de Pareditas, Departamento San Carlos

VIII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Abed) – Despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Sáez) (leyendo):

Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo los expedientes contenidos en el número 26.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Si no hay observaciones, se dará por aprobado el archivo.

Aprobado. (Ver Apéndice N° 3).

-El texto del despacho 026 es el siguiente:

DESPACHO N° 026

De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Exptes.:

70863 - Nota del Sr. Sergio Parodi, remitiendo denuncia sobre pedofilia y pornografía.(Art. 133 bis del Reglamento Interno)

70930- Nota Suprema Corte de Justicia, solicitando prórroga según Art. 22 de la Ley 9040, para la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

71275- Nota del Poder Judicial, remitiendo cédula mediante la cual notifica Resolución de Presidencia 35712, relacionada con monitoreo de unidades carcelarias

71401- Nota del H. Concejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Resolución 229/2018, en la cual solicita al Ministerio de Seguridad de la Nación analice la posibilidad de emplazar una fuerza federal nacional- Gendarmería Nacional- en la zona Pata Mora, Ranquil Norte de Malargüe.

71427- Nota de la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda. Elevando iniciativa privada alternativa a las propuestas del gobierno con relación al Art. 35 de la Ley 9024 -revisión técnica obligatoria de vehículos-

IX**SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, es para pedir la alteración del Orden del Día para tratar un proyecto de ley, media sanción de Diputados, tal como se acordó en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración la moción del señor senador Jaliff.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

X**SE DECLARA CAUSAL DE
FUERZA MAYOR A INHABILIDAD
JUDICIAL EXTRAORDINARIA**

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, pongo en consideración, le solicito el tratamiento sobre tablas del expediente 74388; este proyecto, que tiene media sanción de Diputados, tiene el objeto de clarificar, de algún modo, la situación que se está dando en el Poder Judicial con respecto a los procedimientos que se llevan a cabo ahí.

Usted sabe que hay un instituto, que es el de la Caducidad de Instancia, en los distintos Códigos Procesales, que establece plazos para que los actores puedan impulsar el procedimiento o la demanda que han realizado ante los distintos juzgados de la Provincia. Esos plazos no se interrumpen con los días feriados o los días inhábiles, si bien hay una norma en el Código Procesal Civil que establece que si interrumpe la caducidad la causal de fuerza mayor, como no está precisada cuál puede ser la causal de fuerza mayor, es que este proyecto de ley tiende a darle seguridad jurídica a todos esos procedimientos, estableciendo que la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta por la Corte, por la Acordada 29501, es una causal de fuerza mayor, y además, en razón de eso y en consecuencia de esta declaración en el artículo 1; en el artículo 2 se establece entonces queda suspendida la operatividad de la caducidad de instancia en todos los procesos judiciales, que se inicien o que se hayan iniciado posterior al 16 de marzo del '88.

Quiero aclarar que en el artículo 1° que se especifica es: “esto es mientras dure la declaración de emergencia, ordenada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza”.

Con esos requerimientos, le pido el tratamiento sobre tablas y su votación en general.

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74388.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74388, es el siguiente:

Expte. 74388
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase causal de fuerza mayor, la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del día 16 de marzo de 2020 por medio de la Acordada 29.501 y sus prórrogas, mientras dure la declaración de emergencia ordenada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

ART. 2 En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, queda suspendida la operatividad de la caducidad de instancia en todos los procesos judiciales, iniciados y/o que se iniciaren con posterioridad al 16 de marzo de 2020.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

SR. PRESIDENTE (Abed) – En consideración en general el mencionado expediente.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, desde el bloque Frente de Todos, vamos a acompañar el tratamiento de este proyecto, para garantizar la seguridad jurídica, como bien explicó el senador Jaliff.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se va a votar en general.

Se procederá a tomar la votación nominal

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo; Contreras; Costarelli; Eisenchlas; Jaliff; Lacroux; Pinto; Quesada; Rocca; Rubio; Ruiz; Rus; Salas; Testa; Viñolo; Abraham; Barcudi; Bermejo; Blandini; Camiolo; Canali; Ilardo; Moyano; Quiroga; Sat; Baldasso; Priore; Galdeano; Bonarrico; Romano; Mancinelli; Jiménez y Alin.

-Vota por la negativa el senador senador Robles.

SR. PRESIDENTE (Abed) – La votación arrojó el siguiente resultado: 34 votos por la afirmativa, y 1 voto por la negativa.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, perdone, quizás la informalidad, pero como tenía algún problema de información no alcancé a estar en todo el debate de la ley, me parece bien por lo que alcancé a escuchar al miembro informante. Tenía algunas dudas respecto al alcance de esta suspensión, del plazo de caducidad; entiendo que es para los juicios que se han iniciado durante la cuarentena, al momento de la cuarentena, y si hay una fuerza mayor, debería ser aplicable - entiendo yo- a todos aquellos procesos en los cuales estuviera corriendo el plazo de caducidad de instancia, porque la fuerza mayor sería para todos.

No sé, lo dejo como una inquietud, quizás se pueda hacer un cuarto intermedio y verificar esa situación a efectos de no generar, quizás, una disquisición, porque por ahí quienes van a tener más problemas no es el que inició un juicio tal vez en abril, porque los plazos de caducidad son de seis meses, entonces en abril recién se cumpliría el plazo en septiembre en octubre; más grave sería aquél que lo inició tal vez en diciembre al juicio y ha tenido la feria, que no suspende el plazo obviamente, pero sí esta fuerza mayor es propia de la cuarentena y las disposiciones sanitarias vigentes.

Es una duda que tengo a efectos de, quizás, no sé, me hace ser más ecuánime con todos aquéllos que estuvieran cumpliendo un plazo y esta situación de fuerza mayor les pueda haber impedido ejercer el derecho de promover o instancia en forma oportuna.

Lo dejo como una inquietud, quizás; la ley está bien porque me parece que es una parte importante lo que se está cubriendo, pero dejo esta inquietud, quizás en un pequeño cuarto intermedio se pudiera ver, dejo la decisión al miembro informante y a usted Presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, sí efectivamente es para aclarar y lo dice expresamente el artículo 2º, que es para todos los procesos que se hayan iniciado o que se iniciaran con posterioridad al 16 de marzo, y por supuesto, como dice el artículo 1º, “hasta/mientras dure -en realidad- la declaración de emergencia ordenada por la Suprema Corte de Justicia”.

No sé si con esta aclaración queda evacuada la consulta del senador Abraham.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, en principio sí, pero dice que “los procesos que se hayan iniciado o se inicien durante”. Me parece que la redacción de la primera parte no sería muy clara; quizás yo estoy entendiendo poco o mal, pero si a tenor de lo que expresa el senador Jaliff, es los juicios que se hayan iniciado con anterioridad al período de la cuarentena, si lo entenderíamos en forma correcta, yo diría...

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Claro, la suspensión va a ser a partir del 16 de marzo; los plazos que vienen hasta el 16 de marzo se cuentan, ahí se suspenden y se retoman una vez que la Corte declare o saque una acordada que se terminó la emergencia ordenada por ella misma. Así que no habría problema en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Está bien, está perfecto en ese sentido; ahora, yo propondría una pequeña modificación a la redacción, chiquitita, que diga que lo que está diciendo el senador a los procesos en curso o a los que se inician a partir de la cuarentena.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidente, lo voy a leer para...

SR. PRESIDENTE (Abed) - Para que no dialoguemos un segundo, si a ustedes les parece, a los presidentes de bloque, podemos pedir un cuarto intermedio de un minuto, y se le aclara, ya que tenemos que hacernos eco, que la conectividad no ha sido buena para el senador Abraham.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a la hora 11.30.

-A la hora 11.34, dice el

SR. PRESIDENTE (Abed) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, con la explicación que en el cuarto intermedio ha facilitado el senador informante, senador Jaliff, queda claro que es para todos los procesos judiciales iniciados o a iniciarse, y en los cuales estuviera corriendo el curso de la caducidad de ins-

tancia, y durante el período que dure la cuarentena o hasta cuando disponga la Corte, obviamente, el tratamiento de otra pena.

La duda que yo tenía, ¿si era con lo que estaba iniciado antes le correspondía?, y sí, de acuerdo a las expresiones del senador y a las informaciones, alguna duda que he tenido yo, me ha quedado totalmente aclarada, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Le agradezco al senador Abraham, y le agradezco a usted, senador Jaliff.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Abed) – Habiendo sido aprobada en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice N° 1)**.

-Ocupa la Presidencia el Presidente Provisional del Senado, señor senador Jaliff.

XI SE ACUMULAN EXPEDIENTES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Continuemos con la sesión

Tiene la palabra el bloque PRO.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, primero quería solicitar la acumulación del expediente 74407, de la senadora Testa, que es de donación de plasma, junto con un expediente de mi autoría, y del senador Baldasso, que es el expediente 74440, ¡no!, perdón, espere que..., tengo el número...¿si me da dos segundos y le doy bien el número?, el 74454, que es de mi autoría y del senador Baldasso, también es un programa para la promoción del plasma de suero para los del Covid.

¿Quiere una interrupción, senador Romano?

-El señor senador Romano le responde que no.

SR. PRIORE (PRO) - ...Ah, bueno, se la concedo sino. ¡Porque siempre, como acostumbra a interrumpir!

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¡No dialoguen, por favor!, dirijase hacia mí.

SR. PRIORE (PRO) - Gracias, señor presidente.

Después hay otro proyecto que se había acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¡Esperece!, ¿en las acumulaciones?

SR. PRIORE (PRO) – Es al proyecto que viene de Diputados, con media sanción, que ya si me espera, si quiere le doy el número, que es el 74467, porque todos están referidos...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Espere, porque vamos a agregar el proyecto del senador Bonarrico, el 74480, que es un proyecto de resolución, pero también habla de esto, de la creación de un programa.

Entonces, pongo en consideración las acumulaciones...

SR. PRIORE (PRO) - ¿Si me permite?

Si vamos a agregar, también hay dos proyectos, creo, del Frente de Todos, referido...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Tiene otro senador Ilardo?

Entonces, ¿lo incluimos y después me alcanza el número?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración, si no hay observaciones se dará por aprobado.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 4).

XII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DOS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, si me espera dos segundos..., hay un proyecto de mi autoría, que ya le alcanzo el número, que es referido a las amenazas que sufriera recientemente el intendente de Capital en el día de ayer, que como se acordó en Labor Parlamentaria se le van a retirar los fundamentos, porque realmente todo el Cuerpo adhiere a la solidaridad con el Intendente de Capital, pero para quitarle cualquier tipo de connotación política vamos a retirar los fundamentos del proyecto y que quede únicamente el resolutivo, repudiando las amenazas.

Y después, quería pedir dos expedientes sobre tablas... no tengo acá...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - ¿Quiere que se los lea yo?

SR. PRIORE (PRO) – Sí, por favor.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Se referirá usted al 74464, que es un proyecto de declaración, expresando el repudio a la persecución realizada por actores políticos a diversos periodistas argentinos.

SR. PRIORE (PRO) – Sí, señor presidente, y hay otro del senador Baldasso...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Al delegado del ENACOM sobre la prestación...

SR. PRIORE (PRO) – Sí, esos dos.

Vamos a retirar el de las obras de infraestructura turística, ya que la Provincia, en este momento, está avanzando con al Ministerio de Turismo de la Nación, para acceder al crédito de obras e infraestructura turística, que ha lanzado el Gobierno Nacional para atender esta situación.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, para ordenar y dejar la postura planteada del Frente de Todos.

Respecto al expediente 74464, no lo vamos a acompañar, por lo tanto no aceptamos el tratamiento sobre tablas del mismo; el 74470, por lo que escuché lo retiró, o sea lo pasó a comisión; el 74471, no hay ningún problema, pero yo tengo un expediente que no sé si lo han nombrado o no, porque no se habló, 74472 del senador Rolando Baldasso, quiero saber si ese sigue en tratamiento, porque fueron cambiando.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí, es un proyecto de declaración. Senador Priore, ¿ese también?

SR. PRIORE (PRO) – Ese pedí su inclusión, el 74472.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El número del primer expediente.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

A ver si nos ordenamos un poco, por favor.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, los expedientes del senador Baldasso, en coautoría conmigo son el 74471 y 74472, como bien dijo el senador preopinante.

Después está el expediente mío, referido a los actos intimidatorios que han sufrido periodistas y que vemos que atentan contra la libertad de prensa, que vemos que es una lástima que no acompañen, podríamos modificar la redacción, pero creo que todos tenemos que garantizar la libertad de prensa.

Y el otro, como bien dijo el senador preopinante, dije que lo retiraba porque ya la Nación está trabajando con la Provincia, para que la Provincia acceda a este crédito de infraestructura turística, que realmente es una buena iniciativa del Gobierno Nacional y era una lástima que hasta el día de hoy no haya llegado a la Provincia, pero ya se está trabajando.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, después de que intentamos toda esta Cámara, entender al senador Priore, vamos a responder.

Solamente vamos a acompañar los dos expedientes del senador Rolando Baldasso; los expedientes de Priore no. Nosotros apoyamos la libertad de prensa, lo que no apoyamos son las escuchas ilegales que desarrollaba el partido al que pertenece Priore y que le gustaba escuchar a periodistas y políticos. Así que, por esa razón no vamos a acompañar.

Cuando Priore quiera seguir haciendo apología de los delitos en esta Cámara, le pido, por favor, que haga un llamado de orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, lo que voy a pedir que se le pida al senador preopinante; primero, que se dirija a la Presidencia; segundo, que se atenga al Reglamento y se maneje con el Reglamento; yo he tratado de ser educado, no estoy haciendo apología, -y le pido por favor que no me interrumpa-, de ningún delito; estoy hablando de un derecho constitucional que está consagrado por toda la jurisprudencia; lo que es evidente es que ellos no creen en la libertad de prensa, no creen en la justicia; y están aduciendo o imputando delitos en causas que se están investigando, y que realmente a la única persona o funcionaria que han encontrado carpetas de inteligencia en su casa, ha sido a la ex Presidenta, actual Vicepresidenta, líder del movimiento político del senador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) - Señor presidente, gracias.

La verdad, que no queremos entrar en la politiquería barata, es de público y notorio conocimiento que hay causas específicas, donde se está investigando las escuchas ilegales.

Por eso nosotros no estamos acusando a nadie, yo no he visto ningún legislador ni de nuestro bloque que esté atentando contra la libertad de prensa, creemos que es casi absoluta. Lo que no se puede permitir es los delitos, son dos cosas distintas; la libertad de prensa es una cosa, el delinquir; el utilizar por parte de algún periodista el aparato del Estado, presuntamente para hacer un programa o para denostar opositores, me parece que eso es un delito, y no pueden haber privilegios en la Argentina, con lo cual se puede investigar.

En esta Cámara, se le han sacado los fueros a un senador por un altercado de tránsito; ¡imagínense qué hubiera pasado si ese senador se hubiera dedicado al espionaje!

Entonces creo que acá, es muy loable lo que hace el senador que ha presentado este proyecto, pero la verdad que lo único que quiere, es distorsionar la realidad, y tratar de buscarle él con su partido y todos periodistas, los 300 mortales que firmaron esa solicitada periodística, lo que están buscando es impunidad; impunidad ante hechos que le pueden ser muy graves, y tener sanción de la justicia.

¡Nosotros no vamos a votar impunidad!, porque acá lo que se está investigando son delitos, lo demás que expresa, quedará en manos de la justicia, y la justicia resolverá si la ex Presidenta, el Presidente o quien sea, cometió o no, un delito. Lo que no podemos evitar es que la justicia investigue...

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señor senador.

Bueno para ordenarnos.

Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, muy breve.

Realmente es para traer la discusión, estamos en un parlamento donde hemos venido a manifestar distintas expresiones en representación de distintas clases de pensamientos de los mendocinos.

Yo cuando lo escucho al senador Priore hablar de la libertad de prensa, me gustaría recordarle que el Gobierno que terminó, el del Licenciado Cornejo, gastó mil seiscientos cincuenta millones de pesos en pauta publicitaria por año, y lo mismo debe estar haciendo este Gobierno. Entonces, nunca se nos contestó, absolutamente ninguno de los informes que pedimos de publicidad oficial, cada dos meses tiene la obligación el Ejecutivo de presentar a ambas cámaras un informe; nunca lo presentó. Y eso para mí, es atentar contra la libertad de prensa. ¿Por qué? Porque nosotros tenemos muchas dudas de dónde fue a parar ese dinero, y queríamos saber en qué se gastó ese dinero. En los dos años que yo ya llevo en esta Cámara, repito, nunca, nunca, el bloque oficialista, al que pertenece el senador Priore, dio absolutamente ninguna explicación; y esto sí es atentar contra la libertad de expresión, y es una discusión que sí nos afecta a los mendocinos.

No tiene absolutamente nada que ver qué está pasando en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Capital Federal, con otros líderes políticos, no; es circunscribir esto de la libertad de prensa a la Mendoza que nos toca representar a nosotros.

Nunca nos contestó el Gobierno, que el senador Priore representa, los pedidos de informe de publicidad oficial.

Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Adolfo Bermejo.

SR. BERMEJO (FT-PJ) – Señor presidente, solamente, y muy breve, en sintonía con lo que decía el senador Abraham, y transmitirle a usted, señor presidente, para no dialogar entre nosotros, que cuando el senador Priore dice que no creemos en la libertad de prensa, o que no creemos en la justicia, y alude a nuestro bloque, nos falta el respeto a todos. Yo me siento que me ha faltado el respeto. Y entiendo que esta Honorable Cámara debe ser responsabilidad de todos, de cuidar los modos, las formas, lo que decimos, porque en realidad afectamos nuestra Provincia. No se merece la provincia de Mendoza que el senador Priore nos falte el respeto. Lo ha hecho en otras oportunidades, le pido que retire sus dichos, porque nos sentimos realmente afectados.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Rafael Moyano.

SR. MOYANO (FT-PJ) – Señor presidente, aclarar algunas de las elocuciones que ha hecho el senador Priore.

Aclararle que el primer presidente que asumió siendo procesado por escuchas fue el ex presidente Mauricio Macri.

Y aclararle que en el 2016 muchos medios de comunicación y muchos periodistas fueron perseguidos, echados de sus medios de comunicación, que históricamente habían trabajado en esos medios, fueron perseguidos; fueron casi procesados algunos, por la justicia, por lo que planteaban. Entonces, el nivel de persecución que hubo hacia los medios de comunicación y en contra de la libertad de prensa de los últimos cuatro años, fue muy preocupante.

Es importante tener memoria siempre, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tienen la palabra el señor senador Lucas Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, en realidad mi pedido de palabra queda fuera de tiempo, porque yo en realidad lo que le iba a pedir, si podía usted pedirle al senador Priore que repitiera lo que había dicho, porque a mí lo que me pasa es que no le entiendo cuando habla, señor presidente; se pone muy nervioso. No sé si hoy ha venido con algún problema en particular, pero no se le entendió cuando habló al principio, tampoco le entendí cuando había hablado, pero el resto de los senadores han logrado transparentar lo que quiso decir Priore, y ya ha sido respondido.

Es que, para que continuemos con la sesión, naturalmente. Y espero el senador Priore se recupere rápidamente de lo que le haya pasado.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Pablo Priore. Y después voy a poner en consideración los proyectos.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, evidentemente el senador preopinante tiene un problema serio realmente; vive agrediendo, desacreditando, es su forma, parece que es su forma de actuar, y en otras sesiones ha pasado lo mismo con algunos otros legisladores.

Le pido disculpas si algún senador se sintió ofendido, pero creo que parece que esos senadores parece que no escucharon al presidente de su bloque, que me trató a mí, que estaba haciendo apología del delito, y ahí ninguno se sintió ofendido.

Y tampoco he escuchado las disculpas del senador preopinante, el presidente de bloque del Frente de Todos, con respecto a esto, porque, creo que acá, defender la libertad de prensa no puede ser hacer apología del delito, sino defender un derecho constitucional.

Realmente me extraña también de algún otro senador que habló de que en los últimos cuatro años ha habido persecución política a los periodistas. Realmente si uno se toma el trabajo de leer los medios y ver la historia, si ha habido persecución a los medios, fue hace cuatro años y medio atrás, para atrás, y actualmente.

Durante los cuatro años de nuestro Gobierno cometimos muchísimos errores, hay otros aciertos, pero si algo hubo fue respeto a las instituciones y libertad de prensa, y eso nadie lo puede dudar.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Alejandro Abraham.

SR. ABRAHAM (FT-PJ) – Señor presidente, es un minutito.

Ese proyecto no está defendiendo la libertad de expresión ni la libertad de prensa, quiere defender presuntos delincuentes y atorrantes, que le quede claro. Nosotros no podemos intervenir impidiendo la acción de la justicia.

Y las persecuciones, tiene razón Moyano. Este proyecto lo único que pretende es defender periodistas, que aparentemente, digo aparentemente, porque yo siempre dejo el beneficio del artículo 18 de la Constitución, han cometido ilícitos.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Marcelo Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, mire, realmente no vamos a ocupar mucho más tiempo en este tema, pero yo lo escucho a Priore que le pide a otros senadores aplicar el Reglamento.

Mire, mi hija todavía está esperando las disculpas del ataque artero que tuvo este senador en una radio, donde dejó en duda el crédito y la honra de mi hija cuando lo mandaron a defender una posesión indefendible.

Entonces, esta doble moral, ¡no!, que tiene el representante del oficialismo, a nosotros nos preocupa, porque esto va en desmedro del Honorable Senado. El decoro, parece que lo hemos perdido.

Entonces, yo quiero cerrar con esto señor presidente, no le demos más tiempo a este tema y vayamos a la cosa importante del Estado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el expediente 74471 y 74472.

Si no hay observaciones, se darán por aprobados.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Aprobados. (Ver Apéndices Nros. 5 y 6).

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 74471 y 74472, es el que figura en puntos 65 y 66 de Asuntos Entrados.

XIII SOBRE TABLAS RECHAZADO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - El 74464, lo puede retirar senador Priore, porque no va a haber los dos tercios.

-El senador Priore solicita que se vote.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - ¿Qué se vote? Bueno.

En consideración el 74464.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa las señoras senadoras y señores senadores: Cannizzo; Carballo, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto levantando la mano.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Resulta rechazado.

XIV ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74491.

-Resulta afirmativo-

-El texto de proyecto contenido en el expediente 74491, es el siguiente:

Expte. 74491 PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

ART. 1º: Repudiar enérgicamente por parte de esta Honorable Cámara de Senadores, las amenazas e intimidaciones recibidas por el Intendente de la Ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.

ART. 2º: De forma.

NATALIA EISENCHLAS
PABLO PRIORE
CARBALLO JORGE
GABRIELA TESTA
LAURA CONTRERAS
CARINA LACROUX
GUSTAVO PINTO
LEONARDO VIÑOLO
CLAUDIA SALAS
MARIA MERCEDES RUS
GLADYS RUIZ
MARCELO RUBIO
MARIA CECILIA CANNIZZO
GLADYS ROCCA
ROLANDO BALDASSO
FERNANDO ALIN
LUCAS QUESADA
ERNESTO MANCINELLI
JUAN CARLOS JALIFF
ALEJANDRO DIUMENJO
DIEGO COSTARELLI
HECTOR BONARRICO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene como finalidad repudiar las amenazas e intimidaciones enviadas al intendente de la Ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.

En últimos días se han vivido momentos de alta tensión entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y empleados municipales, miembros de distintos gremios, entre ellos Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE).

Pese al reiterado llamado al diálogo llevado adelante por el jefe comunal de la Ciudad de Mendoza, el gremio decidió hacer oídos sordos al mismo, y comenzaron una serie de protestas a lo largo de los últimos días, en reclamo por mejoras salariales.

El fin de semana en las inmediaciones de la peatonal Sarmiento, empleados municipales de Capital y otros gremialistas que estaban "acampando" en reclamo de mejoras salariales, fueron desalojados por efectivos de la Policía de Mendoza. Las detenciones se llevaron adelante en el marco de una clara violación al artículo 205 del Código Penal, dado que los gremialistas estaban reunidos sin respetar el distanciamiento social; y en violación del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza. Fueron demoradas más de 40 personas por violar la cuarentena en la protesta, las cuales fueron trasladadas a la comisaría porque "se negaron a ser identificadas".

Pese a lo ocurrido, no fue hecha ninguna presentación en la justicia, sólo se llevaron adelante presentaciones ante la Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza y ante organizaciones de Derechos Humanos. Esto manifiesta los claros fines políticos de las manifestaciones llevadas adelante por los gremios, los cuales solo buscan la des-acreditación de una gestión, que ha sido intachable en cuanto al diálogo.

No obstante ello, es innegable que existe un aval del Gobierno Nacional para generar estos conflictos, y de esta forma seguir perjudicando a Mendoza. De esta forma se corre del foco el verdadero conflicto que hoy tiene a la provincia en vilo, que es Portezuelo de Viento. Prueba de ello, es la sorpresiva declaración de Pablo Moyano, secretario adjunto del Sindicato de Camioneros, que también ha opinado sobre el conflicto en cuestión.

En el marco de estos eventos, se suma un hecho de extrema gravedad, producido el día lunes 06 de julio, donde el Intendente de la Capital recibe amenazas anónimas vía telefónica y vía WhatsApp, donde le expresaban “que si lo cruzaban en la calle le iban a disparar en una rodilla o en la nuca”.

Consecuencia de ello, el mandatario presentó las pruebas del contenido de los mensajes recibidos, así como los números de las líneas desde las cuales fueron emitidas esas comunicaciones, ante la unidad fiscal correspondiente. Lo que dio lugar a la creación del expediente N° P-50.208/20.

De ninguna forma, y bajo ninguna circunstancia se pueden avalar actos violentos de esta gravedad, que atentan contra la vida y la integridad física, es por ello que repudiamos las amenazas recibidas por el Intendente de la Ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.

XV
REPUDIANDO AMENAZA AL
INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE MENDZA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el expediente 74491, sin los fundamentos.

Si no hay observaciones, se dará por aprobado.

Aprobado. (Ver Apéndice N° 7).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - La senadora Ruiz me pide la palabra.

SRA. RUIZ (UCR) – Señor presidente, discúlpeme la mano quedó levantada cuando usted pidió que levantáramos la mano. Yo lo hice por intermedio del sistema.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Correcto.

XVI
SOBRE TABLAS SE APRUEBAN
SEIS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) - Señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 74405; 74416; 74423; 74425; 74431 y 74469, para pedir los proyectos de declaración y resolución respectivos.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, en el caso del expediente 74405, tal cual se lo manifesté en Labor Parlamentaria a quién hoy está oficiando de presidenta de bloque, el expediente, si tienen voluntad del tratamiento, nosotros lo acompañaríamos en el caso de que retiren los fundamentos; si no retiran los fundamentos, rechazamos el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) - Señor presidente, retiramos los fundamentos, no hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 74405; 74416; 74423; 74425; 74431 y 74469.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 74405; 74416; 74423; 74425; 74431 y 74469, es el que figura en puntos 7, 15, 21, 23, 29 y 63 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y en particular los proyectos de declaración y resolución contenidos en los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

XVII ESTADO PARLAMENTARIO Y ACUMULACION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Bloque Frente de Todos.

Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) - Señor presidente, yo voy a leer el pedido de todos los expedientes y luego la senadora Salas, dirá cuáles acompañan, para saber cuáles pasarán a comisión directamente, o en el caso de algún senador que desee que se vote negativo por parte del bloque Radical.

Expedientes 74473; 74474; 74476; 74478 y 74479; 74441; 74443; 74444; 74448. Voy a pedir -aprovecho, en el mismo momento en que voy leyendo, presidente- expedientes 74449 y 74450, la acumulación de esos dos expedientes. En algunos casos voy a pedir la acumulación, que es algo que hablamos en Labor Parlamentaria.

Expedientes 74451; 74453; 74458; 74459; 74461; 74463; 74426; 74427; 74428; 74429; 74432; 74433; 74434; 74435; 74436; 74437 acumulado 74438, es decir, el expediente 74437 y 74438 acumulados; 74439; 74403; 74404; 74406; 74408; 74412; 74414; 74417, del senador Robles, que imagino que va a querer, por lo que me manifestó, hablar respecto de este expediente; 74418 y 74420.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señor senador.

Hay un expediente que no tenemos, que es el 74473, y el 74401 tampoco.

SR. ILARDO (FT-PJ) – El 74473 se encuentra en la Labor que enviaron desde el viernes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, no es 74473.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Un informe solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre el despido de profesionales y baja de Mayor Dedicación al organismo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Perdón, no lo escuché.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Es un pedido de informes, del senador Robles, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre despido de profesionales y baja de Mayor Dedicación.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¡Ah! Está al último. Perdón.

El 74401 no está.

SR. ILARDO (FT-PJ) – A ver, déjeme buscarlo, a ver si estoy equivocado yo. ¿74401 dije? Déjeme que revise, porque tal vez he dicho mal al leer los expedientes.

No, debe haber habido un error al momento de la lectura.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente, vamos a acompañar el expediente 74474; 74478; 74479, con modificaciones que obran en Secretaría; 74408; 74418; 74420; 74426; 74427; 74428, con modificaciones en relación a los plazos, que se le va a hacer una modificación por Secretaría de treinta días; 74429; 74432; 74434; 74437 y su acumulado 74438; 74443; 74449, con modificaciones que obran en Secretaría, también con respecto a los plazos de treinta días, y el expediente 74450.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Si le parece senador Ilardo, pongo en consideración esto, que es en donde no hay problemas; y después, en los otros, que los senadores, usted me había pedido que iban a hacer algunos uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74474, 74478 y 74479.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74474; 74478 y 74479, es el siguiente:

Expte. 74474
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), respecto al aumento de cuotas de las y los afiliados, en época de Pandemia COVID-19.

Art. 2º. Dé forma.

SILVINA CAMIOLO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), respecto al aumento de cuotas de las y los afiliados, en época de Pandemia COVID-19.

Motiva el presente proyecto la necesidad de tomar conocimiento sobre dicha situación, debido a que el aumento no solo recae en la cuota mensual que aportan las y los afiliados a la OSEP, sino además estos deben pagar adicionales por los servicios médicos en prestaciones privadas con las cuales tiene convenio.

El incremento tuvo vigencia a partir del 1 de junio del corriente año, lejos de tomar conciencia por la situación que atraviesa la provincia se toma la decisión de aplicar el 20% de adición.

En el contexto de la crisis sanitaria, social y económica, las autoridades de la obra social con mayor cantidad de afiliados adoptaron una medida que impacta directamente sobre los miserables bolsillos de las y los beneficiarios.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente pedido de informes.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

SILVINA CAMIOLO

Expte. 74478
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Ministerio de Salud Desarrollo social y Deportes, que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados con la distribución gratuita de leche, que se realiza en los distintos efectores públicos de salud de la Provincia:

- Cantidad de población infantil atendida, en los últimos seis meses, que hayan requerido se les entregue leche como suplemento nutricional en base a diagnóstico médico.
- Cantidad de leche abastecida en los últimos seis meses a los Centros de Salud.
- Detalle si la leche entregada corresponde con los valores nutricionales y marca recetada por el profesional médico pertinente.
- Informar si existe faltante de leche en cualquiera de sus requerimientos.

Art.2º: De forma.

ANDREA BLANDINI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar al Ministerio de Salud Desarrollo social y Deportes, que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados con la distribución gratuita de leche, que se realiza en los distintos efectores públicos de salud de la Provincia.

La alimentación del lactante y del niño pequeño es fundamental para mejorar la supervivencia infantil y fomentar un crecimiento y desarrollo saludables. Los primeros 2 años de vida son especialmente importantes, ya que con una nutrición óptima, el niño reduce la morbilidad y la mortalidad, así como el riesgo de enfermedades crónicas, y mejora el desarrollo general.

Una lactancia materna óptima tiene tal importancia que, según indica la Organización Mundial de la Salud (OMS), permitiría salvar la vida de unos 800 mil menores de 5 años todos los años. En los países en que la prevalencia del retraso del crecimiento es muy alta, la promoción de la lactancia materna y de una alimentación complementaria adecuada podría evitar la muerte de unos 220 mil menores de 5 años.

La lactancia materna contribuye a que el bebé sea menos susceptible a padecer una serie de enfermedades, como por ejemplo infecciones respiratorias, gastroenteritis y otitis media aguda. Ayuda también a que tenga una mejor visión, favoreciendo su comunicación con el entorno y, consecuentemente, su desarrollo. Mientras que en su vida adulta verá disminuido su riesgo de sufrir sobrepeso y obesidad, diabetes tipo 2, algunos tipos de cáncer, celiaquía y enfermedad inflamatoria intestinal, entre otros beneficios.

La OMS y UNICEF recomiendan el inicio inmediato de la lactancia materna en la primera hora de vida y mantener esta alimentación de forma exclusiva durante los primeros 6 meses de vida. A partir de este período se deben introducir alimentos complementarios seguros y nutricionalmente adecuados, continuando la lactancia materna hasta los 2 años.

La leche materna también es una fuente importante de energía y nutrientes para los niños de 6 a 23 meses. Puede aportar más de la mitad de las necesidades energéticas entre los 6 y los 12 meses, y un tercio entre los 12 y los 24. Es una fuente esencial de energía y nutrientes durante las enfermedades, y reduce la mortalidad de los niños malnutridos.

Sin embargo, existen circunstancias especiales que hacen necesario buscar otras alternativas de alimentación para complementar o suplir la lactancia materna.

Para aquellas situaciones en las que la alimentación por pecho resulta inviable o insuficiente, se puede utilizar las fórmulas infantiles. Son recomendadas para ser utilizadas durante los primeros meses de vida, que es la etapa caracterizada por requerir alimentación láctea exclusiva y por ser un período de altos requerimientos nutricionales en relación al peso del bebé, como así también de inmadurez digestiva y metabólica.

Las fórmulas de inicio son derivadas de la leche de vaca modificada en cantidad, calidad y tipo de nutrientes con el fin de asemejarla tanto como sea posible a la leche humana –de allí el antiguo término de fórmulas maternizadas- y adaptarla a la condiciones de inmadurez digestiva y renal del recién nacido, mejorar su digestibilidad y tolerancia. Por todo ello, estas fórmulas, que pueden ser líquidas o en polvo, deben ser la primera opción cuando sea necesario complementar o sustituir la lactancia materna, siempre que las condiciones socioeconómicas lo permitan.

En primer lugar, si una mamá no puede alimentar con su pecho al bebé, el niño es prematuro o es menor de 6 meses, es fundamental que evite utilizar las fórmulas infantiles en polvo. Si el infante es un bebé prematuro y debe suplementar su alimentación, es de suma importancia ponderar el uso de las fórmulas infantiles líquidas. Las fórmulas líquidas son un producto estéril y seguro ante el cual no existe ningún riesgo de infección para el lactante que las consume. De seguro, éstas serán la recomendación del médico pediatra o el neonatólogo, en caso de estar indicadas.

En nuestra Provincia se sanciona en el año 1994 la Ley 6124 por la que se crea el Plan Materno Infantil. Dicha norma establece como responsabilidad del Estado, brindar asistencia nutricional y social a los sectores carenciados, específicamente a las embarazadas, madres lactantes y niños hasta cinco (5) años (Art. 2, inc.-I); y la asistencia alimentaria con carácter directo y focalizado a las

poblaciones materno infantil sin capacidad de acceso real a una alimentación adecuada, para evitar la desnutrición.(Art.3,inc.J-). Por la misma Ley se crea la Dirección Provincial Materno Infantil, instituyéndola como órgano de aplicación y estableciendo, entre otras responsabilidades para dicha Dirección, determinar en el programa nutricional provincial, las prioridades nutricionales detectadas por los efectores públicos, para apoyo al lactante que así lo requiera de cero (0) a dos (2) años, alimentación complementaria para mujeres embarazadas, mujeres lactantes hasta los seis (6) meses y niños hasta los cinco (5) años. (Art.7). Al mismo tiempo la Provincia adhiere en el año 2010 por ley 8197 a la Ley Nacional N° 25.724, por la que se crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, facultando en este sentido al Poder Ejecutivo provincial a implementarlo en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Mendoza. De esta forma, por medio del Programa Materno Infantil niños y niñas de nuestra Provincia reciben gratuitamente leche fortificada si el médico del centro de atención primaria (Centro de Salud) estima que su salud lo requiere. Esa entrega se hace por indicación y bajo control médico, con seguimiento y registro de los beneficiarios en los Centros de Atención Primaria de la salud en cada Municipio. De esta manera y a los efectos de tomar conocimiento de algunos aspectos del Programa Materno Infantil es que se plantea el presente pedido de informes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente pedido de informes.

Mendoza, viernes 3 de julio de 2020.-

ANDREA BLANDINI

Expte. 74479

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio quien corresponda, establezca un Punto de Control Sanitario COVID-19, en la ruta 190, en el ingreso al distrito Punta del Agua del departamento de San Rafael.

Art. 2º: De forma

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y por su intermedio quien corresponda, realice las gestiones necesarias para que se instale un Punto de Control Sanitario COVID-19, en la ruta 190, en el ingreso al distrito Punta del Agua del departamento de San Rafael.

En el contexto actual de pandemia mundial como causa del COVID-19, los estados han desarrollado diversas herramientas y dispositivos para llevar a cabo la lucha sistemática contra este flagelo. Dado el contexto nacional y provincial, según los especialistas, es fundamental desarrollar acciones de control sanitaria en el traslado de los ciudadanos.

La localidad de la cual hacemos mención se encuentra en un ingreso a la Provincia, por lo que consideramos, sería prudente contemplar la posibilidad de abordar esta situación.

Según relatos de varios de los habitantes del distrito de Punta del Agua, del departamento de San Rafael, no se estarían realizando los controles sanitarios correspondientes a las personas provenientes de La Pampa que transitan e ingresan a la provincia por la Ruta 190, significando esto en potenciales ingresos de personas que se encuentren contagiadas con el COVID-19.

La citada ruta provincial resulta esencial por la conexión de diversos distritos de los tres departamentos del sur de la provincia. Existe entre las personas que transitan este camino un historial extenso de reclamos con respecto al estado de la ruta, haciendo a la misma prácticamente intransitable a causa de las lluvias o las crecidas de los arroyos. Esta situación resulta perjudicial no sólo para los habitantes del distrito sino también para los trabajadores que se tienen que trasladar hasta Punta del Agua.

Consideramos que la instalación de un punto de controles en el ingreso a la Provincia por esta ruta estaría en concordancia con el gran esfuerzo realizado por todos los mendocinos hasta el momento en este desafío que es evitar, en la forma que sea posible, la propagación del COVID-19.

Por los argumentos que anteceden expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de julio de 2020.-

MAURICIO SAT

XVIII SOBRE TABLAS SE APRUEBAN DIECISEIS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas y aprobación de los proyectos de declaración, de resolución y de informes a los cuales se refirió la senadora Salas, que aceptan.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndices Nros. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29).

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes; 74408; 74418; 74420; 74426; 74427; 74428, 74429; 74432; 74434; 74437 y su acumulado 74438; 74443; 74449 acumulado 74450, es el que figura en puntos 10, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 41 y 46 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora sí pasemos a los otros en donde no hay acuerdo.

Tiene la palabra el señor senador Robles.

SR. ROBLES (FDT-PJ) – Señor presidente, lamento profundamente que no se entienda la urgencia con la cual se está pidiendo este pedido de informe, teniendo en cuenta, además, el anuncio que se hiciera ayer por parte del Gobierno de la Provincia respecto de la alerta sanitaria, en la cual hoy se encuentra la provincia de Mendoza.

Digo esto, porque por ahí, quienes no tuvieron la posibilidad de ver el articulado de lo que se estaba pidiendo en este pedido de informe, que es muy sintético y muy breve, y que lo único que busca es dar certezas frente a una cantidad de dudas, que a partir y sobre todo a partir de la conferencia de prensa brindada ayer, surgieron en los ciudadanos de la provincia de Mendoza.

Lamento también, que en Labor Parlamentaria, tal como me comunicara mi presidente de bloque, le hubieran solicitado que accedían a este pedido de informe, siempre y cuando lo circunscribiera solo y únicamente al Hospital Ítalo Perrupato, hospital regional del Este de la provincia de Mendoza; y lo lamento, porque siendo un hospital regional, que al día de la fecha y hace no menos de dos horas, está con serios problemas en el manejo de los pacientes con Covid, y donde se han visto afectados efectores de la Salud y trabajadores del hospital, están evaluando -esto hace cuarenta minutos- están evaluando, señor presidente, derivar todas las demás patologías que no estén referidas a contagios de Covid, a otros centros asistenciales de la zona.

Por lo tanto, circunscribir la atención del sistema de salud a un solo hospital, no solamente es una falta de respeto a lo que podemos entender como sistema de salud integrado, que es lo que se propuso para el manejo de la pandemia, no solamente del sistema público, sino también integrado entre el sistema público y el sistema privado, y a los cuales el Gobernador de esta Provincia adhirió.

Y por otro lado, porque deja en mayor incertidumbre a la gran cantidad de habitantes, no solamente del departamento de San Martín, sino a los departamentos de Rivadavia, de Junín, de Santa Rosa y La Paz. Entiendo que la respuesta a este no, tiene que ver más que nada con una cuestión política. Permítame decirle que lamento doblemente que esto sea así, porque si hay un tema urgente para tratar hoy en la provincia de Mendoza, es garantizarle a los mendocinos, a los prestadores del Sistema de Salud y a quienes hoy están en la calle cuidándonos, las medidas de seguridad necesarias para que puedan hacer frente a esta Pandemia, pero parece que para el Oficialismo, hoy esto no es una prioridad, hay otras.

La intención de este pedido de informe, y vuelvo a decirle, por ahí, por esta cuestión de que nos estamos conectando por teleconferencia, vía plataforma virtual, no todos alcanzaron a leer.

Y si usted me lo permite, señor Vicepresidente, le voy a pedir autorización para leer el único artículo, que tiene cuatro puntos de este pedido de informe.

¿Estoy autorizado a leer?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Está autorizado, senador.

SR. ROBLES (FT-PJ) – Gracias señor Vicepresidente.

“Se le solicita al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, que informe a esta Honorable Cámara, sobre los distintos puntos referidos al funcionamiento de Hospitales y Centros de Salud Públicos Provinciales para enfrentar el COVID-19.

- a) Detalle de las medidas y elementos de bioseguridad para los trabajadores de la Salud que enfrentan la Pandemia en los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.
- b) Frecuencia con que los mencionados elementos en el punto a) son repuestos.
- c) Detalle de los hospitales públicos provinciales que cuentan con lugares de aislamiento, para pacientes sospechados y confirmados de COVID-19.
- d) Detalle de las ambulancias asignadas a los hospitales y Centros de Salud y el estado general de las mismas.
- e) Estado de avance de construcción del Hospital Illia del departamento de La Paz y los motivos de paralización de la obra.”

¿Sabe por qué es la urgencia? Porque estamos en alerta sanitaria. ¿Sabe por qué es la urgencia y por qué lo estoy pidiendo sobre tablas, señor Vicepresidente? Porque tenemos muchos médicos y muchas enfermeras infectados y no solamente en el Perrupato. ¿Y sabe por qué es la urgencia? Porque lleva 12 años formar un profesional de la Salud. ¿Y sabe por qué es la urgencia? Porque si tenemos profesionales de la Salud, aislados y contagiados, porque no tienen las medidas de seguridad adecuadas, no vamos a tener quién nos cuide frente a esta Pandemia. A lo mejor algunos sí, pero la gran mayoría no. ¡Esa es la urgencia!

Lamento, no como legislador, y entiendo que sea rechazado por ser un legislador de la oposición; lamento, como mendocino, que para el oficialismo, esto hoy, no sea una urgencia.

Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Silvina Camiolo.

SRA. CAMIOLO (FT-PJ) – Señor presidente, es un gusto poder verlo nuevamente sentado allí.

La verdad que sí, yo con respecto al proyecto que ha sido rechazado y que tiene que ver con las oficinas de la Legislatura en el interior de la Provincia, la verdad que lamento el no acompañamiento a este pedido de informe, y tiene que ver justamente con una charla que apenas asumí en la banca, tuve con Diego Seoane, el ex Secretario Legislativo; la verdad que fue para mí una charla reveladora sobre el nuevo funcionamiento de la Cámara, algo que agradezco haber podido participar.

En esa charla con Diego Seoane, él me dijo que los nuevos objetivos de la Legislatura de Mendoza, eran la tecnificación; la agilidad y la transparencia. Y esta palabra “transparencia” quedó resonando y realmente en los dos años y tanto que tengo como legisladora, he podido notar que es una Legislatura que muestra trabajo de sus legisladores y de cada uno de los que estamos ejerciendo nuestra función en la Casa de las Leyes; es una Legislatura, yo creo, transparente y más allá de, por ahí, diferencias que tenemos, ideológicas, siempre la población y la comunidad mendocina tiene acceso a la información sobre lo que nosotros hacemos como legisladores, pero también como lo hacemos en conjunto; y realmente me preocupa que estas oficinas de la Legislatura sean tan a puertas cerradas, cuando la Legislatura en sí, sí es a puertas abiertas.

El objetivo de mi pedido, en realidad, es saber, por ejemplo, dónde se encuentran ubicadas estas oficinas; dónde podemos encontrar teléfonos; direcciones; quiénes son los referentes y principalmente, quiénes son las personas que están ejerciendo esas funciones. Así, como nosotros, los legisladores, hasta nuestro salario son de acceso público, saber también quiénes son las personas, en

el resto de la Provincia, que están a cargo de las oficinas de la Legislatura; porque que me conste a mí, no somos invitados, los legisladores, a participar de las distintas acciones que estas oficinas promulgan y promueven. Cuando uno de los objetivos de esta Legislatura y estas oficinas de la Legislatura es acercar la comunidad a los legisladores y eliminar esas brechas que, por ahí, hay entre la realización de las leyes o los proyectos de ley y las personas, que son las que principalmente van a recibir esta afectación.

Entonces, creo muy oportuno saber dónde están esas oficinas, quiénes son los encargados. Básicamente, el pedido de informe apunta a eso, es un pedido de informe que yo ya había hecho desde la informalidad, pero desde el mes de enero hasta la actualidad no he recibido respuestas y creo oportuno que la sociedad mendocina sepa, dónde están emplazadas, quiénes están a cargo, y también el informe de las gestiones, desde su inauguración, año, más o menos, aproximadamente, en el 2017 hasta la fecha, cuáles han sido los proyectos en los que se ha trabajado.

No queremos enterarnos por los medios de comunicación, aunque agradecemos que muchos de ellos levanten la actividad legislativa. Pero sí tenemos el derecho, como legisladores, de saber de primera mano, qué es lo que se está haciendo con fondos de todos los mendocinos y con fondos específicos de la Legislatura.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente, en relación a los dichos de la senadora preopinante, la invitamos a que charle con el señor Vicegobernador. En realidad, esta es una Legislatura abierta; ella es una de las senadoras que trabaja por su comunidad y es muy importante que en una charla, y a partir del diálogo, charlemos sobre cuáles son los objetivos, las misiones, las funciones que se realizan, desde la Legislatura de Mendoza, en todo el ámbito provincial; ella es una más de esta Casa, así es que, la invitamos cordialmente a una charla con el señor Vicegobernador para que podamos aclarar los puntos y juntos podamos seguir proyectando la Legislatura de Mendoza en los departamentos de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Moyano.

SR. MOYANO (FT-PJ) – Señor presidente, lamentamos también que no podamos ponernos de acuerdo con este proyecto que hemos presentado, de resolución, el 74436, que tiene como objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza, la adhesión total al Protocolo de Prevención elaborado por el Ministerio de Transporte de la Nación.

Hemos escuchado al Secretario de Transporte plantear que en Mendoza...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Perdón, senador ¿Me disculpa la interrupción?

SR. MOYANO (FT-PJ) – Sí, por favor, presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Un cuarto intermedio de un minuto en sus bancas.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.16.

XIX
SOLICITUD A LA SECRETARIA
DE SERVICIOS PUBLICOS

-A la hora 12.18, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Se reanuda la sesión.

El 74436 está aprobado, la senadora lo mencionó. Y si no lo mencionó, lo ponemos en consideración.

Se va votar el tratamiento sobre tablas del expediente 74436.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74436, es el que figura en punto 34 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 30)**.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - ¿Quiere continuar con algún otro, señor senador?

SR. MOYANO (FP-PJ) - Sí, sí, por favor, señor presidente.

Hay dos que nos preocupan principalmente, que tiene que ver con el 74433 y el 74458, que tienen que ver con los problemas de seguridad que estamos teniendo principalmente en el departamento Guaymallén.

Y después, el 74461, que es el cierre de un centro de salud, en la zona de Jesús Nazareno, que acá hemos solicitado también la apertura, ya que a los vecinos que concurren este centro de salud, los están derivando a otro centro de salud, que lamentablemente no los pueden atender porque están colapsados; y los derivan a distintos centro de salud que están muy alejados de la zona.

Así que, bueno, esto también, señor presidente. Gracias

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Natalia Vicencio

SRA. VICENCIO (FP-PJ) - Señor presidente, buenos días a todas y todos.

Bueno yo quiero hablar alrededor del expediente que no se va a acompañar, el 74435.

En primer lugar, quiero pedir disculpas, he llegado un poco más tarde, porque hemos estado acompañando, junto con otras legisladoras, la situación que se está viviendo con los trabajadores

municipales de Capital, por eso hemos tenido que sumarnos un poquito más tarde la sesión, que también vi que ese repudio que hemos presentado, en el cual, lo que estamos haciendo es llamar al diálogo y al consenso, tampoco fue aprobado.

Entonces, en eso me sorprende nuevamente, porque justo cuando estaba ingresando a la sesión, nuevamente vuelvo a ver, por parte de integrantes de algunos de la alianza de Cambiemos, hablando sobre situaciones a nivel nacional, y lo que nos traen constantemente, o que quieren constantemente traemos a colación.

Y lo llamativo de esto es que no miran lo que pasa en la provincia de Mendoza, digo, me gustaría saber dónde está la Provincia del diálogo, dónde está la Provincia del consenso.

El proyecto que presenté, que no acompañan, es un proyecto para crear dentro del ámbito de la Dirección General de Escuelas, los Consejos Regionales, para poder empezar a planificar y pensar cómo será y en qué momento será, el retorno a las instituciones educativas.

A lo cual, en eso no veo tampoco, al oficialismo reivindicando que casi todas las acciones que se van llevando adelante son con muchos federalismo. El gobernador Suárez participa constantemente de diálogos, de reuniones, que las podemos ver todos en la tele y no la podemos negar. El Director General de Escuelas participa en la discusión con el ministro de Educación de la Nación, para pensar la regionalización de los distintos temas, en cada una de las provincias de la Argentina.

Cuando llegamos la provincia de Mendoza, la fuerza política del diálogo, del consenso, de la transparencia, parece que se pierde en el camino, o hay alguna desconexión con lo que se publica, con lo que se twitea y con lo que realmente se lleva la práctica.

Hay proyectos que se están presentando, que no tienen que ver con salir a atacar una gestión, no tienen que ver con querer ir decirle ni a un ministro, ni al Gobernador, qué tiene que hacer; es justamente poder empezar a pensar las planificaciones y las vueltas, en los distintos espacios post pandemia, o en el proceso. Ni hablar de la falta de institucionalidad, alrededor de que hace cuatro meses que estamos en una pandemia.

Se habló de hacer la Bicameral de Seguimiento, que iba a estar conformada por senadores y diputados, y todavía no está en funcionamiento.

Digo, entonces, realmente llama mucho la atención que no podamos poner en discusión temas que tengan que ver con pensar, que tengan que ver con ayudar, de la misma manera que desde Nación se llama a la provincia de Mendoza a dialogar, a pensar y a poner pautas para poder continuar hacia adelante.

Y dado que he presentado varios proyectos, alrededor de la situación de Educación, porque, por más que no estén prestando servicios físicamente, están vía virtual con un montón de problemáticas, tanto las trabajadoras y los trabajadores de Educación, como los estudiantes y las estudiantas, me parece que tenemos que ponernos al hombro al sistema educativo y poder pensar cómo vamos a acompañar ese proceso.

Entonces, ya que no van a acompañar ese proceso.

Entonces, ya que no van a acompañar ninguno de los pedidos de informe, de resolución alrededor de la temática, le solicito que tengan por favor, ver la posibilidad de que empiece a funcionar la Comisión de Educación, a ver si de alguna manera podemos empezar a recepcionar las distintas temáticas y problemáticas y poder intentar de alguna manera, hacerle llegar al Ejecutivo, pro-

puestas que nos vienen, propuestas que tienen que ver con trabajadoras, con trabajadores, propuestas que tienen que ver con los sectores que también están en la realidad y que no se los está escuchando por ningún lugar.

La creación de este Consejo Regional, por si no lo han leído, tiene que ver justamente con pensar el sistema educativo por región, digo, acá sucedieron situaciones cuando pasó la pandemia donde se tomaron acciones para el Gran Mendoza, acciones para la regionalización; o sea, no estamos pensando nada que no tenga que ver con la lógica de lo que se ha venido haciendo; pero en eso lo que pedimos es que estén los distintos actores de salud de esas regiones, los trabajadores y las trabajadoras de esas regiones, digo, porque no va a ser lo mismo cuando tengamos que pensar en el retorno de lo que va a suceder en el Gran Mendoza, que es lo que va a suceder en el Este, lo que va a suceder en el Sur.

Entonces, lo que le pido -principalmente a los legisladores oficialistas, que con tanta vehemencia presentan cosas para Nación- es que nos ayuden al federalismo real y concreto que necesitamos en la provincia de Mendoza y que realmente podamos poner en discusión este tema en los cuáles podamos aportar, porque estamos y somos legisladoras y legisladores por la provincia de Mendoza, que no nos olvidemos de eso.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Barcudi.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Señor presidente, tengo varias peticiones para usted y esta Honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador, justo le está dando el sol, parece que ha salido el sol en San Rafael.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Estamos con sol y el brillo de mi cabeza no ayuda mucho.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, ahí está un poco mejor, aunque se ve el hermoso sol sanrafaelino ahí atrás.

SR. BARCUDI (FT-PJ) – Gracias, senador. Bueno en primera razón, la verdad que me llama mucho la atención la falta de aprobación o el acompañamiento del expediente 74406, que es, solicitándole al Ministerio, que aumente la cantidad de testeos, en las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes a modo de sugerencia; porque en definitiva tras la conferencia de prensa, un poco confusa que ayer hizo la Ministra de Salud, planteando la posibilidad de que está el virus pero no hay circulación viral, pero tenemos casos, y ante la preocupación y viendo como en otras jurisdicciones se ha ido resolviendo esta situación con los operativos a detectar que se fueron implementando en algunas provincias, hablamos de la provincia de Buenos Aires, más específicamente, la verdad que me llama la atención que el Gobierno tienda a no querer aceptar esto como sugerencia.

La verdad que nosotros notamos y esto, tratando de utilizar; o sea; utilizando los datos que vienen de la misma Prensa de Gobierno, hemos hecho cálculos donde nuestra Provincia está en una cantidad de testeos por millón de habitantes cerca de dos mil trescientos testeos aproximados, no lo tengo acá justo, que por billón de habitantes; y la Nación estamos hablando de que casi estamos arriba de los nueve mil testeos por millón de habitantes; entonces. La verdad que no pedimos que tengamos los nueve mil testeos porque evidentemente la diferencia está dada sobre provincia de Buenos Aires, corre la balanza y es la que más testeos está realizando, pero creemos que Mendoza

podía hacer un esfuerzo y ampliar su capacidad de testeo y búsqueda para realmente definir o no las dudas que se vienen planteando.

Por otro lado, entendemos que es una herramienta útil y epidemiológica que no es estar a la expectativa del encuentro del virus sino precisamente salir a buscarlo y, sobre todo, en las zonas en donde estamos teniendo la mayor frecuencia, que es en el Gran Mendoza.

Eso, pido al Ejecutivo; que al menos lo tome en cuenta. Eso, por un lado, señor presidente.

Y si me permite, por otro lado, si bien no tengo todos los números, pero yo pediría que dirijan a la Comisión de Salud, todos los expedientes que hablan sobre el plasma, el tratamiento de plasma e inmune para pacientes con COVID, tengo entendido que ha entrado un proyecto de una media sanción de diputados, y acá sí hay uno muy anterior mío, de mi autoría; gracias a Dios, por lo menos alguien del oficialismo tomó la idea y lo presentó, lo convirtió en ley, lamentablemente, en esta Cámara lleva durmiendo más de treinta días o veinte días este proyecto; por eso lo importante sería acumular todos estos proyectos y tratarlos, y tratar de sacarlos lo más rápido posible en la Comisión de Salud, si la convoca el senador Quesada.

Eso..., serían mis dos inquietudes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Canali.

SRA. CANALI (FT-PJ) – Señor presidente, en el mismo sentido con los senadores y senadoras preopinantes, me parece importante que el oficialismo tome en cuenta nuestras propuestas; nuestros pedidos de informes, que en su gran mayoría tienen que ver con la situación de pandemia; con la readaptación que hacemos de las instituciones, por ejemplo, las instituciones educativas; las instituciones sanitarias, respecto al tema del Covid, y cómo vamos a seguir funcionando en el marco de la cuarentena.

Muchas otras tienen que ver con resoluciones o declaraciones, que no son más que propuestas hacia el Poder Ejecutivo, para que realice tal o cual cosa, son ideas, que creo que son valiosas, y que tenemos que tener en cuenta, me parece que hace a la democracia y a la transparencia, que se aprueben los pedidos de informe.

Sería un muy buen gesto, por parte del Poder Ejecutivo y por parte de esta Cámara, que se aprueben y que se contesten adecuadamente los pedidos de informes; habida cuenta de que ha subido muchísimo el número de infectados en Mendoza. Ayer escuchamos a los ministros y ministras al respecto y, la verdad, que hay una preocupación en la sociedad respecto a este incremento, y creo que el que se nieguen pedidos de informes; el no tomar y no aprobar algunas resoluciones o declaraciones con algunas ideas que son muy válidas, creo yo; me parece, que no hace más que generar más mantos de sospecha sobre cuál es la verdadera situación que estamos viviendo en Mendoza, respecto al Covid, y genera más incertidumbre que, la verdad, creo que es innecesaria, si respetamos los principios de la democracia; los principios de la transparencia, debería todo esto ser aprobado y contestado debidamente.

En ese marco, señor presidente, yo también presenté algunos proyectos que no fueron aprobados, y que, creo que serían importantes que se reconsideren, respecto a los centros de jubilados.

Usted sabe que los centros de jubilados realizan funciones fundamentales para el cuidado de las personas mayores, que son el grupo de riesgo en Covid.

Entonces, me parece que mi solicitud es para que se incluyan los centros de jubilados en un decreto, en el decreto del Poder Ejecutivo que elimina los cortes de agua y de luz, y otro, donde se les permite que se haga una exención en cuanto al pago de tasas, correspondientes a la Dirección de Personas Jurídicas.

Sepamos que los centros de salud, hoy en día, los centros de salud, y en centros de jubilados, perdón, en toda la Provincia, lo que se hace es brindar servicios de salud, lo cual es importantísimo, en muchísimos centros de salud hay médicos de cabecera que van y dan consultas, tan necesarias hoy en día, sin que esa persona mayor tenga que trasladarse a ningún lugar; sino en su propio barrio, o en su propia zona donde vive, va al centro de salud y puede ser atendido por un médico, y se pueden detectar tempranamente casos de Covid, u otras enfermedades que siguen habiendo, y que son fundamentales darle tratamiento.

Y también, en los centros de jubilados se dan bolsones de mercadería, lo cual también es fundamental, porque además de la crisis sanitaria, tenemos una crisis económica a nivel global, y necesitamos poder fortalecer estas instituciones; que son instituciones de la organización de la comunidad, con distintas ideas y distintas cuestiones -digamos-, que podemos aportar, que por pocas que sean son importantes. El hecho de que no se les corte el agua y la luz a los centros de jubilados, me parece que es algo importante y que, bueno, pido especialmente, si se puede llegar a reconsiderar ese proyecto, que es el 74404 porque creo que suma y puede ser importante en el marco de la pandemia.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (FT-PJ) – Señor presidente, en primer lugar, quería pedirle que el 74430, que es un proyecto de ley, sean derivados a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la de Turismo. El 74439 que ha sido revisado y mandado a comisión, solamente advertir ahí que es una mesa de diálogo como pedido de resolución, y que ya había hecho yo un pedido de resolución también, con lo que tiene que ver con Cultura, porque me parece que nos estamos equivocando en algunas de las tomas de decisiones con los sectores específicos, y eso es un poco de soberbia por parte de la política, que es creer que sabemos lo que necesitan cada uno de los sectores.

Mire, señor presidente, acabo de abrir MDZ y en MDZ dice que se suspendió el memo que decía que se debían hacer rotaciones cada catorce días en el ámbito de la salud; cosa que me parece que ahí hasta nos hemos equivocado, porque ni siquiera les hemos preguntado a los efectores de salud si esto era correcto o no, porque son ellos los que saben eso. Y lo mismo está pasando en Cultura, señor presidente, en un pedido de resolución que hice de una mesa de diálogo. No puede ser que nuestros hacedores de Cultura estén pidiendo bolsas de mercadería, porque nosotros no nos hemos sentado a hablar cómo podemos mejorar esa situación. Lo mismo está pasando con Turismo.

Entonces, claramente pedirle, señor presidente, más allá de que soy una conocedora del sistema y sé que va a ir a comisión y sé que probablemente quede ahí, es que escuchemos lo que dice cada uno de los sectores, porque cuando nos levantemos de la pandemia vamos a estar algunos de un lado y otros de otro, y no va a haber beneficio del bien común.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, algunas consideraciones.

Con respecto a la acumulación del senador Barcudí, no sabía que existía un proyecto de su autoría, sino hubiese pedido que se acumulara cuando pedí lo anterior, pero me parece lógico y

coherente que se acumule el proyecto de ley, que tomó estado parlamentario hace varias sesiones, por lo que dijo el senador Barcudi, al que viene de Diputados y a los que ya se acumularon, que eran proyectos míos y los de resolución, que tratemos todos los proyectos de plasma en forma conjunta.

Hay uno, que Barcudi se refirió, que había uno de ley del anterior, hace como un mes. Entonces, ese hay que acumularlo también.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Yo lo pregunté y el senador Ilardo iba a alcanzar el número, pero ya estaba acumulado a ese.

El 74300 para que quede claro.

SR. PRIORE (PRO) – También, se ha dicho como que en esta Provincia no hay diálogo. Yo quiero decir que acá el gobernador tiene diálogo con todos los estamentos; se reúne con los intendentes; toma decisiones con los intendentes, como lo hace el presidente con los gobernadores; no es que hay un diálogo distinto. Sí creo que a diferencia de otros lados, en esta Provincia los micrófonos de los senadores de la oposición funcionan y no son silenciados; la Legislatura nunca estuvo cerrada, como sí otras legislaturas o el Congreso mismo, y eso creo que hay que reivindicarlo, porque si no pareciera que en esta Provincia no hay diálogo y no funcionan las instituciones.

Si me parece interesante, y como dijo el vicegobernador, asumió la falta de convocatoria a la Bicameral de Seguimiento, y se comprometió la semana que viene a hacer una reunión en la comisión, y me parece muy interesante y es bueno que desde la oposición estén reclamando esta iniciativa, porque creo que hace bien a la institucionalidad de la Provincia y es bueno que la semana que viene se reúna esta bicameral y podamos seguir avanzando.

XX SOBRE TABLAS SE RECHAZAN PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración, ahora, los proyectos, después le doy la palabra. ¿Es sobre algunos de estos temas?

Bueno, pero eso lo puede hacer después cuando lo plantee. Así vamos...

Voy a poner en consideración los proyectos que no fueron aprobados, y que el bloque oficialista dice que no va a acompañar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto, levantando la mano.

Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – Resultan rechazados.

XXI
DECLARACION DE INTERES
DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) - Señor presidente, gracias.

Es muy cortito lo que quiero decir, no quiero confrontar con nadie, no es mi estilo tampoco, pero sí cuando hay que decir las cosas es bueno que lo pongamos sobre la mesa. Yo soy del Este, o somos varios legisladores del Este, yo amo lo público: como son los hospitales, como es la salud, como es la educación y también la seguridad; también como legisladores creo que es una manera de gestionar. Estamos en medio de una pandemia, nosotros estamos en contacto con otros militantes sociales o monitores sociales de otros lugares, y la verdad que cuando nos hablamos, nos preguntamos qué es lo que hacemos, y es momento de actuar. Sabemos que hay errores, sobre esos errores se está trabajando; yo tuve que articular, porque amo la salud pública, tuve que articular con distintas instituciones del Estado para poder apoyar también a los empleados del hospital Perrupato; y también acá remarco la figura de Mario Abed, que también nosotros le pedimos la intervención, y él lo hizo. En medio de la pandemia, donde no se sabe qué va a pasar al otro día, me parece que esto es lo que hay que hacer. Porque uno de los dirigentes de la villa Padre Mujica, que nos hemos estado “watsapeando”, nos decíamos que, cuál es la actitud que uno tiene que tomar en medio de todo esto, cuando ellos están bastantes complicados también, y es justamente, la acción; la acción sobre lo que hay que hacer, el acompañamiento, y muchas veces, con peligro de hasta de uno contagiarse ¿no? Bueno, eso es lo que quería comentar.

Sí, pedimos que se apruebe el expediente 74446, que se declara de interés legislativo el 70° aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de la Ciudad de San Martín. Creo que esto es un acto de justicia para gente que ha trabajado hace siete décadas de una manera incansable, que nosotros que hemos estado del Este, cómo nos podemos olvidar de los que han sido precursores del comercio en nuestros pagos, nombrar, por ejemplo: Casa Pirppen, quién no compró un long play ahí, en esa época; Casa Mañas, por hacer alguno de los nombres; Casa Jurado. Acompañarlos de acá de la Legislatura, es un acto verdaderamente de justicia, y nombrar nuevamente, de interés legislativo. Por eso pido a la Cámara de Senadores, que acompañen este número de este proyecto, y lo nombren de declaración en relación general legislativa ¿no?

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74446.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74446, es el que figura en punto 43 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – En consideración el proyecto de resolución contenido en el mencionado expediente.

-Se vota, y dice el

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – Aprobado. (Ver Apéndice N° 31).

XXII MOCION

SR. PRESIDENTE (JALIFF) – Corresponde ahora el Frente de Izquierda y los Trabajadores.

Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente, gracias.

Desde el Frente de Izquierda, nos vemos obligados en cierto sentido a realizar una moción a viva voz, por los hechos gravísimos que sucedieron este fin de semana en la Ciudad de Mendoza, y dentro de estos hechos, algunos indicios que despiertan una particular gravedad, que debe ser investigada, entiendo que en el ámbito de la Comisión de Derechos y Garantías, y posiblemente por otros miembros, otros legisladores más.

Me refiero, en primer lugar, a los hechos que se dan en el marco de una protesta social, una protesta de trabajadores, de empleadas y empleados municipales de la Ciudad de Mendoza, que llevan adelante desde hace semanas, varias semanas, un reclamo salarial, por sueldos de diez mil trescientos pesos, que están por debajo de la línea de indigencia, que no cubren siquiera la Canasta Básica de Alimentos, y que por diversos medios y métodos de protesta han venido visibilizando esta situación; una situación que no es ajena a otros trabajadores de la Provincia, pero que sí conversando con ellos estos días, uno le cala ese dolor y esa bronca, realmente, que tienen por una situación en la que los precios siguen aumentando y ellos salen a trabajar todos los días, porque son planteados y ubicados como trabajadores esenciales; entonces, en ningún momento de esta cuarentena ellos se pudieron quedar en sus casas, como sí otros sectores; y a pesar de cumplir estas tareas tienen sueldos que no les sirve para llevar la comida a fin de mes a su casa, a su familia, poder sostener a sus hijos.

En este contexto de reclamos y de diversas denuncias, que venían planteando estos trabajadores, el pasado domingo fueron desalojados del Kilómetro Cero un grupo de estos trabajadores que estaba protestando y visibilizando esta situación.

Pero la gravedad que reviste este desalojo es el nivel de violencia que tuvieron, más de treinta y seis, cuarenta detenidos, una protesta que venía con un protocolo aprobado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, que incluye el distanciamiento social, además, entre otras medidas de recaudos que ellos vienen tomando, porque, repito, son trabajadores esenciales que tienen que salir sí o sí de su casa todos los días; fueron además de golpeados y detenidos violentamente el pasado domingo; detenidos otros dirigentes sindicales que estaban allí, acercando su solidaridad y conociendo de primera mano, interiorizándose sobre el reclamo que llevaban adelante. Además de los dirigentes del propio sindicato, que representa a estos trabajadores como es ATE, como el caso de Roberto Macho o Adriana Iranzo, fueron detenidos dirigentes del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, entre ellos Pablo Masutti y su Secretario General Sebastián Enriquez.

De por sí es repudiable esta represión, yo me constituí en distintas comisarías, entre ellos en la Comisaría Tercera, donde pude conversar con el Ayudante Fiscal, que nos recibió gentilmente a diputados de la Comisión de Derechos y Garantías, Carlos Sosa y Maylé Rodríguez, y a mí como senador provincial, donde nos manifestó verbalmente que desde el Ministerio Público Fiscal, el Fiscal que estaba a cargo en ese momento no había emitido ninguna orden de desalojo, no lo había

solicitado; de hecho, había solicitado que a cada uno se lo identificara para poder hacerle una citación judicial, en todo caso, porque estaba investigando el incumplimiento del artículo 205 del Código Penal, por el contexto de pandemia; y que lamentaba mucho lo que había sucedido, y que al menos desde el Ministerio Público Fiscal iban a bregar para que los trabajadores detenidos fueran liberados con la mayor rapidez posible. Finalmente en el transcurso de esa misma tarde todos fueron liberados y pudieron volver a su casa, algunos en realidad no pudieron irse a su casa, tuvieron que irse a distintos hospitales y centros de salud a constatar las heridas y recibir auxilio por el nivel de daños que habían recibido.

Posteriormente, los hechos quizás ya sean más conocidos, hay un comunicado público de la Unión Cívica Radical, opinando sobre los hechos, tomando una postura favorable al procedimiento que se había llevado adelante; pronunciamientos de otras fuerzas políticas que repudiamos esta represión y luego de declaraciones del Ministro de Seguridad en los medios de comunicación, afirmando el Ministerio Público Fiscal, sí había dado las órdenes; bueno finalmente, al otro día aparece una causa judicial iniciada que hoy el doctor Pablo Salinas que representa alguno de los detenidos ha solicitado que pase al ámbito Federal, porque se está basando en un artículo de un código y decretos del Gobierno Nacional ¡no! Pero dentro de estos hechos que de por sí ya son muy graves, muy graves y muy alarmantes; hay otros, sobre los que creo que la Legislatura debe tomar cartas en el asunto urgente, ¡urgente, en forma inmediata! Que es que dentro de este procedimiento represivo y violento se empiezan a presentar mecanismos completamente ilegales por fuera de las leyes de la Nación y de la Provincia; y que muestran un nivel ensañamiento que, en algún sentido, lo podemos entender como una criminalización de la protesta social, pero por el otro lado, da indicios muy preocupantes de determinados tipos de seguimientos o tareas de inteligencia de tipo ilegal que está llevando adelante la Fuerza de Seguridad de Mendoza.

El ensañamiento y la persecución salta en la denuncia presentada ante la Fiscalía de Violencia Institucional por Sebastián Henríquez, en el caso de cómo es su detención.

Él estaba -como decíamos- tomando testimonios, en ese momento, se acerca un oficial para llevarlo detenido; él se va con ese oficial, pacíficamente, respetando el procedimiento y viene otro oficial de policía que lo toma del brazo y le dice a la otra oficial “éste déjame a mí” Luego de forzarlo, torcerle el brazo sin ninguna necesidad porque él no se estaba forzando a ningún arresto como consta en los vídeos que pudimos ver y, además, se puede solicitar en las cámaras de seguridad que están ahí, cubriendo ese sector; lo traslada al móvil policial diciéndole “sos la peor mierda de esta provincia” Lo golpea para subirlo al móvil y una vez arriba del móvil lo golpea con una trompada en la cara, nuevamente, delante de otros oficiales y repitiendo este mismo insulto; un ensañamiento completamente ilegal, ¡no cierto!, por fuera de cualquier procedimiento. Pero, además, un procedimiento que se repite con otra figura que a lo mejor no es tan conocida, no tiene la visibilidad pública de Sebastián Henríquez; que ya demuestra la pauta de que no es que se detuvo al que estaba ahí, sino que hubo una tarea de identificación de determinados dirigentes; que es lo mismo que me explicó Roberto Macho, de cómo en su caso y el de su compañera Adriana Iranzo, habían sido particularmente golpeados durante el operativo a pesar de que ya estaban reducidos adentro de los móviles.

En el caso de Roberto Macho se lo intenta asfixiar, él no podía hablar ni tomar agua cuando habló conmigo, hablaba apenas tirando aire por la garganta porque lo habían ahorcado con su propia ropa cuando estaba reducido en el suelo y le habían apretado el cuello en forma completamente bestial.

El otro caso, que es el caso de Pablo Masutti del SUTE, que no tiene el nivel de exposición pública, a lo mejor de estos dirigentes; también, en el momento de la detención se acerca a otro oficial y dice “a éste lo conozco” y bueno, es detenido, golpeado y tomado.

Como hemos visto en otras instancias judiciales nos preocupa de sobremanera, señor presidente, que hayan efectivos de Fuerza de Seguridad que intervienen en este tipo de procedimientos que realizan estas tareas de identificación, ¡no!, que no tienen en absoluto que ver ni siquiera con lo que dijo el intendente; de que bueno, el operativo fue porque unos vecinos vieron que había gente aglomerada y fueron porque no estaban cumpliendo el distanciamiento social. Eso no tiene nada que ver con la identificación; la persecución; la detención y este tipo de tratos crueles y tortura que les aplicaron a dirigentes por el solo hecho de identificarlos, ¡vaya a saber cómo, no! Y esto es lo que quiero solicitar que se haga como pedido de informe al Ministerio Público Fiscal y dentro del Ministerio Público Fiscal a la Fiscalía de Violencia Institucional, que es quien tiene en sus manos esta denuncia, para que, a medida que haga esta investigación, remita a la Legislatura y le dé curso de cómo es que se dan este tipo de identificaciones, y qué tipo de controles hay de parte de los efectivos de fuerzas de Seguridad, que pueden tener estas prácticas en medio de un operativo con total impunidad.

No es la primera vez que aparece este tipo de identificaciones, ya ha sido expuesto por abogados de Derechos Humanos en diversas causas, pero siempre queda subsumido dentro de la evaluación de un procedimiento general. Acá estamos detectando una matriz; estamos detectando un aspecto muy preocupante, que es el nivel de persecución que hay, y de identificación a determinadas figuras que están dentro de la protesta social.

Por eso es esta moción a viva voz que, en mi caso, además de repudiar la represión, quiero solicitar al Ministerio Público Fiscal informe a esta Legislatura cuáles son las actuaciones que se están llevando adelante frente a denuncias tan graves en la provincia de Mendoza.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Lucas Ilardo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Señor presidente, por supuesto para adherir a las palabras del senador Jiménez.

Repudiamos todo tipo de violencia -por lo menos desde nuestro bloque-, no solo las amenazas al intendente, sino también la violencia ejercida por la Policía; porque cuando uno repudia solamente una parte de la violencia, en realidad no es repudio, es hipocresía.

Pero añadir, señor presidente, usted sabe que en la sesión de hoy hemos girado al Archivo algunos expedientes y notas, como es de costumbre cuando cumplen una determinada cantidad de tiempo. Hay una de las notas, es el expediente 71427, que habla respecto a la Ley 9024, de “Revisión Técnica Vehicular”.

En virtud de que mañana en la Comisión de LAC hay tratamiento de un expediente, es que le iba a solicitar al Cuerpo que, en lugar de enviarlo al Archivo, lo acumulemos al expediente que se está tratando en LAC, para que mañana se le dé tratamiento en esa nota. O sea, que se la tenga en cuenta al momento que analicemos el expediente, en lugar de darle...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Perdón, ¿el número?

SR. ILARDO (FT-PJ) – 71427, es una nota que hoy acabamos de mandar al Archivo; en lugar de eso, que se acumule ese expediente, para que podemos analizarlo todo en conjunto.

Y por último, presidente, la senadora Blandini me informa que ha pedido la palabra, pero ha sido salteada, así que para que...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí, la tengo.

SR. ILARDO (FT-PJ) – Gracias, presidente. (Ver Apéndice N° 34).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Lo que pasa es que ustedes no ven quiénes piden la palabra acá, porque no levantan la mano los que están a distancia.

Tiene la palabra el señor senador Marcelo Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, es para adherir a las palabras del senador Lautaro Jiménez, respecto de la represión del fin de semana pasado.

No hace falta agregar muchas cosas más de la plataforma fáctica de lo que sucedió ese día. Simplemente apoyar este pedido de informes del senador Jiménez, aportando nuestra experiencia respecto de lo que está sucediendo desde el punto de vista del Ministerio Público Fiscal.

Mire, no solamente lo voy a apoyar a Jiménez en este reclamo, sino que también lo voy a hacer como mendocino, porque lo he sufrido también, inclusive, hasta en carne propia. Simplemente voy a recordar tres sucesos en la historia de Mendoza, del último gobierno; y el tercer relato es relacionado a este gobierno, que parece que cuando se cambió gran parte de la dirección política de la provincia de Mendoza, algunos teníamos la esperanza de que se recuperaran algunas cosas que se han perdido en Mendoza.

Hace mucho tiempo, cuando un par de camiones que iban al sur, teóricamente con destino a Malargüe, a los pozos que estaban desarrollando el fracking con sustancias químicas -que dicho sea de paso, el anterior gobierno provincial aprobó sin la Declaración de Impacto Ambiental-, una multitud, muchos jóvenes de la Escuela Secundaria, en Eugenio Bustos, “Rosario Vera Peñaloza”, salieron al costado de la ruta, y no solamente en Eugenio Bustos, sino también en Tunuyán, y sucedieron cosas extrañas con respecto a los procesamientos, ¿no?

Yo tuve la oportunidad de hablar con algunos fiscales encargados de la región, ellos no habían dado la orden, y parece que la orden venía de la Procuración; es decir, el Procurador de la Corte, que es quien maneja los fiscales, es el que tiene que explicar qué está pasando en Mendoza. Porque, lo mismo sucedió esa tarde, esa media mañana que se transformó en tarde con estos chicos que reclamaban, la cantidad de chicos que quedaron procesados en la Justicia Provincial, inclusive quedó procesado en ese momento era un legislador que hoy es concejal de Tunuyán, Rueda era de apellido, cuando ya prácticamente había terminado la movilización o las manifestaciones, ellos estaban en la Plaza Tunuyán y en forma sorpresiva se le pidieron los datos, muy parecido a lo que sucedía en las épocas oscuras de la historia Argentina; después, los casos se siguieron repitiendo, yo me acuerdo en el Mendotran, habían como no sé, como centenares de mendocinos en Canal 9 reclamando contra el Secretario de Transporte en ese momento por los cambios de recorridos habían generado, habían dejado a pie a medio Mendoza, también se llevaron preso a un matrimonio de Las Heras, Patricia se llama la chica, no recuerdo el nombre del marido, porque obviamente habían ido a reclamar porque el cambio de recorrido los había perjudicado, lo metieron preso por el Código de Convivencia, ese que aprobaron en esta Legislatura por pedido del ex Gobernador Cornejo, y lo habían metido a un calabozo común, es decir, cosas que es de loco, me tocó ir a sacarlos a mí por eso me acuerdo perfectamente, esa discrecionalidad cuando el Estado necesita del Ejecutivo que algo se desactive, la fuerza policial; después, lo último la 7722, que creo que todo el mundo se acuerda no, imágenes que no nos vamos a olvidar nunca, calle España y Montevideo, los policías en

la moto tirando balas de goma al aire, parecía Chile, me preguntaron “Che ¿Eso es Chile?” No, es Mendoza, se llevaron puesto en el Parque Cívico, decenas de manifestaste a favor de la Ley 7.722, después de que el irresponsable Secretario de Ambiente, Mingorance, salió a decir a viva voz que los que habían subido no habían leído, para negociar o dialogar de las asambleas no habían leído los proyectos, obviamente, desató lo que todos conocemos; y también, cuántos de esos manifestantes, fuimos muchos a buscarlos a la Comisaría Tercera, lo mismo que ahora, nos preocupa mucho esto, porque después uno se entera de que el ex Gobernador Cornejo, el Secretario de Justicia del actual gobierno y del anterior D’Agostino y el jefe de los fiscales toman café, toman café justo cuando la Corte de Suprema Justicia está a punto de estallar por la ebullición de lo que se estaba viviendo ahí, tomando café; y por qué digo que me consta este descontrol de la acción pública, porque cuando a nosotros nos tocó denunciar a funcionarios del Gobierno Provincial, en el caso Penitentes a D’Agostino, archivaron la causa desde el Ministerio Público Fiscal en tiempo record, en cuarenta días con la Feria Judicial en el medio, no se hicieron producir las pruebas y le archivaron la causa a D’Agostino por la toma de Penitentes, y sabemos de causas contra los opositores; y vuelvo a repetir mi ejemplo, del vergonzoso y bochornoso desafuero que este Honorable Cuerpo votó sin respetar “sin respetar” lo que la Constitución les pedía para sacar los fueros a un miembro de esta Cámara, que no sé todavía para qué me lo sacaron, hacen cuarenta día que me sacaron los fueros, no han requisado mi camioneta, no se han metido a mi departamento a ver si habían algunos elementos, nadie ni ha llamado; bueno, estos atropellos obviamente este Gobierno cree que van a ser impune. Yo creo que lo que pasó el domingo es el principio de situaciones muy graves se van a venir, porque esa gente y esos policías que reprimieron a esos trabajadores, son laburantes también y tampoco han cobrado el aguinaldo, cuánto tiempo creen ustedes, sinceramente, hablemos para que sirva de algo lo que estamos haciendo ¿Cuánto tiempo creen que la pandemia puede durar y tener a la gente encerrada? ¿Cuánto tiempo puede pasar para que vuelva otro 22 y 23 de diciembre? ¿No tienen miedo de que la gente se canse? Ya nos hemos dado cuenta, ese café que se tomó Cornejo con Gullé y con D’Agostino es la demostración de la impunidad más absoluta que existe en la Provincia, y pueden seguir sacando Fueros, pueden seguir metiendo preso a gente, “Pero no hay tiempo que no se acabe, ni tiento que no se corte” decía el Martín Fierro.

Así que, sin más palabras, apoyo la moción del senador Jiménez, y nuestro voto va a ser positivo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (FT-PJ) – Señor presidente, digo que recién dijo usted, que no ven las manos, en realidad, estamos en un momento especial donde las interrupciones, como si fuese una sesión normal, no se verían, mi respuesta y mi pedido a través de usted es hacia el senador Priore, cuando dice algunas cosas, no soy abogada, no soy ingeniera, no soy médica, soy maestra, y decirle que claramente en eso sí soy especialista que es la expresión oral y la intención de la palabra, donde también se nota la desidia, la burla, la apatía, de alguna expresión. Cuando yo hice y justifiqué mis pedidos de informe, no lo hice desde en el singular ni de manera personal, lo hice en plural, dije nos van a poner de un lado y van a quedar otros de otro, “nos” “nos” y hable en plural; no entiendo por qué él tiene que hacer esa expresión, con respecto a que pareciera que uno ataca, no mire, senador Priore, a través del señor presidente, si yo tengo que estar toda una noche pare resolver el hambre que está sufriendo el pueblo de Mendoza, lo estoy, si usted hubiera ido el domingo a las 11 de la noche para llevar una tarro de leche maternizada que sale 794 pesos, que los Centros de Salud no los están dando; hubiera hecho un pedido de informe y hubiera hablado en plural porque era un niño de 3 meses.

Así que senador Priore, a través del señor presidente, por favor le voy a pedir que intente por lo menos escuchar.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Juri.

SRA. JURI (FT-PJ) – Señor presidente, quería, primero que nada, sumarme al repudio de los senadores preopinantes sobre los hechos ocurridos el pasado domingo, aclarar que en este conflicto que lleva prácticamente un mes, este es el tercer hecho de represión y solicitar que el expediente 74451, que es justamente un repudio a los hechos de represión ocurrido anteriormente, sea girado solo a la Comisión de Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el proyecto in voce del senador Lautaro Jiménez.

Se va a votar.

-Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Alín.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, para pedir de manera urgente el giro del expediente 74037, que es el acompañamiento de padres que han perdido hijos por distintos motivos, a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de manera urgente, que donde hay una necesidad seguramente hay una emergencia. Y en estos tiempos de Pandemia, es una población que está sufriendo, la verdad que mucho, por eso pido de manera urgente para que se pueda luego poner en consideración de los senadores para darle media sanción a este proyecto de ley. El expediente es el 74037.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el giro del expediente 74037 a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 32).**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la solicitud de la senadora Juri, respecto a enviar solo a Derechos y Garantías, la declaración de repudio a la represión, expediente 74451.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta rechazado.

XXIII ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISIONES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente, para pedir estado parlamentario del expediente 74492, proyecto de ley, creación Banco del Vino, y que dicho expediente sea girado a las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hacienda y Presupuesto y Economía.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente, vamos a rechazar el pedido de la senadora, porque, realmente, me parece... -para eso iba a pedir la palabra- La senadora Juri acaba de pedir algo que es absolutamente razonable; un expediente que se trata de un hecho que plantea una represión a la comisión de Derechos y Garantías y ha sido rechazado por el oficialismo; si vamos a entrar en esas circunstancias, por lo cual, le pido que replanteemos si la voluntad política es que las comisiones trabajan como se deben en la que corresponde; el expediente que plantea la senadora Juri pase a la comisión de Derechos y Garantías y lo que está planteando la senadora Salas igual.

Si el planteo es simplemente rechazar absolutamente todo lo que plantea la oposición, por una cuestión de oponerse nada más. Nosotros vamos a rechazar lo mismo. Por lo cual, no contará tampoco con las mayorías.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el estado parlamentario solicitado por la senadora Salas, expediente 74492.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta aprobado el estado parlamentario; cuento que hay 37 presentes, la mayoría del bloque oficialista, votó por el estado parlamentario. Es mayoría simple, es estado parlamentario, nada más.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74492, es el siguiente:

Expte. 74492
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Mendoza, 07 de Julio de 2020.

NOTA N° 93 -L

A la

HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA

S / R

Ref.: Expte. EX-2020-02993978- -GDEMZA-SECG#MEIYE

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley respecto a la creación de un Banco de Vino.

Actualmente, los precios de los productos vitivinícolas en el mercado de traslado muestran un comportamiento cíclico, y el disparador del ciclo, es la ocurrencia o no de inclemencias climáticas o sanitarias que afecten significativamente la cosecha. Generalmente, el disparador de un ciclo ascendente de precios son las heladas. No obstante, en esta última temporada se sumó otro: la escasez de agua.

Por otra parte, el instrumento del que se dispone para regular ese ciclo, el Acuerdo de Diversificación con San Juan, es operativo, pero no siempre suficiente. Muchas veces no alcanza para “limpiar” los excedentes vínicos porque la estructura productiva para hacer mosto y alcohol tienen un techo; y porque las exportaciones de vino dependen de variables que exceden la regulación regional.

En dicho contexto, el Estado necesita agregar un instrumento más para “esterilizar” los excedentes vínicos y sus efectos perniciosos sobre los precios que reciben los productores y elaboradores. A ese instrumento le denominamos Banco de Vinos y es el que ponemos a consideración de esa Honorable Legislatura.

Este nuevo instrumento que estamos proponiendo funcionaría como los Bancos Centrales cuando esterilizan la oferta de dinero para que no se dispare la tasa de inflación. La idea es exactamente la misma, pero en este caso lo que se estaría esterilizando son los excedentes vínicos con el objeto de tonificar sus precios.

Las políticas de esterilización monetaria conllevan un costo cuasi fiscal que los Estados están dispuestos a asumir porque el beneficio de controlar la tasa de inflación es de orden superior.

Igualmente, consideramos que la de destinar recursos públicos a un organismo para que los utilice con el fin de “esterilizar” periódicamente los excedentes de la industria vitivinícola, a través de un sistemático Programa de Control de Stock Vínico, traería como beneficio directo precios más estables y justos para los oferentes y para los demandantes del mercado de traslado.

Además, el proyecto tiene como objetivo “adicional” la conformación de una reserva de vino para cuando las inclemencias climáticas o plagas sanitarias o las crisis hídricas afectan significativamente la cosecha, mitigando de esta manera las importaciones de vino.

No obstante, es importante evitar que esos efectos positivos puedan “licuarse” en el largo plazo, si la producción crece por una ampliación de la superficie implantada con viñedos, sin que esa acción sea sustentada en un aumento de la demanda de productos vitivinícolas.

Por esta razón, es que el “Banco de Vinos” necesita ser complementada por otra norma que enviaremos a la Honorable Legislatura para su tratamiento. Nos estamos refiriendo al proyecto de Ley de Factibilidad Agrícola de las Nuevas Plantaciones.

En definitiva, se está planteando una medida de fondo que apunta a solucionar el problema estructuralmente y que contribuye al bienestar general y al arraigo en las zonas rurales. Cuando los precios están deprimidos por los excedentes, el Estado debe actuar corrigiendo el desequilibrio, hasta que se revierta el ciclo.

Luego de haber finalizado la elaboración 2020 y más allá de la merma registrada en la cosecha, la vitivinicultura nuevamente tiene dificultades vinculadas con los sobre stocks vínicos. Particularmente, con los vinos tintos.

Como expresáramos, claramente no se trata de un conflicto nuevo, nuestra industria y toda su cadena de valor, cíclicamente enfrenta estos problemas. Por tanto, no podemos seguir hablando de una situación de coyuntura; si no que, estamos refiriéndonos a una situación estructural que no ha podido ser resuelta por las instituciones público-privadas creadas para tal fin, tanto a nivel provincial como nacional.

Es por todo lo expuesto hasta acá que es obligación del Estado proteger al productor primario, como el eslabón más débil de la cadena y por esa razón estamos proponiendo la creación del “Banco de Vinos” con el objetivo principal de estabilizar una industria que, si bien es potente y ha ganado un merecido prestigio internacional, en lo que respecta a la retribución que reciben los productores primarios y elaboradores sigue siendo sumamente volátil, con consecuencias para la totalidad de la cadena de valor.

Por tanto, es dentro de este contexto que venimos a proponer un instrumento de política pública que otorgue mayor estabilidad y sostenibilidad para generar un marco de previsibilidad en la industria y su cadena de valor.

Es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial disponer de un “Banco de Vinos”, de modo tal de incidir a través de incentivos financieros en el mercado de traslado con el objeto de estabilizar sus precios en el largo plazo, sin generar mayores distorsiones.

Sin embargo, también es vocación de la actual Administración trabajar con los representantes del Sector y de las principales fuerzas políticas de la Provincia, de modo de darle al instrumento característica de política de Estado por sus implicancias para el bien general de Mendoza.

Teniendo en cuenta el contexto actual en el que se ve inmerso la Provincia, es que se determina que el Banco de Vino actúe dentro de la órbita del Poder Ejecutivo y que su director ejecutivo sea un agente de la Administración Provincial con lo cual para su funcionamiento se utilizarán recursos con los que ya cuenta en la actualidad la administración.

Saludo a V.H. con atenta consideración.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
Gobernador de la Provincia

MENDOZA,

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° - Crease el “Banco de Vinos” de la Provincia de Mendoza en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia con el objetivo de estabilizar los ciclos de precios del mercado de traslado de los productos vitivinícolas y lograr una justa distribución de la renta vitivinícola entre todos los eslabones de la cadena productiva.

Artículo 2° - El instrumento principal del “Banco de Vinos” para cumplir con su objetivo será la formulación, ejecución y control de un sistemático Programa de Control de Stocks Vínicos.

Artículo 3° - El patrimonio del “Banco de Vinos” se formará con los siguientes recursos:

1. Los fondos y los bienes disponibles de propiedad del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola que administra Mendoza Fiduciaria S.A.

2. Los aportes presupuestarios que realice anualmente el Gobierno Provincial al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, para cumplir con el objeto de la presente Ley.

3. Los aportes presupuestarios que pudieran hacer el Gobierno Nacional, los Municipios de la Provincia de Mendoza y las entidades privadas o mixtas que representan el sector con asignación específica para cumplir con el objetivo principal del “Banco de Vinos”.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial y al LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO a adecuar las mandas de los Citados Fideicomisos a fin de cumplir con la presente ley.

Artículo 4° - El “Banco de Vinos” estará administrado por un Director Ejecutivo, designado por el Ministro de Economía y Energía. La designación deberá recaer en un funcionario de su cartera o del organismo que en el futuro lo reemplace. Será asesorado por un Consejo Asesor ad Honorem integrado por:

i. 3 representantes de la producción primaria por cada uno de los oasis productivos de Mendoza (Este, Valle de Uco y Sur).

ii. 1 representante de las bodegas trasladistas.

iii. 1 representante de la industria fraccionadora.

iv. 1 representante de las cooperativas vitivinícolas.

El cargo de Director Ejecutivo será incompatible con el ejercicio de actividades privadas relacionadas con el vino y demás productos vitivinícolas, sean estas productivas, industriales o comerciales.

Los representantes del sector privado en el Consejo Asesor serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta directa de las entidades gremiales más representativas del sector vitivinícola. Cuando las propuestas correspondientes a las designaciones de los miembros del Consejo Asesor no hubiesen sido efectuadas, los mismos serán designados directamente por el Poder Ejecutivo Provincial. Estos cargos serán ad honorem.

Artículo 6° - Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus normas reglamentarias y todas las resoluciones que emanen de autoridad competente.

2. Informar al Consejo Asesor, en forma trimestral, el Programa de Control de Stocks Vínicos con la meta de que el stock vínico esperado (incluyendo los vinos de guarda) se mantenga entre

los 4 y los 5 meses de comercialización (despachos al consumo interno más exportaciones), estimado a la fecha de la próxima liberación de los vinos nuevos.

3. Ejecutar los actos y celebrar los convenios o contratos necesarios para llevar a cabo las resoluciones de orden general o particular que sean necesarios para el cumplimiento de la presente norma.

4. Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Provincial el presupuesto y la memoria del "Banco de Vinos". Mientras no se apruebe el nuevo presupuesto, continuará vigente el del año anterior.

5. Representar al Gobierno Provincial ante el Fondo Vitivinícola Mendoza, según lo establece el Artículo 4o de la Ley 6216.

6. Coordinar con la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza el control y la fiscalización de la industria vitivinícola en general, la propiedad de los vinos de terceros (Ley 7101) y el Registro de Contratos de Productos Agrícolas (Ley 9133); con el fin de cumplir con los objetivos de la presente Ley.

7. Acordar con la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza los programas de reconversión varietal vitivinícola con el fin de cumplir con los objetivos de la presente Ley.

8. Actuar como representante del Gobierno Provincial en el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola administrado por Mendoza Fiduciaria S.A.

9. Coordinar con el Instituto Nacional de Vitivinicultura, dependiente del Gobierno Nacional, las políticas y acciones de control volumétrico y de calidad de la industria con el fin de cumplir con los objetivos de la presente Ley.

10. Proponer la tasa de interés que funcionará como estímulo para el auto bloqueo u otros sistemas, de acuerdo a la realidad financiera de la Provincia.

Artículo 6 ° - Son funciones del Consejo Asesor:

a) Dictar su propio reglamento interno;

b) Asesorar al Director Ejecutivo sobre el Programa de Control de Stocks Vínicos y todas las materias previstas en la presenta ley;

Artículo 7° - Las relaciones del "Banco de Vinos" con terceros se regirán por el derecho privado en el marco del funcionamiento del Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, administrado por Mendoza Fiduciaria S.A.

Artículo 8° - El "Banco de Vinos" podrá destinar los recursos previstos en el Artículo 2o al objetivo de mantener los stocks vínicos dentro de la banda que establezca el Programa de Control de Stocks Vínicos y a las siguientes acciones:

a) Remunerar con un estímulo financiero a los tenedores de vino que decidan auto bloquear sus caldos vínicos por el monto y el periodo que se definan en el Programa trimestral, siempre que

se alcance el nivel de stock vínico objetivo del Programa, nivel que será determinado por la Dirección Ejecutiva. No incluyen los Vinos de Guarda conforme lo establezca la reglamentación.

b) Producir la liberación de los vinos auto bloqueados cuando así lo requiera el Programa trimestral, en los periodos de escasez de vinos y otros productos vitivinícolas.

c) Apoyar la exportación y/o la destilación de los vinos auto bloqueados cuando lo requiera el Programa trimestral, en los periodos de excedentes vínicos, con el objetivo de descomprimir el mercado de traslado.

Artículo 9 – Encomiéndase al Ministerio de Economía y Energía que efectúe las gestiones para que los volúmenes de vinos auto bloqueados por los tenedores de vino ante el “Banco de Vinos”, puedan ser computados por los establecimientos vitivinícolas como un mecanismo de diversificación para cumplimentar con el Acuerdo Interprovincial Mendoza San Juan, según lo establecen las Leyes Provinciales 6216 y 9061.

Artículo 10 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
Gobernador de la Provincia

Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE
Ministro de Economía y Energía

XXIV DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (PFP) – Señor presidente, hace un tiempo le hicimos un homenaje a María Fernanda Daruich de una FM local, del sur, del departamento San Carlos, la 104.3, FM, Diamante. Un departamento, San Carlos, el más antiguo de la Provincia y Pareditas, el distrito más extenso de San Carlos.

La verdad que la actitud particular de esta hacedora anónima tuvo una idea se fue a la escuela “Río Negro” de Pareditas y les dijo, bueno, tenemos muchos chicos en los puestos de Alta Montaña, en la finca, donde no llega ni la Internet, ni llegan los datos móviles, a veces, de la telefonía celular y los contenidos que la Dirección General de Escuela estaba dando, a través de esa tecnología a esos chicos no les llegaba. Entonces, esta persona que tiene una radio muy chiquita, que es un nexo coordinante de este distrito sureño del departamento de San Carlos, coordinó con el personal docente de la escuela “Río Negro” y todo concluyó en un segmento que todos los días, 30 minutos, en un segmento que se denomina “La hora más feliz del mundo”, pasan contenido educativo y también los actos patrios, recordando las fechas patrias en la formación del ser nacional.

Habíamos solicitado que se declarara de interés provincial este segmento y el expediente es el 74411 por Secretaría Legislativa se me aconsejó que además, si ustedes consideraban, además del

tratamiento sobre tablas, agregar un segundo artículo. El primero, es declararlo interés, a este segmento radial; y el segundo, es otorgarle, a través de este Honorable Cuerpo, un diploma que, de alguna manera, certifique dicha actitud.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74411.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 74411, es el que figura en punto 11 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular el proyecto de resolución contenido en el mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se le dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 33).**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) - ¿Es el momento del homenaje?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - No, le faltaba pedir lo que yo lo interrumpí, el giro...

SR. ALIN (PS) - No, ya lo pedí. Creí que estábamos en el momento de homenajes.

XXV HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Ingresamos al periodo una hasta hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor senador Alin.

SR. ALIN (PS) – Señor presidente, el homenaje se lo voy a dedicar, y a un colectivo de personas muy grande, porque hace un tiempito atrás se nos fue un grande de la política, su nombre era el doctor Hermes Binner.

Había una frase que él marcaba, que era “con las uñas cortas, manos limpias”.

El que conoció al doctor Hermes Binner, conoció lo que era la honestidad.

Para que quede claro, muchas veces cuando uno es chico y le preguntan: “¿qué quieres ser cuando seas grande?” Les dicen distintas profesiones. Si ustedes me preguntan a mí qué camino seguir en la política, como de tantos otros, yo le pondría el nombre de Hermes Binner.

Fue el padre de la Salud Pública en la provincia de Santa Fe. En el año '89, cuando fue director de Salud Pública de la ciudad de Rosario, multiplicó por tres las inversiones que se hizo en Salud Pública, en Santa Fe.

Fue un médico, la verdad que de un perfil muy bajo, de pocas palabras, de pocas discusiones, pero, la verdad de las cosas cuando duelen mucho, cuando se actúa; uno puede cacarear o puede decir quién levanta la voz para tener la razón. Hermes Binner no era de esos tipos, al contrario, era un hombre de gestión.

Muchos tuvimos la posibilidad de formarnos con él, y es nuestro deber, quizás, honrarlo con los gestos que él dejó, ésa es la mayor herencia que podemos llegar a tener.

El doctor Hermes Binner, fue un grande. La Democracia, junto con Alfonsín, o con otros hombres de la política, hicieron grande a la República, y fortalecieron a la democracia, creemos que nunca tienen que ser olvidados.

¡Qué lindo sería! Sería, la verdad, para mí un placer, ver que algún sector de este recinto, cuando uno termine el mandato, lleve el nombre, aunque sea de un saloncito, el nombre Hermes Binner. Porque lo que nos dejó él, la política Argentina perdió un gran, pero un gran estadista. Pocas palabras, mucha acción; y eso es lo que más nos ha traído a uno, especialmente también a los jóvenes.

Por eso, nuestro homenaje al doctor Hermes Binner

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Marcelo Romano.

SR. ROMANO (PFP) - Señor presidente, muy simple.

El 7 de julio se celebra el Día Nacional de la Conservación del Suelo.

Quiero hacer un homenaje, en el Día de la Conservación del Suelo, a un norteamericano que tuvo de mucha influencia en la década del '70; que fue pionero de la conservación de los bienes comunes, que se llama Hugh Bennett

Quiero leer una frase, si me permite, señor presidente, muy rápida.

“La historia es un registro de la lucha humana para arrebatarse a la tierra, la naturaleza, porque la alimentación del hombre depende de los productos del suelo. Tan directa es la relación entre la erosión del suelo, la productividad de la tierra y la prosperidad de la gente, que la historia de la humanidad puede ser interpretada, al menos en un alto grado, en términos del suelo y lo que le ha sucedido a éste, como resultado del uso del hombre”.

Y a su vez, quiero darle un homenaje, también, a un sancarlino, que se llama Daniel Funes, que hoy está plantando árboles, porque es la temporada plantar árboles.

Un homenaje, porque este acto de conservación del suelo, tiene un símbolo extraordinario para los que defendemos los bienes comunes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SR. SALAS (UCR) - Señor presidente, hacer un pequeño homenaje.

En el transcurso de la semana, el próximo jueves 9 de julio es el Día de la Independencia.

Sólo decir que hoy, la Argentina nos necesita más unidos que nunca y un gran país sólo se logra con un pueblo unido, luchando por el bien común

Hoy todos los argentinos estamos luchando por el bien común y especialmente los mendocinos, poniendo todo para salir adelante en tiempo de crisis y pandemia.

Gracias, señor presidente.

XXVI LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Por Secretaría se leerán las licencias.

SR. SECRETARIO (Saez) (leyendo):

Licencia del senador Diumenjo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador Abraham, ¿usted me pidió la palabra?

Tiene la palabra la señora senadora Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente, el día 6 ha sido el “Día del Empleado Legislativo”, y quiero decirles en este homenaje, en nombre de todos los senadores presentes y también de quienes están de manera virtual, agradecerle a cada uno de ellos porque son quienes nos ayudan y quienes están junto con nosotros y hacen que esta tarea sea una tarea compartida.

Así que ¡Muy Feliz Día!, también, en el día de ayer, para los empleados legislativos de esta Cámara.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (PJ) – Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ...tiene inhabilitado su micrófono, senador; lamento mucho.

Le doy la palabra al senador Priore y levanto la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, el senador Pinto, me está diciendo que quiere la palabra, por eso era.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Pero no está anotado hoy.

Tiene la palabra el señor senador Pinto.

-No se puede conectar.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

XXVII
SON ARRIADAS
LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde a continuación el arriamiento de las Banderas del recinto; invito al señor senador Galdeano y al señor senador Jiménez a arriar las banderas provincial y nacional del recinto, para cumplir con el cometido, y a los demás legisladores presentes a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora 13.20.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXVIII
APENDICE**

**Nº 1
LEY Nº 9.233**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase causal de fuerza mayor, la inhabilidad judicial extraordinaria dispuesta a partir del día 16 de marzo de 2020 por medio de la Acordada 29.501 y sus prórrogas, mientras dure la declaración de emergencia ordenada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

ART. 2 En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, queda suspendida la operatividad de la caducidad de instancia en todos los procesos judiciales, iniciados y/o que se iniciaren con posterioridad al 16 de marzo de 2020.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES EN LÍNEA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

LIC. ANDRÉS LOMBARDI
Presidente
H. Cámara Diputados Mendoza

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara Diputados Mendoza

N° 2**RESOLUCION N° 181****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Ratificar la Resolución de Presidencia N° 566, de fecha 30 de junio del corriente año, por la que se adhiere a las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial en relación al pago del sueldo anual complementario por parte de esta H. Cámara, y que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. **JORGE DAVID SAEZ**
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3**RESOLUCION N° 182****EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Girar al Archivo Legislativo a los siguientes Exptes.:

70863- Nota del Sr. Sergio Parodi, remitiendo denuncia sobre pedofilia y pornografía.(Art. 133 bis del Reglamento Interno)

70930- Nota Suprema Corte de Justicia, solicitando prórroga según Art. 22 de la Ley 9040, para la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Colegiado de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

71275- Nota del Poder Judicial, remitiendo cédula mediante la cual notifica Resolución de Presidencia 35712, relacionada con monitoreo de unidades carcelarias

71401- Nota del H. Concejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Resolución 229/2018, en la cual solicita al Ministerio de Seguridad de la Nación analice la posibilidad de emplazar una fuerza federal nacional- Gendarmería Nacional- en la zona Pata Mora, Ranquil Norte de Malargüe.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED
Vicegobernador
Presidente del H. Senado

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 4

RESOLUCION Nº 183

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular los siguientes expedientes conforme se detalla a continuación:

- Los Exptes. 74407 (proyecto de ley, creando el programa para la concientización y promoción de la donación de plasma de pacientes recuperados de Covid-19); 74454 (proyecto de ley, creando el Programa Provincial para la Obtención y Transfusión de Plasma de convaleciente de Covid-19 en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes); 74480 (proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo la creación de un Programa de Donación de Plasma de personas que tuvieron Covid-19 y que cumplan con los requerimientos necesarios para la misma); 74300 (proyecto de ley, implementando tratamientos, investigaciones y práctica necesaria, basados en el uso de plasma, para el tratamiento de pacientes con diagnóstico de coronavirus y elaboración de los distintos hemoderivados que puedan ser útiles en el tratamiento del coronavirus) al Expte. 74467 (proyecto de ley, venido en revisión, creando el Programa Provincial de Donación de Plasma Covid-19).

- El Expte. 74438 (proyecto de declaración, declarando beneplácito por la media sanción, otorgada por la H. Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de ley que crea la campaña nacional para la donación de plasma sanguíneo) al Expte. 74437 (proyecto de declaración, expresando beneplácito por el tratamiento y media sanción del proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación que crea la “Campaña Nacional para la Promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de Covid-19”).

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 5

RESOLUCION Nº 184

Visto el Expte. 74471, proyecto de pedido de informe al Delegado en Mendoza del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), de autoría de los Senadores Baldasso y Priore,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Delegado en Mendoza del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), tenga a bien informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes asuntos, a saber:

a) Informe cuántos proveedores de Internet se encuentran registrados y con licencia para tal fin, en la Provincia de Mendoza, desglosado por departamento/s donde presta el servicio.

b) Informe la cantidad de reclamos recibidos por ENACOM por problemas de prestación del servicio de Internet desde enero de 2020 a la fecha, desglosado por tipo de falla denunciada y departamento de origen de la queja.

c) Detalle las acciones realizadas por dicho Organismo ante las denuncias referidas en el punto anterior.

d) Detalle los controles de rutina que ha realizado ENACOM sobre los proveedores de Internet desde enero 2020 a la fecha, respecto de la calidad de servicio y el cumplimiento de lo ofertado a los consumidores.

e) Detalle los controles de oficio realizados por ENACOM en virtud de las quejas de usuarios que se hacen públicas.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 6

RESOLUCION N° 185

Visto el Expte. 74472, proyecto de declaración de autoría del Senador Baldasso,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, a través de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor y de las distintas Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor implementen un método simplificado para la recepción, trámite y resolución urgente de las denuncias por prestación deficiente del servicio de Internet en la Provincia de Mendoza, en coordinación con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7

RESOLUCION N° 186

Visto el Expte. 74491, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Eisenchlas y otros,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Repudiar enérgicamente por parte de esta Honorable Cámara, las amenazas e intimidaciones recibidas por el Intendente de la Ciudad de Mendoza, Ulpiano Suarez.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 187

Visto el Expte. 74405, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Testa, Quesada y Cannizzo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza presenten un proyecto tendiente a resguardar la situación aerocomercial alcanzada por la Provincia de Mendoza en el año 2019.

Art. 2º- Asimismo, que vería con agrado que se le solicitara a las actuales autoridades le den carácter de política de estado al Plan previsto por el Ministerio de Transporte Nacional que se basa en tres pilares: el crecimiento de Aerolíneas Argentinas, el ingreso de nuevas líneas aéreas y la modernización de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo las obras pendientes en los aeropuertos mendocinos.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 188

Visto el Expte. 74416, proyecto de resolución de autoría del Senador Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades de servicio social por el día de la Vinculación Tecnológica Argentina (4 de junio), organizado por el área de Vinculación Tecnológica e Innovación Socio Productiva de la Universidad Nacional de Cuyo durante todo el mes de junio, a través de distintos medios y plataformas digitales.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 10**RESOLUCION N° 189**

Visto el Expte. 74423, proyecto de resolución de autoría del Senador Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés la red de escuelas digitales “Potrero Digital” organizado por la Fundación “Compromiso” y la cooperativa “Juanita” en conjunto con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que comienza a regir desde el día 25 de junio del corriente año a través de distintas plataformas y medios digitales.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11**RESOLUCION N° 190**

Visto el Expte. 74425, proyecto de resolución de autoría de las Senadoras Contreras y Ruíz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara al Plan de Recolección y Reutilización de Aceites Vegetales, iniciativa impulsada por la Municipalidad de Tupungato en el año 2019 y puesta en marcha en el mes de Junio de 2020.

Art 2°- Remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad del Departamento de Tupungato.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 12

RESOLUCION Nº 191

Visto el Expte. 74431, proyecto de resolución de autoría del Senador Rubio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés el 12º Simposio Cuyano de “Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, en su primera edición virtual, organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre de 2020.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 13

RESOLUCION N° 192

Visto el Expte. 74469, proyecto de declaración de autoría de los Senadores Quesada, Cannizzo y Testa;

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen gestiones para adoptar las siguientes medidas de alivio para el sector turístico de la Provincia de Mendoza, entendiendo como tal a las personas humanas o jurídicas que encuadren en las categorías de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas según Resolución 563/19SEPyME, debidamente registradas y habilitadas por las Autoridades Competentes que tengan por objeto la realización de las siguientes actividades turísticas en todo el territorio de la Provincia:

1. Servicios de transportes afectación exclusiva para la actividad turística.
2. Hoteles y demás alojamientos turísticos.
3. Complejos termales.
4. Establecimientos gastronómicos.
5. Agencias de viajes y turismos.
6. Guías de turismo y guías especializados
7. Toda otra actividad turística que a criterio de la Autoridad de Aplicación se incluya.

Las medidas solicitadas incluyen:

- a) Contribuciones y aportes a la seguridad social. Reducción del 50% en las mismas, prorrogado su vencimiento a marzo del 2021 y prorrateado en cuotas sin intereses.
- b) La continuación del pago de los salarios a través del Programa Nacional de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), incluyendo en el mismo el pago correspondiente al aguinaldo de diciembre del año 2020. El otorgamiento de los beneficios mencionados se aplicará en todo el territorio provincial hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por decreto en caso de que se mantenga la emergencia epidemiológica dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, sin que esto genere intereses.

Art. 2°- Asimismo, que vería con agrado se determine que las facilidades de pago para ponerse al día con las cargas tributarias, no conlleve la aplicación de intereses moratorios ni multas por pagos fuera de término de las distintas obligaciones tributarias existentes a la fecha.

Art. 3°- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los Legisladores Nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 4º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 193

Visto el Expte. 74474, proyecto de pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), de autoría de la Senadora Silvina Camiolo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), respecto al aumento de cuotas de las y los afiliados, en época de Pandemia COVID-19.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 15**RESOLUCION N° 194**

Visto el Expte. 74478, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Andrea Blandini,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados con la distribución gratuita de leche, que se realiza en los distintos efectores públicos de salud de la Provincia:

1. Cantidad de población infantil atendida, en los últimos seis meses, que hayan requerido se les entregue leche como suplemento nutricional en base a diagnóstico médico.
2. Cantidad de leche abastecida en los últimos seis meses a los Centros de Salud.
3. Detalle si la leche entregada corresponde con los valores nutricionales y marca recetada por el profesional médico pertinente.
4. Informar si existe faltante de leche en cualquiera de sus requerimientos.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 16**RESOLUCION N° 195**

Visto el Expte. 74479, proyecto de declaración de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia Mendoza, y por su intermedio quien corresponda, establezca un Punto de Control Sanitario COVID-19, en la Ruta 190, en el ingreso al Distrito Punta del Agua del Departamento San Rafael.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 196

Visto el Expte. 74408, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la actividad desarrollada por la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza, entidad de segundo grado sin fines de lucro, número de Persona Jurídica 398/94, por su aporte y contribución al ejercicio de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que viven en la Zona Este de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º- Entregar un diploma enmarcado con la siguiente leyenda:

“La Honorable Cámara de Senadores DE LA PROVINCIA DE MENDOZA distingue a la Federación de Centros de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de la Zona Este de la Provincia de Mendoza por su aporte y contribución al ejercicio de los derechos y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores que viven en la zona este de la Provincia de Mendoza”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 197

Visto el Expte. 74418, proyecto de declaración de autoría de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º- Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de control y fiscalización en el Frigorífico La Corina S. A., ubicado en calle Quiroga del Distrito El Espino del Departamento General San Martín, debido a la denuncia que han realizado vecinos y vecinas de la zona sobre malos olores y quema de residuos que se producen en dicho establecimiento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 198**

Visto el Expte. 74420, proyecto de resolución de autoría del Senador del Senador Adolfo Bermejo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara al Programa “Conectate al Imperial”, política pública llevada a cabo por la Municipalidad de Maipú para el fomento de las artes visuales y a la cultura en general en modalidad virtual, en el contexto de la pandemia global COVID-19.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 20**RESOLUCION N° 199**

Visto el Expte. 74426, proyecto de pedido de informe a la Dirección Provincial de Vialidad, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad que informe a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en el Departamento Tunuyán, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la dependencia:

- a) Identificación del conductor al momento del accidente, con especificación de cargo, funciones y si se encontraba habilitado por la dirección para el manejo de vehículos oficiales
- b) Si se le realizaron pruebas de alcoholemia o similares y resultados de las mismas.
- c) Si el vehículo se encontraba con seguro al día, y en su caso comprobante de pago del mismo de los últimos tres meses anteriores al accidente.
- d) Si al momento del accidente el mismo fue presentado a la autoridad correspondiente.
- e) Destino hacia donde se dirigía el mismo al momento del siniestro, indicando razones del desplazamiento.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 21

RESOLUCION Nº 200

Visto el Expte. 74427, proyecto de pedido de informe al Juzgado Vial Municipal del Departamento Tunuyán, de autoría del Senador Lucas Ilardo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Juzgado Vial Municipal del Departamento Tunuyán, tenga bien informar a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos referidos al siniestro vial acaecido el día 10/06/2020, en donde estuvo involucrado un vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad:

- a) Identificación del conductor al momento del accidente; si hubo alguna discrepancia planteada en cuanto a su identidad, y si la misma fue resuelta.
- b) Si el accidente ocurrió sobre la ruta N° 92, y si la misma se encuentra correctamente señalizada.
- c) Velocidad legal a la que se debe circular en el tramo donde ocurrió el siniestro, y si en las inmediaciones hay establecimientos escolares, policiales, etc..
- d) Si se realizó pericia accidentológica, en su caso, que resultados arrojó la misma; indique además si existieron huellas de frenado y si a través de las mismas se pudo determinar la velocidad aproximada a la que circulaba el vehículo perteneciente a Vialidad Provincial.
- e) Si se le realizaron pruebas de alcoholemia o similares y resultados de las mismas.
- f) Si el vehículo se encontraba con seguro al día y fue presentado a la autoridad correspondiente.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 22

RESOLUCION N° 201

Visto el Expte. 74428, proyecto de pedido de informe al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, de autoría de la Senadora Andrea Blandini.

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Solicitar al Procurador General de la Suprema Corte de Justicia que, a través de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y en un plazo razonable, informe sobre la evolución estadística en los últimos cinco años sobre causas iniciadas por medio de denuncias contra empresas turísticas que prestan sus servicios en la Provincia, en los siguientes puntos relacionados:

- a) Cantidad de causas iniciadas por hechos ilícitos relacionados con el sector turístico.
- b) Estado en que se encuentran las causas que estén con estafas turísticas.
- c) Cantidad de sentencias firmes.
- d) Cantidad de causas que están pronto a prescribir.
- e) Numero de causas elevadas a Juicio.
- f) Cantidad de causas que se encuentran en etapa de preinscripción preparatoria.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 23

RESOLUCION Nº 202

Visto el Expte. 74429, proyecto de pedido de informe a Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), de autoría de la Senadora Andrea Blandini,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Empresa estatal Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM), informe sobre diversos puntos relacionados con la rotura de un caño de la red de agua potable, ubicado en calle “Lago del Monte” entre Dardo Pérez y La Unión, en la localidad de Chacras de Coria, del Departamento Luján de Cuyo, lo siguiente:

- a) Causa de la rotura referida.
- b) Si se han realizado reclamos y denuncias de parte de vecinos sobre dicha rotura.

- c) Si tenía conocimiento de esta rotura.
- d) Cuando se realizarán las reparaciones pertinentes.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 24

RESOLUCION Nº 203

Visto el Expte. 74432, proyecto de pedido de informe al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), de autoría del Senador Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), en relación a la aplicación del Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza, informe los siguientes puntos para las campañas 2019/20 y 2020/21:

- a) Cantidad de hectáreas afectadas por la plaga, departamento y oasis en el periodo de los años 2019/20.
- b) Cantidad de hectáreas que fueron objeto de diversos tratamientos contra la plaga en cuestión, detallando localidad, departamento y oasis, técnica aplicada y cantidad de veces para la campaña 2019/20.
- c) Cantidad de hectáreas de las cuales fue erradicada la plaga en cuestión, señalando los tratamientos utilizados que causaron dicha erradicación, detallando por localidad, departamento y oasis para la campaña 2019/20.

- d) Origen y monto del presupuesto destinado para la campaña 2019/20, diferenciando entre aportes del Gobierno Nacional, Gobierno Provincial y contribuciones obligatorias especiales de los productores.
- e) Monto por hectárea de la contribución obligatoria especial aplicada a los productores por oasis para la campaña 2019/20.
- f) Presupuesto del programa para la campaña 2020/21, detallando origen de los aportes la planificación que sería llevada a cabo para la campaña 2020/21 acerca de las técnicas aplicar y de las acciones a realizar para la erradicación de la Lobesia Botrana, detallando las mismas por departamento y oasis.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 25

RESOLUCION Nº 204

Visto el Expte. 74434, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de la Senadora Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y el Director del Hospital Perrupato, informe sobre los siguientes puntos y adjunte los documentos y constancias correspondientes:

- a) Normativa emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza desde el comienzo de la pandemia a la fecha en materia de cuidado de profesionales y personal de salud durante la pandemia de COVID-19, incluyendo las distintas versiones de ésta.

- b) Normativa emitida por el Hospital Perrupato en materia de cuidado de los profesionales y personal de salud durante la pandemia de COVID-19, incluyendo las distintas versiones de ésta.
- c) Vía de comunicación de las normativas antes referidas a los profesionales y personal de salud del Hospital Perrupato. Adjuntar constancias de emisión y/o recepción de las mismas.
- d) Capacitaciones brindadas a profesionales y personal de salud del Hospital Perrupato en materia de COVID-19 incluyendo al personal que desempeña funciones en el nosocomio como empleados de empresas privadas que allí presten servicios. Adjuntar las constancias o registros correspondientes.
- e) Stock de elementos de bioseguridad necesarias para la atención de casos sospechosos y pacientes confirmados con COVID-19 desde el comienzo de la pandemia a la fecha, detallando los insumos consumidos por el personal en ese lapso y especialmente los utilizados desde la internación del primer paciente con COVID-19 en el Hospital Perrupato.
- f) Nómina del personal afectado a tareas en al área COVID-19 del Hospital Perrupato, incluyendo al personal que desempeña funciones como empleados de empresas privadas que allí presten servicios. Detallar duración de las jornadas de trabajo.
- g) Cantidad de camas de terapia intensiva en el Hospital Perrupato y porcentaje de ocupación actual. Cantidad de camas disponibles en el área COVID-19 y cantidad de respiradores disponibles en el nosocomio.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 26**RESOLUCION N° 205**

Visto el Expte. 74437 acum. 74438, proyectos de declaración de autoría de los Senadores Juri y Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1°- Manifestar beneplácito por la media sanción que obtuvo en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art. 2°- Manifestar que esta H. Cámara vería con agrado que las y los Senadores Nacionales por Mendoza acompañen con su voto el proyecto de ley para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de COVID-19.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 27**RESOLUCION N° 206**

Visto el Expte. 74443, proyecto de resolución de autoría del Senador de la Senadora Florencia Canali,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la actividad desarrollada por el colectivo literario Futbolísticas de la Provincia de Mendoza, por su aporte y contribución a la cultura y por fomentarla inclusión de la mujer en el ámbito futbolístico.

Art. 2º- Entregar un diploma enmarcado al colectivo literario Futbolíricas con la siguiente leyenda:

“La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza distingue al colectivo literario Futbolíricas de la Provincia de Mendoza por su aporte y contribución a la cultura y por fomentar la inclusión de la mujer en el ámbito futbolístico”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 28

RESOLUCION Nº 207

Visto el Expte. 74449, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de autoría de la Senadora Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que brinde información sobre distintos puntos referidos a la situación actual de la organización y disposición del sistema de salud. En particular informe acerca de:

- a) Cuál ha sido el criterio de distribución del refuerzo de recurso humano hacia los hospitales que se propició a partir de la situación de pandemia que estamos atravesando. Especificar cuál ha sido el destino de cada uno de ellos.
- b) Puntualizar en que efectores de salud se está llevando a cabo la atención, consultas y tratamientos Ginecológicos y en cuáles los acompañamientos obstétricos. Además, especificar cuál es el tiempo que transcurre desde que se solicita el turno hasta que recibe la atención médica. Detallar precisamente según cada uno de los Departamentos de la Provincia e instituciones de salud pública presentes en cada uno de ellos.

- c) Precisar la cantidad de personal de salud destinado a la atención ginecológica, con detalle de personal médico especialistas en ginecología, según horas de trabajo y la distribución en cada institución de salud. Detallar por Departamento de la Provincia.
- d) Especificar la cantidad de personal de salud destinado a la atención obstétrica, con detalle de personal médico especialistas en obstetricia, según horas de trabajo y la distribución en cada institución de salud. Detallar por Departamento de la Provincia.
- e) Precisar la cantidad de controles de embarazo (modalidad, cantidad de consultas, tiempo de espera, cantidad de ecografías, testeos y análisis necesarios, con respecto, a la mínima necesaria por protocolo gestacional) Situación de salas de parto y equipamiento correspondiente.
- f) Detallar la cantidad de consultas de aplicación de la Interrupción Legal del Embarazo en el periodo de tiempo de enero de 2018- a la actualidad. Especificar institución en la que fue efectuada las consultas y la ejecución de la ILE.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 29

RESOLUCION Nº 208

Visto el Expte. 74450, proyecto de resolución de autoría del Senador del Senador Bartolomé Robles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial tenga a bien prorrogar los vencimientos de la Licencia Nacional de Conducir, que hayan operado desde el 1 de marzo de 2020, de los/as mayores de 60 años y de las personas que sean grupos de riesgo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 30

RESOLUCION Nº 209

Visto el Expte. 74436, proyecto de resolución de autoría del Senador Moyano,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos aplique, según corresponda, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Transporte de la Nación en el documento denominado “PROTOCOLO DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS COVID19”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 31**RESOLUCION N° 210**

Visto el Expte. 74446, proyecto de resolución de autoría del Senador Fernando Alin,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el 70° Aniversario de La Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Gral. San Martín creada el 13 de Julio de 1950.

Art. 2°- Otorgar a la institución mencionada en el artículo precedente un diploma de estilo enmarcado.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 32**RESOLUCION N° 211**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 74037 - proyecto de ley, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un equipo interdisciplinario de asistencia para padres, que tiene por objeto brindar apoyo y contención psicológica en la urgencia, ante la muerte intempestiva de un hijo -.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Nº 33

RESOLUCION Nº 212

Visto el Expte. 74411, proyecto de resolución de autoría del Senador Marcelo Romano,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el segmento denominado “La hora más feliz del mundo”, emitido por Radio Diamante 104.3, del Distrito de Pareditas, Departamento San Carlos.

Art. 2º- Otorgar un diploma de estilo enmarcado a las autoridades de la radio referida en el artículo precedente.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 34

RESOLUCION N° 213

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Excluir de su giro al Archivo propuesto en el Despacho 026, al Expte. 71427 (Nota de la Cooperativa de Trabajo Perfil Ltda. elevando iniciativa privada alternativa a las propuestas del gobierno con relación al Art. 35 de la Ley 9024 -revisión técnica obligatoria de vehículos-).

Art. 2°- Acumular el Expte. 71427 referido en el artículo anterior al Expte. 74361 (proyecto de ley, sustituyendo artículo 35 de la Ley 9024 - revisión técnica obligatoria de vehículos).

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores